

ACTA NÚMERO MIL OCHENTA Y OCHO

A los **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires encontrándose presentes en la Sala de Sesiones Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga -sita en el tercer piso del edificio sede del Organismo, calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata- o conectados por el sistema MSteam, el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dra. María Victoria Lorences, Dr. Ariel Gerardo Martínez Bordaísco, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Santiago Eduardo Révora, Dr. Gustavo Soos y Mauricio Andrés Vivani, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Karina Paola Dib, Dra. Débora Sabrina Galán, Dr. Gustavo Ariel Gamino, Dr. Víctor Manuel Matassi, Dr. Valentín Miranda, Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar, Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dra. Ana Laura Ramos, Dra. Rosario Marcela Sánchez, Dra. Patricia Cecilia Toscano y Dra. Sofía Vanelli, el Consejero (MC) Gustavo Alberto Dutto, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director

Académico de la Escuela Judicial Dr. Pablo Roberto Perel, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith González, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, la Subsecretaria General Dra. Agustina Verónica Zumárraga, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries, el Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

**SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.** -----

**MARTES 28/ 02/ 23.** -----

**EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. LA PLATA.**-----

**HORA 11.00 SESIÓN.** -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe de Presidencia. -----
3. Informe de Secretaría. Estado de los concursos y cuadro de vacantes. -----
4. Informe Escuela Judicial. -----
5. Informe sobre entrevistas llevadas a cabo. -----
6. Resolución rectificatoria de la Resolución 3176. -----
7. Resolución solicitudes de eximición de la Escuela Judicial. -----

8. Resolución cursos primer trimestre de la Escuela Judicial. -----
9. Resoluciones anulaciones exámenes identificados. -----
10. Resoluciones solicitudes de revisiones exámenes escritos. -----
11. Resoluciones solicitudes de revisiones extemporáneas. -
12. Consideración de solicitudes de acogimiento beneficios Resolución 2927. -----
13. Consideración de la presentación de la Dra. María Lía Domecq. -----
14. Aplicación de vacantes. Determinación de criterios. Reglamentación. -----
15. Consideración del proyecto de protocolo para entrevistas. -----
16. Consideración del proyecto del MUGE. -----
17. Consideración de informes de Salas Examinadoras. -----
18. Estilo y tono comunicativo. Manual de identidad. -----
19. Avances en procesos de selección y futuras entrevistas a postulantes de concursos. -----
20. Informe sobre FOFECMA. -----
21. Avances en implementación recepción de las entrevistas psicológico-psiquiátricas. -----
22. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de la próxima sesión. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Siendo las once horas y quince minutos, encontrándose presentes o vinculados mediante el sistema digital el número suficiente de Consejeras y Consejeros, se declara abierta la sesión con la presidencia del señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno. -----

**APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:** Las Consejeras y los Consejeros presentes que participaran en la sesión del día 14 de febrero de 2023, aprueban el acta respectiva labrada en la oportunidad. -----

**INFORME DE PRESIDENCIA:** El señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno informa al plenario sobre temas inherentes a su función, destacando lo siguiente: -----

**a) Temas incluidos en el orden del día:** El señor Vicepresidente presenta al plenario los temas que han sido incluidos para su tratamiento en la sesión del día de la fecha. Las Consejeras y los Consejeros presentes consienten lo informado. -----

**b) Futuras entrevistas a postulantes:** El Dr. Bonanno solicita se informe cuales entrevistas estarían en condiciones de realizarse en la próxima semana. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y disponen citar a postulantes a Defensor General de la Provincia, Defensor/a y Defensor/a Adjunto/a de Casación

Penal y Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo para el martes a las 13 horas. -----

**c) Procesos de selección con cargos a aplicar a vacantes y para definir vacantes a concursar:**

El señor Vicepresidente y el Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini informan al plenario pormenorizadamente respecto a los procesos de selección en los cuales correspondería invitar a postulantes a aplicar a vacantes y aquellos en los cuales correspondería definir las vacantes a concursar. Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen tratar lo planteado en la presente sesión. -----

**c) Informe del Área Evaluación y Vacantes:**

El señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno transmite al plenario el Informe del Área Evaluación y Vacantes del que surge que se ha recibido la notificación del dictado de decretos del Poder Ejecutivo aceptando renunciaciones de titulares del Poder Judicial y Ministerio Público: Dra. Auciello (Juez Paz Gral. Lavalle), Dr. Arturo Federico Mateo Gavier (Tribunal Criminal La Matanza), Dr. Alfredo Mones Ruiz (Cámara Apelación Bahía Blanca) Clementina Landolfi (Juzgado Garantías del Joven Morón), las que se agregan al estado de las vacantes. También se recibieron otras presentaciones, así como resoluciones de salas examinadoras referidas a solicitudes de revisiones e

Informes de Salas Examinadoras, las que se ponen a consideración del plenario. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado y disponen tratar lo planteado en la presente sesión. -----

**d) Informe de la Subsecretaría Administrativa:** El señor Vicepresidente solicita a la titular de la Subsecretaría Administrativa que vuelque directamente su informe. En base a ello, la Cdra. Graciela González informa que se ha considerado adecuado otorgar una caja chica a la Escuela Judicial por lo que se han efectuado las actuaciones correspondientes. Las Consejeras y Consejeros presentes aprueban lo informado. Asimismo se tramitaron y se subieron copias de las actuaciones al portal por solicitudes de personal de reserva de cargo, de percepción de bonificación por permanencia en el cargo y bonificación de título. Las Consejeras y Consejeros presentes disponen considerar el dictado de las resoluciones correspondientes en la sesión del día de la fecha. -----

**e) Informe del Área Legal:** El señor Vicepresidente solicita al titular del Área Legal se sirva presentar su informe. El Dr. Gustavo Mammoni informa al plenario los resultados de las tareas encomendadas inherentes a su función, así como los dictámenes elaborados, los que son ampliados de manera

verbal. Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen considerar lo informado en la presente sesión. -----

**f) Informe del Área Informática:** El Dr. Bonanno solicita al titular del Área Informática que presente su informe. El Lic. Iván Tries presenta los avances en la implementación de los programas encomendados. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. --

**g) Informe de la Dirección de Comunicación:** El Dr Alfredo Diego Bonanno invita al titular de la Dirección de Comunicación a que presente su informe. El Mgster. César Caldarola relata los trabajos llevados a cabo con el personal para implementar los vectores de la nueva identidad, la señalética, así como para los nuevos sistemas informáticos y las campañas para inscripciones a la Escuela Judicial y Aplicación de Vacantes. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. --

**h) Informe de la Secretaría de Presidencia:** El Dr. Alfredo Bonanno informa que hay un informe de asistencia a exámenes psicológico psiquiátricos en el portal, al que da lectura, el cual es ampliado verbalmente por la Dra. Nadia Genzelis. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**SOLICITUD DE VISTA DE EXAMEN PSICOLÓGICO PSIQUIÁTRICO:**

Habiendo tomado conocimiento del planteo efectuado

solicitando tomar vista del examen psicológico psiquiátrico, el Consejo de la Magistratura dispone solicitar al Área Legal que elabore un dictamen al respecto. -----

**SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MARCO DE COLABORACIÓN:** El señor Vicepresidente presenta al plenario la posibilidad de suscribir convenios con la Universidad Nacional de Moreno y la Asociación Argentina de Derecho Procesal, cuyos textos obran en el portal. Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen aprobar la firma de los convenios cuyos textos se agregan a la presente formando parte integrante de la misma **(ANEXO I)**. -----

**INFORME DE SECRETARIA. ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE.**

**CUADRO DE VACANTES:** El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Estado de los Concursos en trámite, del Informe de Secretaría y del Estado de las vacantes que se insertara en el portal de trabajo, todo lo cual se agrega a la presente acta formando parte integrante de la misma. --- Asimismo se informa los resultados de las solicitudes de actualización de antecedentes efectuadas en el marco de los concursos de Fiscal General Departamental de San Nicolás y Zárate Campana. -----

**APLICACIÓN DE VACANTES. DETERMINACIÓN DE CRITERIOS.**

**REGLAMENTACIÓN. DEFINICIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN.**

**RESOLUCIÓN:** Habiendo analizado el estado de los procesos de selección en trámite, las Consejeras y los Consejeros presentes dictan la siguiente Resolución: -----

**VISTO:** El artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7°, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley 11.868 (Texto s/ Ley 15.058); el artículo 21 del Reglamento General del Consejo; los artículos 1 y 2 del Reglamento Complementario; Las Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo de 2022, N° 2989 del 02 de agosto de 2022, N° 3078 del 01 de noviembre de 2022, N° 3149 del 27 de diciembre de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y: -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable de éste Consejo *“seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. Se privilegiará la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos”*. Que la Ley 11.868, en su artículo 22 inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25, 26, 27 y

28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -----

Que, por su parte, los artículos 23 y 24 de la citada Ley, regulan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones. -----

Que el artículo 28 de la Ley 11.868 establece, en su parte pertinente, que las personas postulantes deberán optar por alguna de las vacantes a cubrir para poder continuar en el proceso de selección. Al respecto, señala que el orden de mérito se realizará respecto de *"los diversos aspirantes que hayan aprobado los exámenes escrito y oral para el órgano correspondiente, y que opten por una vacante de esa naturaleza en dicha región."* -----

Por su parte, el artículo 21 del Reglamento General, señala en oportunidad de regular las entrevistas personales, que se concretarán respecto de las personas postulantes que *"hayan optado por una vacante"*. -----

Que mediante Resolución N° 2867/2022, el Consejo aprobó la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, según lo

establecido en el Anexo I, que forma parte de la Resolución. -----

Que mediante Resolución N° 2989/2022, el Consejo aprobó la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición del año 2022, para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al detalle contemplado en el Anexo I de dicha resolución. -----

Que, mediante Resolución N° 3078/2022, el Consejo aprobó la Tercera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes de la Magistratura y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la citada Resolución. -----

Que, mediante Resolución N° 3149/2022 se aprobó la Cuarta Convocatoria para cubrir los cargos vacantes de la Magistratura y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la Resolución. -----

Que, el artículo 1° del Reglamento Complementario del Consejo, prevé respecto del llamado a las convocatorias públicas, que en ellas deberá indicarse -entre otras cuestiones- el alcance territorial del llamado, esto es, si es por Departamento Judicial, Región o con alcance a toda la Provincia. -----

Que, en virtud de ello, según las necesidades del Consejo y el cargo a cubrir, algunas convocatorias se hicieron por Departamento Judicial, otras por Región y otras con alcance para toda la Provincia. -----

Que, por otra parte, el artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario establece que el Consejo determinará la cantidad de vacantes que serán cubiertas en cada convocatoria pública, antes del inicio de las entrevistas personales a las/los postulantes, dictando a tal fin y si correspondiere, resolución fundada sobre dicho alcance o fijación de vacantes, respetando el criterio territorial del llamado. -----

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente y en virtud de la normativa vigente, este Consejo entiende que corresponde regular la aplicación de vacantes, ponderando especialmente el alcance territorial del llamado. -----

Que, como regla general, para aquellos casos en los que la convocatoria a cubrir cargos vacantes ha sido realizada por Región, las personas que continúen en el proceso de selección, en calidad de postulantes, deberán aplicar a las vacantes del/ de los Departamento/s Judicial/es de su interés que integren la Región para la/s que ha/n rendido y aprobado el/los correspondiente/s examen/es o utilizado la

opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----  
Que, a tal fin, se prevé un plazo único de cinco (5) días hábiles para aplicar a la vacante, a través del sistema proporcionado por el Área de Informática del Consejo, al que se ingresará a través del portal del Consejo (PODA). --  
Que, a su vez, para aquellos casos en los que la convocatoria a cubrir cargos vacantes ha sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no resultará necesario para la persona postulante aplicar a las vacantes, toda vez que se la tendrá automáticamente por aplicada a la/s vacante/s del Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial, para el/los que rindió y aprobó el/los examen/exámenes o ha utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. Sin perjuicio de ello, el Consejo podrá establecer, en forma excepcional y para determinados supuestos -aún cuando el llamado sea por Departamento Judicial o con alcance en toda la Provincia-, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes. En estos casos, al igual que lo previsto para los llamados por Región, el Consejo establecerá un plazo de cinco (5) días hábiles para ello. -----  
Que, transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto para que la persona postulante aplique, el Consejo determinará

la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y según la previsión del artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario. -----

Que, con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de las vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos aludidos en el párrafo anterior, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso. -----

Que el plazo de cinco (5) días hábiles previsto para que las personas postulantes apliquen a las vacantes, se computará a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo conforme el artículo 8° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, en los términos previstos en el artículo 9° de dicho Reglamento. -----

Que, lo dispuesto en la presente resolución, rige tanto para las convocatorias en curso, como para aquellas que se realicen lo sucesivo. -----

Que, el Pleno de este Consejo, determinará la oportunidad en que los cargos en proceso de selección, cuya cobertura fue convocada por Región, deberán aplicar a las vacantes, dictando a tal efecto y si correspondiera, la pertinente resolución. Lo mismo ocurrirá cuando el Consejo estime necesario hacerlo para aquellos casos en los que la

convocatoria fue realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia.-----

Que en la actualidad y atendiendo al grado de avance de las convocatorias en curso, el Consejo estima adecuado disponer que las personas postulantes a los cargos detallados en el Anexo I, deben aplicar a las vacantes, en los términos de la presente resolución y a los fines de proseguir con el proceso de selección.-----

Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras/os presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----  
-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -----

-----**RESUELVE:**-----

**Artículo 1°:** Establecer que para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Región y en la oportunidad en que el Consejo lo determine, las personas postulantes deberán aplicar a las vacantes del/de los Departamento/s Judicial/es de su interés, que integren la Región para la que han rendido y aprobado el/los correspondiente/s examen/es, o para la que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

**Artículo 2°:** Establecer que para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Departamento Judicial o

con alcance para toda la Provincia, no será necesario la aplicación a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en las vacantes del Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aún cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia.

**Artículo 3°:** Establecer que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento. -----

La aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del portal del Consejo (PODA). -----

**Artículo 4°:** Establecer que transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto en el artículo 3° para que la persona

postulante aplique, el Consejo determinará la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y según la previsión del artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario. -----

Con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos aludidos en el párrafo anterior, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso. -----

**Artículo 5°:** Disponer que en el texto de la notificación que se realice por aplicación de la presente resolución, deberá incluirse la transcripción de los artículos 3° y 4°.

**Artículo 6°:** Determinar que las personas postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I, deberán realizar la aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 3° de la presente resolución. -----

**Artículo 7°:** Regístrese, notifíquese a las personas postulantes inscriptas en las convocatorias en curso, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3182.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

Secretaría.-----

Anexo I

Deberán aplicar a las vacantes las personas que mantengan su calidad de postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos que seguidamente se detallan:

Cargo	Convocado por Resolución	Convocatoria N°	Fecha de examen	Alcance territorial del llamado
AGENTE FISCAL	N° 2867 DEL 10/05/22	1era Convocatoria año 2022	11/08/2022	Departamento Judicial
			18/08/2022	
			25/08/2022	
JUEZ/A DE TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL	N° 2867 DEL 10/05/22	1era Convocatoria año 2022	23/08/2022	Región
			30/08/2022	
JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL	N° 2867 DEL 10/05/22	1era Convocatoria año 2022	15/07/2022	
JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO	N° 2867 DEL 10/05/22	1era Convocatoria año 2022	16/08/2022	
	N° 2989 DEL 02/08/22	2da Convocatoria año 2022	20/09/2022	

-----

PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA SALA EXAMINADORA DE LOS EXÁMENES ESCRITOS RENDIDOS EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES BAHÍA BLANCA, DOLORES, LA MATANZA, LOMAS DE ZAMORA, MERLO, QUILMES SEDE BERAZATEGUI, SAN MARTÍN Y TRENQUE LAUQUEN. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS: Informado

al plenario que los integrantes de la Sala Examinadora que interviniera en los exámenes rendidos el día **22 de septiembre de 2022** para cubrir cargo/s de **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS** de los Departamentos Judiciales **BAHÍA BLANCA, DOLORES, LA MATANZA, LOMAS DE ZAMORA, MERLO, QUILMES SEDE BERAZATEGUI, SAN MARTÍN y TRENQUE LAUQUEN**, han concluido con la elaboración del informe respectivo, lo presentan al plenario. Se transcribe el cuadro adjunto: -----

<b>JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>				
<b>Letra Clave</b>	<b>Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)</b>	<b>Aplicación del derecho (Máx. 50)</b>	<b>Puntaje Máx 100,00</b>	<b>Aprobados ≥ 60,00</b>
JJG01	18	20	38	--
JJG02	22	17	39	--
JJG03	15	20	35	--
JJG04	15	22	37	--
JJG05	40	37	77	A
JJG06	35	25	60	A
JJG07	45	45	90	A
JJG08	34	37	71	A
JJG09	25	35	60	A
JJG10	45	47	92	A
JJG11	40	35	75	A
JJG12	20	23	43	--
JJG13	35	25	60	A
JJG14	20	20	40	--
JJG15	33	30	63	A
JJG16	20	20	40	--
JJG17	35	25	60	A
JJG18	22	24	46	--
JJG19	20	30	50	--
JJG20	20	30	50	--
JJG21	20	30	50	--
JJG22	30	40	70	A

JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados $\geq 60,00$
JJG23	25	35	60	A
JJG24	25	36	61	A
JJG25	37	37	74	A
JJG26	32	32	64	A
JJG27	25	20	45	--
JJG28	20	23	43	--
JJG29	37	37	74	A
JJG30	22	23	45	--
JJG31	22	22	44	--
JJG32	32	29	61	A
JJG33	35	25	60	A
JJG34	27	33	60	A
JJG35	35	25	60	A
JJG36	23	25	48	--
JJG37	25	37	62	A
JJG38	32	35	67	A
JJG39	36	36	72	A
JJG40	31	31	62	A
JJG41	23	20	43	--
JJG42	22	22	44	--
JJG43	20	22	42	--
JJG44	20	20	40	--
JJG45	35	35	70	A
JJG46	30	30	60	A
JJG47	22	23	45	--
JJG48	20	20	40	--
JJG49	25	25	50	--
JJG50	34	34	68	A
JJG51	40	40	80	A
JJG52	40	42	82	A
JJG53	35	25	60	A
JJG54	22	20	42	--
JJG55	20	20	40	--
JJG56	25	25	50	--
JJG57	25	35	60	A
JJG58	15	20	35	--

JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados $\geq 60,00$
JJG59	35	38	73	A
JJG60	25	40	65	A
JJG61	25	35	60	A
JJG62	32	35	67	A
JJG63	40	40	80	A
JJG64	35	38	73	A
JJG65	35	35	70	A
JJG66	35	30	65	A
JJG67	30	30	60	A
JJG68	30	30	60	A
JJG69	25	25	50	--
JJG70	20	25	45	--
JJG71	25	25	50	--
JJG72	15	10	25	--
JJG73	25	20	45	--
JJG74	20	20	40	--
JJG75	30	20	50	--
JJG76	30	30	60	A
JJG77	45	45	90	A
JJG78	40	43	83	A
JJG79	45	35	80	A
JJG80	30	30	60	A
JJG81	30	35	65	A
JJG82	25	25	50	--
JJG83	20	20	40	--
JJG84	35	37	72	A
JJG85	25	20	45	--
JJG86	20	20	40	--
JJG87	30	30	60	A
JJG88	20	20	40	--
JJG89	35	40	75	A
JJG90	18	15	33	--
JJG91	30	30	60	A
JJG92	35	35	70	A
JJG93	30	30	60	A
JJG94	20	15	35	--

JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados $\geq 60,00$
JJG95	35	35	70	A
JJG96	25	20	45	--
JJG97	15	15	30	--
JJG98	25	10	35	--
JJG99	30	30	60	A
JJG100	20	20	40	--
JJG101	40	40	80	A
JJG102	30	30	60	A
JJG103	32	33	65	A
JJG104	32	33	65	A
JJG105	42	43	85	A
JJG106	20	20	40	--
JJG107	20	15	35	--
JJG108	20	20	40	--
JJG109	30	30	60	A
JJG110	25	25	50	--
JJG111	40	30	70	A
JJG112	40	30	70	A
JJG113	30	40	70	A
JJG114	30	30	60	A
JJG115	35	25	60	A
JJG116	30	35	65	A
JJG117	35	25	60	A
JJG118	35	35	70	A
JJG119	35	35	70	A
JJG120	30	30	60	A
JJG121	30	30	60	A
JJG122	15	15	30	--
JJG123	30	35	65	A
JJG124	25	35	60	A
JJG125	40	35	75	A
JJG126	15	15	30	--
JJG127	20	20	40	--
JJG128	20	30	50	--
JJG129	20	20	40	--
JJG130	30	30	60	A

JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados $\geq 60,00$
JJG131	35	40	75	A
JJG132	30	30	60	A
JJG133	30	30	60	A
JJG134	30	30	60	A
JJG135	20	20	40	--
JJG136	30	20	50	--
JJG137	30	30	60	A
JJG138	30	35	65	A
JJG139	30	20	50	--
JJG140	20	20	40	--
JJG141	20	20	40	--
JJG142	30	40	70	A
JJG143	30	35	65	A
JJG144	30	10	40	--
JJG145	30	30	60	A
JJG146	20	20	40	--
JJG147	20	10	30	--
JJG148	30	20	50	--
JJG149	20	20	40	--
JJG150	30	40	70	A
JJG151	30	20	50	--
JJG152	30	40	70	A
JJG153	40	35	75	A
JJG154	30	40	70	A
JJG155	30	35	65	A
JJG156	20	10	30	--
JJG157	10	10	20	--
JJG158	20	20	40	--
JJG159	30	30	60	A
JJG160	20	20	40	--
JJG161	40	35	75	A
JJG162	20	10	30	--
JJG163	30	35	65	A
JJG164	30	20	50	--
JJG165	30	20	50	--
JJG166	30	30	60	A

<b>JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>				
<b>Letra Clave</b>	<b>Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)</b>	<b>Aplicación del derecho (Máx. 50)</b>	<b>Puntaje Máx 100,00</b>	<b>Aprobados ≥ 60,00</b>
JJG167	20	20	40	--
JJG168	20	20	40	--
JJG169	30	30	60	A
JJG170	30	30	60	A
JJG171	20	10	30	--
JJG172	20	10	30	--
JJG173	40	30	70	A
JJG174	30	35	65	A
JJG175	20	20	40	--
JJG176	20	10	30	--
JJG177	20	20	40	--
JJG178	20	20	40	--
JJG179	30	30	60	A
JJG180	30	30	60	A
JJG181	30	30	60	A
JJG182	30	30	60	A
JJG183	30	30	60	A
JJG184	20	30	50	--
JJG185	30	30	60	A
JJG186	30	20	50	--
JJG187	30	30	60	A
JJG188	20	10	30	--
JJG189	30	35	65	A

El Consejo de la Magistratura, habiendo analizado el informe presentado, dispone aprobar el mismo y, habiendo verificado que no se ha abierto el sobre conteniendo los datos personales de las y los postulantes, encomienda a la titular del Área Evaluación y Vacantes efectuar los entrecruzamientos correspondientes para la identificación de las pruebas escritas. -----

Asimismo, en base a lo dispuesto anteriormente, se encomienda efectuar la inmediata notificación a las y los integrantes del Consejo y a quienes rindieran la prueba de los resultados de la tarea de entrecruzamiento de datos encomendada, así como la publicación correspondiente. -----  
En base a lo dispuesto, se agregará como anexo a la presente, el entrecruzamiento respectivo con la certificación efectuada por el Secretario. -----

**PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA SALA EXAMINADORA DE LOS EXÁMENES ESCRITOS RENDIDOS EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 PARA JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN.**

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS:** Informado al plenario que los integrantes de la Sala Examinadora que interviniera en los exámenes rendidos el día **12 de diciembre de 2022** para cubrir cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial MORÓN**, han concluido con la elaboración del informe respectivo, lo presentan al plenario. Se transcribe el cuadro adjunto: -----

<b>JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 12 DE DICIEMBRE DE 2022</b>				
<b><u>Letra Clave</u></b>	<b>Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)</b>	<b>Aplicación del derecho (Máx. 50)</b>	<b><u>Puntaje Máx 100,00</u></b>	<b><u>Aprobados ≥ 60,00</u></b>
JCA01	25	22	47	--
JCA02	22	18	40	--

<b>JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>				
<b>12 DE DICIEMBRE DE 2022</b>				
<b>Letra Clave</b>	<b>Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)</b>	<b>Aplicación del derecho (Máx. 50)</b>	<b>Puntaje Máx 100,00</b>	<b>Aprobados ≥ 60,00</b>
JCA03	20	20	40	--
JCA04	40	30	70	A
JCA05	36	36	72	A
JCA06	38	43	81	A
JCA07	30	30	60	A
JCA08	20	15	35	--
JCA09	22	22	44	--
JCA10	35	30	65	A
JCA11	35	35	70	A
JCA12	25	25	50	--

El Consejo de la Magistratura, habiendo analizado el informe presentado, dispone aprobar el mismo y, habiendo verificado que no se ha abierto el sobre conteniendo los datos personales de las y los postulantes, encomienda a la titular del Área Evaluación y Vacantes efectuar los entrecruzamientos correspondientes para la identificación de las pruebas escritas. -----

Asimismo, en base a lo dispuesto anteriormente, se encomienda efectuar la inmediata notificación a las y los integrantes del Consejo y a quienes rindieran la prueba de los resultados de la tarea de entrecruzamiento de datos encomendada, así como la publicación correspondiente. -----

En base a lo dispuesto, se agregará como anexo a la presente, el entrecruzamiento respectivo con la certificación efectuada por el Secretario. -----

**PERCEPCIÓN DE BONIFICACIONES DE PERSONAL. RESOLUCIÓN:**

Habiendo analizado las solicitudes de percepción de bonificaciones establecidas en el Estatuto, así como el dictamen obrante en las actuaciones y el informe de la Subsecretaria Administrativa, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTO**, lo actuado en el expediente n° 5900-112/2023, en el cual el Dr. Pablo Roberto Perel solicita mantener el suplemento de la Bonificación por Permanencia en la Categoría, sobre la categoría -Nivel 20 interino- que revistaba como Subsecretario del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia antes de ingresar al Organismo y percibir lo establecido en función de la antigüedad en el empleo público; y mantener el bloqueo total de título de abogado en virtud de las funciones asignadas en su calidad de Director de la Escuela Judicial; y-----

**CONSIDERANDO**, que por lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución 1905/2013, resulta de aplicación para el personal del Consejo de la Magistratura los términos establecidos en el Acuerdo 3663/2013 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. -----

Que el Acuerdo 3663/2013 en su art.4 establece que, en los casos de ascensos, sean interinos o definitivos, y de reconocimiento de una remuneración transitoria correspondiente a un nivel superior por la índole de la función desempeñada, hasta tanto transcurra el tiempo de antigüedad requerido por el art. 3 de la ley 10.647, el personal judicial tendrá derecho al suplemento por permanencia sobre la categoría o nivel presupuestario respecto del cual lo viene percibiendo. -----

Que el Dr. Pablo Roberto Perel fue designado por Resolución N° 3156/2023 en el cargo de Director de la Escuela Judicial - Nivel 21 - por el termino de dos (2) años; y revistaba en el cargo de Subsecretario del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia - Nivel 20 interino -.-----

Que en el Organismo existen antecedentes similares a la solicitud planteada que aplica a la presente, la que tramitó por expedientes 5900-399/2021, 5900-378/2022 y 5900-389/2022, y autorizaron la liquidación de la bonificación por permanencia en la categoría a favor de los beneficiarios, por Resolución 2728/2021, 2932/2022 y 2934/2022 respectivamente.-----

Que se encuentra acreditada en el expediente la percepción de la bonificación pretendida en el cargo que ocupara de

Subsecretario del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia - Nivel 20 interino -, según informe de la Subsecretaria Administrativa a fs. 29/30.----  
Que toda vez que el Acuerdo N° 3663/2013 de la SCBA le resultaba de aplicación al peticionante en el Poder Judicial y continúa siéndole de aplicación en el Consejo de la Magistratura, es que su designación en la categoría Nivel 21 del Consejo de la Magistratura debe ser tomada como un ascenso en los términos de dicho Acuerdo, por lo cual corresponde hacer lugar a la liquidación de la bonificación solicitada, en virtud del artículo 4 del Acuerdo citado, desde la fecha de la solicitud efectuada por el Dr. Pablo Roberto Perel a este Consejo. -----  
Que con relación a la antigüedad en el empleo público, el Consejo liquida dicho adicional según lo establecido en los art.8, 9, 24 inc.b) y concordantes del Estatuto del Personal del Consejo de la Magistratura.-----  
Que respecto al adicional por bloqueo total de su título de abogado, según lo analizado en el expediente, se encuentran cumplidos los recaudos establecidos en la Resolución n° 2294; para reconocer y abonar al Dr. Pablo R. Perel, en su calidad de Director de la Escuela Judicial, la bonificación por bloqueo total de título de abogado.-----

Que a fojas 3 consta el Certificado de Matrícula expedido por el Colegio de la Abogacía de La Plata.-----

Que el artículo 3° de la Resolución n° 2294 establece que la bonificación por bloqueo total del título profesional podrá otorgarse -mediando la conformidad del agente- en razón de la índole y jerarquía de la función asignada, mientras dure el desempeño de la misma y se produzca la afectación exclusiva de su labor.-----

Que "la índole y jerarquía de la función" resultan manifiestamente evidentes en el caso bajo consideración en razón de las específicas funciones y del nivel de revista del funcionario peticionante.-----

Que se ha analizado el Dictamen Técnico Jurídico (DTJ) Nro.5 de fecha 25 de febrero de 2023 con informe favorable.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 5 in fine, 19 y 22 de la ley 11.868, y la Resolución n° 1905, de fecha 05 de noviembre del 2013 a este Organismo. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Autorizar a la Subsecretaria Administrativa a liquidar al Dr. Pablo Roberto Perel la Bonificación por Permanencia en la Categoría que corresponde a la que percibiera en el cargo que ocupara de Subsecretario del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia - Nivel 20 interino -, hasta tanto transcurra el tiempo de antigüedad requerido por el art. 3 de la ley 10.647, en el cargo de Director de la Escuela Judicial - Nivel 21.-----

**Artículo 2°:** Autorizar a la Subsecretaria Administrativa a liquidar al Director de la Escuela Judicial Dr. Pablo Roberto Perel (Nivel 21), el adicional por bloqueo total de su título de abogado, a cuyo efecto se practicará, la notificación o se exigirá la declaración jurada, previstas por el artículo 3° in fine de la Resolución n° 2294 del 16 de febrero de 2016.-----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría Administrativa, notifíquese al interesado, cúmplase y archívese. -----

**Resolución N° 3183.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

**SOLICITUD DE RESERVA DE CARGO DE AGENTE:** Habiendo analizado la solicitud de reserva de cargo efectuada, así como el dictamen elaborado por el Área Legal y el informe de la Subsecretaria Administrativa, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTA** lo actuado en el expediente 5900-88/2023 en el cual la agente Franca Nerea Rueda D.N.I. 40.289.775, Legajo de Personal N° 54 Auxiliar Tercero - Nivel 8 - del Consejo de la Magistratura, solicita reserva del cargo de revista en los términos del art.22 del Estatuto del Personal del Consejo de la Magistratura, en virtud de las tareas de asesoramiento, asistencia y consultoría que prestará en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, las que - afirma- poseen mayor jerarquía, y;-----

**CONSIDERANDO** el Dictamen Técnico Jurídico N° 4 de fecha 24 de febrero de 2023 del Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, que concluye: *"Sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente dictamen y salvo mejor criterio del Pleno del Consejo, es opinión del suscripto que la solicitud efectuada por la agente Franca Nerea Rueda debe prosperar, en tanto cumple con los recaudos establecidos en el artículo 22 del Estatuto para acceder a la reserva de cargo solicitada a fs.1, toda vez*

*que del contrato surge que: a) las tareas que desempeñará la agente Rueda son de asesoramiento; b) no adquiere estabilidad; y c) las tareas a desarrollar en la Legislatura son de mayor jerarquía a las que presta actualmente en el Consejo.-----*

*De conformidad a lo que expresa la agente en su solicitud, vinculado al inicio de la ejecución del contrato, cabe destacar que la reserva del cargo de revista deberá realizarse a partir del 1 de marzo de 2023 y mantenerse hasta la finalización del mismo, esto es, el día 30 de noviembre del 2023.-----*

*En caso de producirse el cese de la relación contractual por cualquier motivo, la agente deberá poner en conocimiento del Consejo dicha situación, momento a partir del que finalizará la reserva del cargo de revista y deberá reintegrarse inmediatamente a prestar tareas en el Organismo.-----*

*A su vez, en caso de suscribir una prórroga o un nuevo contrato, deberá solicitar nuevamente la reserva del cargo de revista al Consejo, a los fines de que pueda evaluar su procedencia.”-----*

*Que este Consejo, compartiendo los fundamentos expresados por el señor Consultor y Asesor Técnico Jurídico en el*

dictamen referenciado, considera oportuno y conveniente otorgar la licencia solicitada.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Otorgar a la agente **FRANCA NEREA RUEDA** D.N.I. 40.289.775, Legajo de Personal N° 54 Auxiliar Tercero - Nivel 8 -, licencia sin goce de haberes y reserva del cargo de revista en los términos el art.22 del Estatuto del Personal del Consejo de la Magistratura, a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, con los alcances y condiciones establecidas en los considerandos.--

**Artículo 2°**: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3184.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**PRESENTACIÓN DE LA DRA. MARÍA LÍA DOMEQ. RESOLUCION:**

Habiendo analizado la presentación efectuada por la Dra. María Lía Domecq, el informe del titular del Área Legal y efectuado un intercambio entre las y los presentes, el

Consejo de la Magistratura con la unanimidad de las  
Consejeras y de los Consejeros dicta la siguiente  
Resolución: -----

**VISTO:** el expediente n° 5900-127/2023, el artículo 175 de  
la Constitución Provincial, las Resoluciones N° 2989, del  
02 de agosto de 2022; N° 3009 del 06 de septiembre de 2022;  
y N° 3025, del 13 de septiembre de 2022, todas de este  
Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires;  
y: -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que, mediante presentación de fecha 23 de febrero de 2023  
(fs. 2), dirigida al Sr. Presidente del Consejo de la  
Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, la Dra. María  
Lía Domecq solicita al Consejo tenga a bien considerar su  
incorporación en carácter de postulante en la convocatoria  
llamada para cubrir el cargo de Fiscal Titular de Casación  
Penal de la Provincia, cuyo examen fue rendido el día 27 de  
septiembre de 2022 y aprobado por ella según Acta del  
29/11/22, destacando que al momento de la inscripción lo  
hizo solo respecto del cargo de Fiscal Adjunto, omitiendo  
hacerlo en su carácter de Titular. -----

Que, a f. 1 tomó intervención la Responsable del Área de  
Evaluación y Vacantes, expresando que la presentación  
resulta *prima facie* extemporánea, toda vez que el plazo

para la inscripción concluyó el día 24 de agosto de 2022 y el examen fue tomado el día 27 de septiembre del mismo año. Que, a fs. 3 la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes remite las actuaciones al Pleno del Consejo para resolver la cuestión planteada, reiterando que la misma resultaría extemporánea dado el avance del proceso de selección. -----

Que, a los fines de brindar tratamiento a la cuestión planteada, corresponde señalar que mediante Resolución N° 2989/2022, se aprobó la Segunda Convocatoria del año 2022 en la que se incluye, entre otros cargos a cubrir, los de Fiscal Titular y Adjunto para actuar ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia, previendo como plazo de inscripción, desde el día 09 de agosto del año 2022 hasta el día 24, del mismo mes y año. -----

Que, mediante Resolución N° 3009/2022, se estableció el cronograma de fechas y lugares de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/las Consultores/as Académicos/as a intervenir, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Segunda Convocatoria, aludida en el párrafo que antecede. -----

Que, el artículo 1° último párrafo del Reglamento Complementario, prevé que finalizado el período de

inscripción, el Área de Evaluación y Vacantes labrará un acta donde se hará constar la nómina de las personas postulantes inscriptas según distintas especialidades y/o jurisdicciones territoriales y/o cargos por los que se hubieran inscripto. Por otra parte, el sistema envía a las personas una constancia por medio de la cual se les informa el/los cargo/s al/a los que se encuentra/n inscripto/s. ---  
Que, a raíz de lo expuesto, la Dra. Domecq pudo advertir el error y subsanarlo luego de su inscripción. -----  
Que, desde la fecha prevista para la inscripción a la convocatoria, establecida mediante el Cronograma aprobado por la Resolución N° 3009/2022, transcurrieron más de seis (6) meses sin que la Dra. Domecq haya realizado alguna manifestación al respecto. -----  
Que, por otra parte, desde el día del examen (27/09/2022) hasta la fecha de la presentación (23/2/2023) han transcurrido casi cinco (5) meses. -----  
Que, corresponde destacar, la solicitante rindió oportunamente el examen aludido en el párrafo que antecede sin realizar manifestación alguna al respecto, y dado al excesivo tiempo transcurrido (tanto desde la inscripción como desde el momento en que rindió el examen) resulta improcedente la solicitud, la que constituye el fruto de una reflexión tardía. -----

Que, por lo demás, hacer lugar a lo solicitado implicaría brindarle un trato desigual frente a las demás personas que participaron en la citada convocatoria, afectando la transparencia y objetividad por la que debe velar este Consejo. Ello atentaría -además- contra la función indelegable otorgada por la Constitución de la Provincia a este Cuerpo, esto es, seleccionar los postulantes mediante procedimientos que *garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación* (conf. artículo 175 de la Constitución Provincial). -----

Que, por otra parte, en la Resolución N° 3025/2022, este Consejo desestimó la solicitud presentada por los Dres/as. Daniela Bersi, María Laura D Gregorio, José María Hernández e Ignacio Juan Domingo Nolfi, en la que peticionaban que se los exima de rendir el examen de idoneidad técnica, relativo a las funciones de Fiscal Titular del Tribunal de Casación Penal y Defensor/a Titular del Tribunal de Casación Penal, señalando que *"....aun cuando las competencias funcionales sean equivalentes y se rindan en forma conjunta, las convocatorias son para cuatro cargos independientes, según los pedidos de coberturas remitidos a este Consejo, el de Fiscal Titular de Casación Penal, el de Fiscal Adjunto de Casación Penal, el de Defensor Titular de Casación Penal y el de Defensor Adjunto de Casación Penal*

*(...) Que, sobre esa base y en cumplimiento de las normas citadas precedentemente, los/las postulantes deben rendir para el cargo al que aspiran, sin perjuicio de que el Consejo pueda disponer que un examen pueda ser utilizado para dos cargos con idénticas competencias funcionales, como ocurre en el presente (Fiscal Titular de Casación Penal y Fiscal Adjunto de Casación Penal; Defensor Titular de Casación Penal y Defensor Adjunto de Casación Penal).*

*(...) Que, de tal forma, los postulantes tuvieron posibilidad de inscribirse para uno o para los dos cargos involucrados en cada examen (previstos para los días 27/09/2022 y 4/10/2022), razón que también evidencia su independencia..."*

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde rechazar por improcedente la solicitud efectuada por la Dra. María Lía Domecq. -----

Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras/os presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -----

-----**RESUELVE:**-----

**Artículo 1°:** Rechazar por improcedente la petición realizada a fs. 2 por la Dra. María Lía Domecq, mediante la que solicita al Consejo su incorporación en carácter de postulante en la convocatoria para cubrir el cargo de

Fiscal Titular de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese por Secretaría a la interesada. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3185.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**INFORME DE LA ESCUELA JUDICIAL:** La Dra. María Victoria Lorences, en su carácter de integrante del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, presenta al plenario el informe que da cuenta de lo siguiente: -----

- 1) Se llevó a cabo una reunión virtual con los y las docentes responsables de los cursos que comenzarán en el mes de marzo con el fin de presentarles, formalmente, al nuevo Director de la Escuela y tener un primer contacto. -----

Se tomó nota de los valiosos aportes realizados por los/las docentes que participaron de la jornada de trabajo. -----

Del análisis de estas participaciones surgieron propuestas de acción para mejorar la calidad de los cursos. En ese sentido, se generaron instancias de diálogo permanente entre el equipo de la Escuela

Judicial y el cuerpo docente para repensar estrategias y formatos pedagógicos con las múltiples herramientas tecnológicas actuales. -----

2) Se realizó una reunión virtual con el Director del Centro Simón Wiesenthal Dr. Ariel Gelblung, para proyectar la capacitación académica obligatoria del próximo 2 de marzo y coordinar su implementación. La propuesta se encuentra en material de trabajo. -----  
La actividad cuenta con el apoyo de la Suprema Corte y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires a través de sus organismos de capacitación. -----

3) En el día de hoy se abrirán las inscripciones a los cursos del bimestre marzo/abril hasta el 10 de marzo inclusive. La oferta abarca a los seminarios curriculares de la Escuela. -----  
Para concretar este objetivo se trabajó en conjunto con el área de Informática en las modificaciones del sistema de inscripción de la Escuela para que este fuera capaz de contemplar los últimos cambios introducidos en el plan de estudios por la Resolución 2986/22. -----

Por otra parte, junto con el área de Comunicaciones se llevó adelante la unificación de las redes sociales

existentes en el marco del proyecto comunicacional aprobado oportunamente. -----

4) Se invitó a los y las docentes de los cursos que comenzarán el 10 de abril, para realizar una reunión virtual a los fines de presentar al nuevo director de la Escuela Judicial e intercambiar ideas sobre las líneas de acción que se vienen trabajando sobre la nueva dinámica de los cursos. -----

5) El 6 de marzo comenzarán 8 cursos (7 curriculares + 1 extracurricular). Se trabajó en la creación de las aulas en la plataforma de la Escuela. Se está trabajando con los distintos docentes en la actualización del material, el uso de nuevas herramientas de gestión de contenidos e interacción con las y los participantes así como en el formato de exposición académica sintética e interactiva que promueva el debate y el análisis crítico de contenidos. -----

6) Egresados/as 2022: -----  
Se propone realizar la entrega de diplomas el día 7 de marzo a las 11 horas, bajo la modalidad virtual en la plataforma *Teams*. Se confeccionó un listado con 1250 egresados/as. En material de trabajo, puede

encontrarse la nómina con apellido, nombre y departamento judicial. -----

7) Se realizó una reunión virtual con el vice director de la Escuela Judicial Electoral de Belem, Brasil. En ese marco, se pone a consideración un proyecto de convenio académico. El material se encuentra disponible en el material de trabajo. -----

8) Se está desarrollando un proyecto para generar un consejo consultivo internacional de la Revista de la Escuela Judicial. Se han realizado consultas, informales, con magistrados/as y catedráticos/as de España, México, Colombia, Chile y Brasil con resultados positivos para su eventual incorporación. -

9) Finalmente, las abogadas Cecilia Abalos y Lucia Coppa se encuentran trabajando en el equipo y participando, activamente, en las distintas fases dela dinámica de la Escuela Judicial.-----

Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado y deciden aprobar la realización de la propuesta de capacitación elaborada junto con el Centro Simón Wiesenthal en el marco del convenio vigente, destinado al abordaje de aspectos del discurso de

odio y prácticas discriminatorias, programada para el próximo jueves. -----

Asimismo se dispone solicitar al Área Legal la elaboración de un dictamen referido al proyecto de Convenio a suscribir con la Escuela Judicial de Belem do Pará, Brasil. -----

**INFORME SOBRE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS:** El Dr. Bonanno informa al plenario sobre las entrevistas llevadas a cabo el día de ayer, cuyas notas fueran puestas a disposición de las Consejeras y de los Consejeros junto con las grabaciones pertinentes. El Consejo de la Magistratura dispone, por unanimidad, aprobar las calificaciones asignadas a las entrevistas, las que se adjuntan a la presente como parte integrante de la misma (ANEXO II). ----

**RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA. DELEGACIÓN EN LA SECRETARÍA:**

Habiendo analizado el proyecto de acto administrativo insertado en el portal el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTO:** la Resolución N° 3176, del 07 de febrero de 2023, del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, de aplicación analógica, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que en el primer párrafo de los considerandos de la Resolución N° 3176/2023, se consignó erróneamente el

nombre del solicitante y la remisión a las fojas de la presentación. -----

Que, en virtud de tratarse de un error material involuntario, que no altera el contenido y alcance de la Resolución, corresponde corregirlo de oficio por el Consejo. -----

Que es facultad de éste Consejo rectificar, el cualquier momento, los errores materiales -de hecho y/o aritméticos- por aplicación analógica del artículo 115, Decreto Ley 7647/70. -----

Que en tal sentido, corresponde rectificar el primer párrafo de los considerandos de la Resolución N° 3176/2023, el que quedará redactado de la siguiente forma: -----

*"...Que mediante el Expediente N° **5900-893/2022** tramita un pedido efectuado por el Dr. Gustavo Alejandro Giorgi (de fs. 1/2), para que el Consejo le brinde imágenes digitales de los exámenes (y su grilla de corrección) que indica por sus letras claves, correspondientes al concurso para cubrir el cargo de Fiscal de Casación Penal (Titular y Adjunto) de fecha 27/09/2022..."*-----

Que, advirtiéndose que la citada Resolución -N° 3176/2023- aún no ha sido notificada al solicitante (conf. art. 3, Resolución 3176/2023), corresponde su rectificación de

oficio y proceder a su notificación con la corrección ya realizada. -----

Que por lo expuesto, con la unanimidad de las Consejeros y los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Rectificar, en su parte pertinente, el primer párrafo de los considerandos de la Resolución N° 3176/2023, el que quedará redactado de la siguiente forma: -----

*"...Que mediante el Expediente N° 5900-893/2022 tramita un pedido efectuado por el Dr. Gustavo Alejandro Giorgi (de fs. 1/2), para que el Consejo le brinde imágenes digitales de los exámenes (y su grilla de corrección) que indica por sus letras claves, correspondientes al concurso para cubrir el cargo de Fiscal de Casación Penal (Titular y Adjunto) de fecha 27/09/2022..."-----*

**Artículo 2°:** Regístrese y una vez rectificado el texto de la Resolución N° 3176/2023, de conformidad al artículo 1° de la presente, notifíquese al solicitante la Resolución N° 3176/2023, con la corrección efectuada. Publíquese la presente en la página web del Consejo. Cumplido, archívese.

**Resolución N° 3186.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

Tras evaluar la necesidad de disponer de un medio que otorgue mayor celeridad para la rectificación de meros errores gramaticales, aritméticos o de transcripción, el Consejo de la Magistratura dispone delegar en la Secretaría del Consejo la corrección de los errores citados detectados en las Resoluciones del Consejo, dando cuenta al mismo con posterioridad. -----

**RESOLUCIÓN SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL:**

Habiendo analizado las actuaciones generadas por solicitudes de eximición de la Escuela Judicial presentadas, así como los dictámenes del señor Director Académico, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTOS** los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel - obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros"* (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los

contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."* -----

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado, según se indica para cada caso en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial **con las orientaciones establecidas en cada caso,** para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. -----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N° 3187.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

ANEXO Resolución N° 3187

<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ORIENTACIÓN</u>	<u>ACTUACIONES.</u>
BOTTARO	JOSEFINA	36.310.526	D. Privado	5900-101/23
CAMARERO	IGNACIO AGUSTIN	36.064.660	D. Público y D. Privado	5900-102/23
GARRIDO	GONZALO	35.401.989	D. Público	5900-72/23
GONZALEZ	SOFIA	37.785.911	D. Público	5900-107/23
LAMOGLIE	MARIA AZUL	32.533.274	D. Público	5900-116/23
LOMBARDIA	HERNAN GUSTAVO	23.277.037	D. Público	5900-104/23
LOPEZ SIMPSON	FRANCISCO	30.958.541	D. Público y D. Privado	5900-103/23
MURAD	ANDRES GABRIEL	29.442.836	D. Público y D. Privado	5900-54/23
NOYA GASPARETTI	YASMIN NADIA	37.052.693	D. Público y D. Privado	5900-71/23
PELAEZ	MARIA FLORENCIA	38.465.689	D. Público	5900-115/23
VICECONTE	MARIELA CECILIA	23.166.428	D. Público	5900-53/23

Resolución N° 3187. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

CONSIDERACIÓN DE CURSOS DE LA ESCUELA JUDICIAL. APROBACIÓN

DE RESOLUCIÓN: Habiendo analizado el contenido de la Resolución del Director Académico de la Escuela Judicial número 52, dictada el día 24 de febrero del corriente año, por la cual se establecen los cursos para el bimestre del

ciclo lectivo marzo-abril, así como el cuerpo docente a cargo del mismo, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTA** la Resolución número 52 dictada por el señor Director Académico de la Escuela Judicial y -----

**CONSIDERANDO** que, tras haber ponderado el informe de la Escuela Judicial corresponde la aprobación de la determinación de cursadas y cuerpo docente establecida por el señor Director Académico para el **próximo bimestre marzo-abril del año 2023** del corriente año. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Aprobar el dictado de los cursos y el cuerpo docente, establecidos en la Resolución de la Escuela Judicial número 52 que se adjunta a la presente como Anexo I. -----

**Artículo 2°**: Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Dirección de la Escuela Judicial, Subsecretaría Administrativa, cúmplase y archívese. -----

**Resolución N° 3188.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 3188  
RESOLUCIÓN NÚMERO 52 DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL**

La Plata, 24 de febrero de 2023.

**VISTO:**

La ley 15058, modificatoria de los artículos 22, 25 y 28 de la ley 11.868, mediante la cual el legislador estableció la obligatoriedad de aprobar la Escuela Judicial para los aspirantes que deseen rendir examen de oposición ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, así como el plan de estudios sancionado por Res. 2569/2018 del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

**Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar los cursos curriculares y extracurriculares que se dictarán en el período comprendido en el bimestre marzo/abril de 2023.

**POR ELLO:**

El Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Disponer el dictado para el bimestre marzo-abril del año 2023 de los siguientes cursos que se regirán por el "Reglamento de los cursos a distancia para aspirantes a ingresar y ser promovidos en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por Res 2677/2021 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires:

- 1) Lenguaje jurídico y comunicación
- 2) Gestión y organización
- 3) Argumentación y lógica de las decisiones
- 4) Psicología general. Aportes de la psicología al derecho
- 5) Enfoques y herramientas para la mejora de la gestión
- 6) Ética Judicial
- 7) Ambiente, derecho y gestión del proceso judicial
- 8) Criminología
- 9) Redacción de Sentencias Penales
- 10) Medicina Legal
- 11) Bioética
- 12) Mediación y justicia
- 13) Análisis económico del derecho
- 14) Redacción de sentencias civiles
- 15) Estudios sobre violencia de género
- 16) Lenguaje Claro
- 17) Nociones médico psiquiátricas y psicológicas aplicables al derecho
- 18) Derechos humanos y función jurisdiccional

**Artículo 2:** Designar para el bimestre marzo-abril de 2023 a los profesores y profesoras, tutores y tutoras de cada curso, y establecer las horas cátedra asignadas a cada uno de aquellos de conformidad con lo que se dispone en el Anexo I de la presente.

**Artículo 3:** Disponer la más amplia publicidad de la oferta académica ofrecida en la presente resolución.

**Artículo 4:** Pase al pleno del Consejo de la Magistratura para su tratamiento y eventual confirmación.

Resolución 52/2023

**ANEXO I**

MARZO	<b>Ética Judicial</b>	Profesor	Diego Javier Duquelsky Gomez	20.493.147	30
		Tutor	Pablo Glanc	30.651.749	20
		Tutora	Mariel Magdalena Acosta	30.697.351	20
ABRIL	<b>Gestión y organización</b>	Profesor	Sebastián Pianna	24.891.642	30
		Tutor	Raúl Leopoldo Tempesta	22.416.101	20
		Tutora	Diego Martin Furnari	31.743.317	20
MARZO	<b>Argumentación y lógica de las decisiones</b>	Profesor	Amós Arturo Grajales	21.054.254	30
		Tutora	Francisco Orsini	33.677.027	20
		Tutora	María Paula Mamberti	36.373.904	20
MARZO	<b>Medicina Legal</b>	Profesor	Jorge Luis Castillo	10.353.312	30
		Tutor	Humberto Antonio Lucero	5.197.436	20
		Tutora	Mariel Lucia Azcacibar	18.070.305	20
ABRIL	<b>Criminología</b>	Profesor	Fabián Aníbal Quintero	17.225.691	30
		Tutor	Ezequiel Castro	26.995.631	20
		Tutora	Jimena Cuadrado	25.270.343	20
ABRIL	<b>Nociones médico psiquiátricas-psicológicas aplicadas al campo del derecho (para interpretación de pericias)</b>	Profesora	Susana M. De Lena	10.076.052	30
		Tutor	Alexis Daniel Vaneskeheian	25.097.113	20
		Tutor	Eugenio Eduardo Camino	18.283.904	20
ABRIL	<b>Estudios sobre Violencia de género</b>	Profesora	María Pía Leiro	18.315.990	30
		Tutora	María Alejandra López	16.921.024	20
		Tutora	Aleli Kalf	24.977.373	20
ABRIL	<b>Análisis Económico del Derecho</b>	Profesor	Eduardo Stordeur	20.433.422	30
		Tutor	Rafael Francisco Lobos	37.727.935	20

		Tutor	Pablo Alejandro Iannello	26.844.296	20
ABRIL	<b>Psicología General: aportes de la psicología al derecho</b>	Profesora	Viviana Noemí Wolf	24.829.863	30
		Tutor	Mariano Chielli	26.384.632	20
		Tutor	Gabriel Soldi	12.466.509	20
MARZO	<b>Bioética</b>	Profesora	María Graciela de Ortuzar	20.294.100	30
		Tutor	Cintia Daniela Rodríguez Garat	30.577.972	20
		Tutora	Marina Sorgi Rosenthal	34.947.162	20
MARZO	<b>Mediación y justicia</b>	Profesora	Gladys Stella Álvarez	3.267.420	30
		Tutor	Gustavo Fariña	20.569.231	20
		Tutora	María Evangelina Trebolle	11.500.964	20
ABRIL	<b>Redacción de sentencias civiles</b>	Profesor	José María Salgado	25.641.314	30
		Tutora	María Eugenia Gómez	28.324.166	20
		Tutor	German Augusto Degano	28.157.429	20
MARZO	<b>Redacción de sentencias penales</b>	Profesor	Daniel Carral	20.231.316	30
		Tutor	Ramiro Fernandez Lorenzo	30.575.623	20
		Tutora	Carola Lucía Santa María	26.250.929	20
ABRIL	<b>Ambiente, derecho y gestión del proceso judicial</b>	Profesor	Homero Máximo Bibiloni	10.353.654	30
		Tutor	Guillermo Piovano	30.958.876	20
		Tutor	Gonzalo Saráchaga	32.869.121	20
ABRIL	<b>Enfoques y herramientas para la mejora de gestión</b>	Profesor	Matías Sucunza	31.388.207	30
		Tutor	Mariano Martín Camilo López	28.519.698	20
		Tutora	Tamara Peñalver	35.172.320	20
MARZO	<b>Lenguaje Jurídico y Comunicación</b>	Profesora	Mariana Cuccato	18.497.727	30
		Tutora	Cintia Cristini	24.235.588	13
		Tutora	Laura Marcela Pérez de Stefano	23.343.343	13
		Tutora	Aida Lucia Bernardi	24.546.355	13
ABRIL	<b>Derechos Humanos y función jurisdiccional</b>	Profesor	Pablo Octavio Cabral	23.595.450	30
		Tutor	Juan Manuel Morente	30.575.067	20
		Tutora	Romina Ronda	27.386.507	20
MARZO	<b>Lenguaje Claro</b>	Profesor	Fernando Bernabé Rocca	17.640.378	30

		Tutor	Alejandro Rafael Retegui	21.366.011	20
--	--	-------	-----------------------------	------------	----

-----  
**ANULACIÓN DE EXÁMENES ESCRITOS RENDIDOS POR IDENTIFICACIÓN.**

**RESOLUCIONES:** Habiendo tomado conocimiento de los Dictámenes elaborados por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO:** el expediente 5900-105/23, el artículo 19 y ss. del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; el artículo 3 del Reglamento Complementario; el Instructivo General para la Toma de Exámenes Escritos en las Convocatorias Públicas realizadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; las Resoluciones N° 2867, N° 2978, N° 2989 y N° 3009 del 2022 dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, en la sustanciación del procedimiento de selección para cubrir los cargos vacantes de **Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales Azul, Dolores, La Plata, Merlo, Necochea, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate-Campana se realizó la toma de exámenes escritos el día 20 de octubre de 2022**, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones citadas precedentemente, actuando la

respectiva Sala Examinadora y el Cuerpo Académico designados. -----

Que una vez concluido el examen y siguiendo los procedimientos de rigor, siempre manteniendo el anonimato de los exámenes, los mismos fueron remitidos para su corrección por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes a los citados Académicos. -----

Que la Sala Examinadora confeccionó el respectivo informe, lo elevó al Pleno del Consejo, destacando la inclusión en dos de las pruebas de posibles datos identificatorios, aprobándolo éste indicando que, en caso de coincidir los datos vertidos con los de las personas que resultaren ser autoras del examen escrito se informara al plenario. -----

Que, luego de la identificación de las personas postulantes mediante el entrecruzamiento, se constató la coincidencia de datos incluidos en los mismos con los de las personas que los realizaran, puesto que el examen identificado durante su corrección como AF08 contenía la enunciación: "**Nicolás Lamberti...**" y el examen identificado durante su corrección como AF12 contenía la enunciación "**Daniela Ocampo...**", coincidiendo los datos incluidos con los nombres y apellidos de quienes rindieran sendas pruebas. -----

Que, el Reglamento Complementario, en la parte pertinente del artículo 3º, dispone: "*Al momento de acreditarse para*

*rendir la prueba, cada postulante recibirá: 1) una planilla en soporte papel donde deberá completar sus datos personales; 2) un sobre que contendrá el número clave, el que deberá colocar de su puño y letra en el margen superior derecho de cada página del examen, siendo la única identificación que podrá tener la prueba. La inserción de cualquier otro signo que permita descubrir la identidad del/de la postulante determinará la automática anulación del examen, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder; 3) en su caso, el usuario y contraseña para poder acceder a la computadora y realizar el examen". -----*

*Que, el artículo 7 del Instructivo General entregado a los postulantes al momento de la acreditación al examen y que se encuentra firmado por ellos, establece que "El Consejo, conforme lo determina el Reglamento Complementario y el Reglamento General, ha previsto un sistema para garantizar la corrección anónima de los exámenes, bajo pena de anulación de los mismos. A tal fin, cada postulante debe seguir las siguientes instrucciones: a. Luego de acreditarse y antes de dirigirse al lugar donde desarrollará la prueba, la persona postulante extraerá al azar un sobre pequeño que contiene los datos de acceso a fin de habilitar su ingreso al sistema informático y un*

*formulario con el número clave que deberá completar y firmar, y será la única forma de identificar a la prueba, ya que EN NINGÚN LUGAR DEL EXÁMEN DEBE COLOCAR SU NOMBRE O FIRMA, SOLAMENTE EL NÚMERO CLAVE EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO DE CADA HOJA". -----*

*Que, el art. 8.7 el Instructivo General aludido, dispone que "Se debe entregar la resolución del examen en las hojas que imprima el sistema informático instalado, de uno solo de sus lados (simple faz), con el membrete y el formato correspondiente, no debiendo figurar en ninguna parte del examen señal alguna que pueda conducir a determinar la identidad del/de la postulante (signo, firma, nombre, apellido, etc.): la única identificación debe ser el número clave en el margen superior derecho de cada hoja". -----*

*Que, el artículo 8.9 del Instructivo General citado regula que "a) La prueba confeccionada cuyas hojas serán contadas por el personal del Consejo para la entrega del recibo correspondiente. La prueba no deberá firmarse ni contener señal alguna que pueda dar a conocer la identidad de la persona postulante; la única identificación debe ser el número clave brindado por el Consejo en el margen superior derecho de cada hoja." -----*

*Que, la normativa transcripta establece que la identificación de los exámenes -por parte de los*

postulantes- conlleva la anulación automática de las evaluaciones (cfr. art. 3 del Reglamento Complementario citado). -----

Que, de acuerdo a ello y de la constatación realizada corresponde la anulación de la prueba citada. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes; -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Anular y privar de valor jurídico para el proceso de selección a los exámenes escritos de oposición rendidos el día 20 de octubre para Agente Fiscal, referenciados como AF08 cuya autoría corresponde al Dr. Nicolás Lamberti y AF12 cuya autoría corresponde a la Dra. Daniela Ocampo en virtud de haber insertado sus nombres y apellidos contraviniendo con ello la normativa vigente que impone el anonimato a las pruebas escritas hasta la finalización del proceso de corrección de las mismas. -----

**Artículo 2°**: Regístrese, notifíquese a las personas interesadas. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N°3189.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO:** el expediente 5900-106/23, el artículo 19 y ss. del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; el artículo 3 del Reglamento Complementario; el Instructivo General para la Toma de Exámenes Escritos en las Convocatorias Públicas realizadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; las Resoluciones N° 2867, N° 2978, N° 2989 y N° 3009 del 2022 dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, en la sustanciación del procedimiento de selección para cubrir los cargos vacantes de **Juez/a de Tribunal en lo Criminal de las Regiones 1 y 2 se realizó la toma de exámenes escritos el día 26 de octubre de 2022**, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones citadas precedentemente, actuando la respectiva Sala Examinadora y el Cuerpo Académico designados. -----

Que una vez concluido el examen y siguiendo los procedimientos de rigor, siempre manteniendo el anonimato de los exámenes, los mismos fueron remitidos para su corrección por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes a los citados Académicos. -----

Que la Sala Examinadora confeccionó el respectivo informe, lo elevó al Pleno del Consejo, destacando la inclusión en

una de las pruebas de posibles datos identificatorios, aprobándolo éste e indicando que, en caso de coincidir los datos vertidos con los de la persona que resultare ser autora del examen escrito se informara al plenario. -----

Que, luego de la identificación de la persona postulante mediante el entrecruzamiento, se constató la coincidencia de datos incluidos en el mismo con los de la personas que lo realizara, puesto que el examen identificado durante su corrección como JTC140 contenía la enunciación: "**María José Roman...**", coincidiendo los datos incluidos con los nombres y apellido de quien rindiera dicha prueba. -----

Que, el Reglamento Complementario, en la parte pertinente del artículo 3°, dispone: *"Al momento de acreditarse para rendir la prueba, cada postulante recibirá: 1) una planilla en soporte papel donde deberá completar sus datos personales; 2) un sobre que contendrá el número clave, el que deberá colocar de su puño y letra en el margen superior derecho de cada página del examen, siendo la única identificación que podrá tener la prueba. La inserción de cualquier otro signo que permita descubrir la identidad del/de la postulante determinará la automática anulación del examen, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder; 3) en su caso, el usuario y*

*contraseña para poder acceder a la computadora y realizar el examen". -----*

*Que, el artículo 7 del Instructivo General entregado a los postulantes al momento de la acreditación al examen y que se encuentra firmado por ellos, establece que "El Consejo, conforme lo determina el Reglamento Complementario y el Reglamento General, ha previsto un sistema para garantizar la corrección anónima de los exámenes, bajo pena de anulación de los mismos. A tal fin, cada postulante debe seguir las siguientes instrucciones: a. Luego de acreditarse y antes de dirigirse al lugar donde desarrollará la prueba, la persona postulante extraerá al azar un sobre pequeño que contiene los datos de acceso a fin de habilitar su ingreso al sistema informático y un formulario con el número clave que deberá completar y firmar, y será la única forma de identificar a la prueba, ya que EN NINGÚN LUGAR DEL EXÁMEN DEBE COLOCAR SU NOMBRE O FIRMA, SOLAMENTE EL NÚMERO CLAVE EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO DE CADA HOJA". -----*

*Que, el art. 8.7 el Instructivo General aludido, dispone que "Se debe entregar la resolución del examen en las hojas que imprima el sistema informático instalado, de uno solo de sus lados (simple faz), con el membrete y el formato correspondiente, no debiendo figurar en ninguna parte del*

examen señal alguna que pueda conducir a determinar la identidad del/de la postulante (signo, firma, nombre, apellido, etc.): la única identificación debe ser el número clave en el margen superior derecho de cada hoja". -----

Que, el artículo 8.9 del Instructivo General citado regula que "a) La prueba confeccionada cuyas hojas serán contadas por el personal del Consejo para la entrega del recibo correspondiente. La prueba no deberá firmarse ni contener señal alguna que pueda dar a conocer la identidad de la persona postulante; la única identificación debe ser el número clave brindado por el Consejo en el margen superior derecho de cada hoja.". -----

Que, la normativa transcripta establece que la identificación de los exámenes -por parte de los postulantes- conlleva la anulación automática de las evaluaciones (cfr. art. 3 del Reglamento Complementario citado). -----

Que, de acuerdo a ello y de la constatación realizada corresponde la anulación de la prueba citada. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes; -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°: Anular y privar de valor jurídico para el proceso de selección al examen escrito de oposición rendido el día 26 de octubre para Juez de Tribunal en lo Criminal, referenciado como JTC140 correspondiente a la Dra. María José Román** en virtud de haber insertado sus nombres y apellido contraviniendo con ello la normativa vigente que impone el anonimato a las pruebas escritas hasta la finalización del proceso de corrección de las mismas. -----

**Artículo 2°**: Regístrese, notifíquese a la persona interesada. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N°3190.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS DE LA RESOLUCIÓN 2927:**

Habiendo analizado las solicitudes de acogimiento a los beneficios establecidos en la Resolución 2927 recibidos desde el 3 de febrero hasta el 24 de febrero de 2023, así como el informe elaborado por la señora Subsecretaria General, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTO:** el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N°

2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en las Convocatorias del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas desde el 3 hasta el 24 de febrero del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; lo dispuesto por el Consejo en sesión del 8 de noviembre de 2022 - Acta 1078- y -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.-----

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto. -----

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 24 de febrero de 2023. -----

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la

inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.-----

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas. -----

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.-----

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019. -----

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en las Convocatorias del año 2022 no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743). -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de las Convocatorias del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese a los/as interesados/as, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese. -----

**Resolución N° 3191.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

ANEXO I  
INFORME SOLICITUDES RESOLUCIÓN 2927

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 03 al 24 de febrero:

**JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL:**

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Mario Raul Camerini DNI 31.617.230	La Plata	Juez/a de Juzgado Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, San Isidro y San Martín	Eximición: Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata

**JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA:**

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
María Josefina Esteban	No especifica	Juez/a de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora	No eximida - No tiene RIA

**AGENTE FISCAL:**

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Juan Carlos Ustarroz DNI 10.399.899	Lomas de Zamora y Mercedes	Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Bahía Blanca, Junín, Mercedes, Zárate- Campana	Eximición: Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora y Mercedes

-----  
**CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN PRESENTADAS**

**EXTEMPORÁNEAMENTE. RESOLUCIONES:** Habiendo analizado las actuaciones por las cuales se solicitaran revisiones de correcciones de exámenes escritos, y teniendo en cuenta lo informado por la titular del Área Evaluación y Vacantes, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO:** El expediente N° 5900-898/2022; el artículo 19 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; el artículo 4 del Reglamento Complementario; el Acta N° 1079 correspondiente a la sesión del día 15 de noviembre de 2022 y su Anexo; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, mediante presentación del día 23 de diciembre de 2022 dirigida al Área de Evaluación y Vacantes ([areaevaluacionyvacantes@gmail.com](mailto:areaevaluacionyvacantes@gmail.com)) con dos archivos adjuntos (obrante a fs. 3/6), la Dra. Monica Adriana ARESTIN solicitó revisión de su examen rendido el día 18 de agosto de 2022 para el cargo de Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales REGION 3,4,,5,6. -----

Que, recibida la presentación por el Área de Evaluación y Vacantes, la titular del Área ordena su caratulación (f. 1) y el agregado de a) constancia de la notificación del

resultado de la corrección, b) pedido de revisión de examen, c) puntaje obtenido por el postulante y copia de grilla de corrección, d) copia del examen en revisión -----

Que, a fs. 1, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, advirtiéndole que la presentación resultaría prima facie extemporánea, toda vez que la notificación de las calificación ha sido enviada a través del Sistema PODA el día 25/11/2022 venciendo el plazo para presentar revisión al examen escrito el día 05 de diciembre de 2022 a las 23:59 en los términos del art. 19 del Reglamento General del Consejo, remite las actuaciones al Plenario del Consejo para su tratamiento. -----

Que, al respecto, el artículo 19 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires (texto según la reforma operada por el artículo 4 del Reglamento Complementario), en la parte que regula la impugnación del resultado del examen, señala que: "... *podrá ser impugnada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de los resultados de cada uno de ellos, respectivamente...*". -----

Que, sin perjuicio de las afirmaciones sobre el fondo de la cuestión plantea la postulante corresponde señalar que la Dra. Arestin contaba con un plazo de cinco días desde la

publicación de los resultados del examen para proceder a su impugnación. -----

Que mediante Acta N° 1080 correspondiente a la sesión plenaria del día 22 de noviembre de 2022 se aprobó el listado de personas postulantes que superaron favorablemente el examen para Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales REGION 3, 4, 5, 6. rendido el día 18 de agosto de 2022. -----

Que, asimismo como se expresó la Prosecretaria responsable del área de Evaluación y Vacantes, envió el día 25 de noviembre de 2022, las notificaciones a los/as postulantes presentes al examen en cuestión. -----

Que, sobre la base de lo expuesto, al momento de presentar el escrito de impugnación a fs. 3, el plazo de 5 días hábiles contemplado en el artículo 19 del Reglamento General del Consejo (texto según Reglamento Complementario), se encontraba vencido. -----

Que de ello se deduce que la presentación efectuada el día 23 de diciembre de 2022, resulta extemporánea. -----

Que, sobre la base de lo expuesto, corresponde hacer mención a lo establecido por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en los que se ha pronunciado sobre la imposibilidad de requerir judicialmente la revisión de actos que han adquirido firmeza en sede

administrativa, por falta de impugnación oportuna (doctr. causas B. 59.055, "Di Croce", sent. del 15-II- 2006; B. 58.586, "Llopis", sent. del 6-X-2004; B. 67.336, "Lespade", res. del 11-IV-2007, B. 65.966, "Lloret", sent. del 1-IX-2010; B. 60.357, "Lacquaniti", sent. del 21-XII-2011; B. 64.233, "Zurzolo", sent. del 30-XI-2011, entre muchas otras). -----

Que, en atención a las consideraciones efectuadas y las constancias agregadas al expediente N°5900-898/22, el planteo efectuado por la Dra. Monica Adriana Arestin debe ser declarado improcedente por extemporáneo, sin que sea posible ingresar al análisis de sus fundamentos.-----

Que, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----RESUELVE:-----

**Artículo 1°:** Declarar improcedente por extemporánea la presentación efectuada a fs. 3 por la **Dra. Monica Adriana ARESTIN**, mediante la que impugna el resultado del examen rendido el día 18 de agosto de 2022 para el cargo de Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales REGION 3,4,5,6. rendido. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese al interesado en su domicilio electrónico y publíquese en el portal del Consejo. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3192.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO:** El expediente N° 5900-869/2022; el artículo 19 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; el artículo 4 del Reglamento Complementario; el Acta N°1079 correspondiente a la sesión del día 15 de noviembre de 2022 y su Anexo; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, mediante presentación del día 16 de diciembre de 2022 dirigida al Área de Evaluación y Vacantes ([areaevaluacionyvacantes@gmail.com](mailto:areaevaluacionyvacantes@gmail.com)) con su archivo adjunto (obrando a fs. 4 y 5), el Dr. Emiliano Andrés LAVAGNINO solicitó revisión de su examen rendido el día 30 de septiembre de 2022 para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para los Departamentos Judiciales BAHÍA BLANCA, LA PLATA, LA MATANZA, SAN ISIDRO, SAN MARTÍN Y SAN NICOLÁS ---  
Que, recibida la presentación por el Área de Evaluación y Vacantes, la titular del Área ordena su caratulación (f. 1) y el agregado de a) constancia de la notificación del resultado de la corrección, b) pedido de revisión de

examen, c) puntaje obtenido por el postulante y copia de grilla de corrección, d) copia del examen en revisión -----  
Que, a fs. 1, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, advirtiéndole que la presentación resultaría prima facie extemporánea, toda vez que la notificación de las calificación ha sido enviada a través del Sistema PODA el día 18/11/2022 venciendo el plazo para presentar revisión al examen escrito el día 28 de noviembre de 2022 a las 23:59 en los términos del art. 19 del Reglamento General del Consejo, remite las actuaciones al Plenario del Consejo para su tratamiento. -----  
Que, al respecto, el artículo 19 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires (texto según la reforma operada por el artículo 4 del Reglamento Complementario), en la parte que regula la impugnación del resultado del examen, señala que: "*... podrá ser impugnada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de los resultados de cada uno de ellos, respectivamente...*". -----  
Que, corresponde señalar que el Dr. Lavagnino contaba con un plazo de cinco días desde la publicación de los resultados del examen para proceder a su impugnación. -----  
Que mediante Acta N° 1079 correspondiente a la sesión plenaria del día 15 de noviembre de 2022 se aprobó el

listado de personas postulantes que superaron favorablemente el examen para de Juez/a de Juzgado de Familia para los Departamentos Judiciales BAHÍA BLANCA, LA PLATA, LA MATANZA, SAN ISIDRO, SAN MARTÍN Y SAN NICOLÁS rendido el día 30 de septiembre de 2022. -----

Que asimismo, como se expresó la Prosecretaria responsable del área de Evaluación y Vacantes, el postulante envió el día 18 de noviembre de 2022, las notificaciones a los/as postulantes presentes al examen en cuestión.-----

Que, sobre la base de lo expuesto, al momento de presentar el escrito de impugnación a fs. 4, el plazo de 5 días hábiles contemplado en el artículo 19 del Reglamento General del Consejo (texto según Reglamento Complementario), se encontraba vencido. -----

Que de ello se deduce que la presentación efectuada por el Dr. LAVAGNINO el día 16 de diciembre de 2022, resulta extemporánea. -----

Que, sobre la base de lo expuesto, corresponde hacer mención a lo establecido por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en los que se ha pronunciado sobre la imposibilidad de requerir judicialmente la revisión de actos que han adquirido firmeza en sede administrativa, por falta de impugnación oportuna (doctr. causas B. 59.055, "Di Croce", sent. del 15-II- 2006; B.

58.586, "Llopis", sent. del 6-X-2004; B. 67.336, "Lespade", res. del 11-IV-2007, B. 65.966, "Lloret", sent. del 1-IX-2010; B. 60.357, "Lacquaniti", sent. del 21-XII-2011; B. 64.233, "Zurzolo", sent. del 30-XI-2011, entre muchas otras). -----

Que, en atención a las consideraciones efectuadas y las constancias agregadas al expediente N°5900-869/22, el planteo efectuado por el Dr. Emiliano Andrés LAVAGNINO debe ser declarado improcedente por extemporáneo, sin que sea posible ingresar al análisis de sus fundamentos.-----

Que, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----RESUELVE:-----

**Artículo 1°:** Declarar improcedente por extemporánea la presentación efectuada a fs. 4/5 por el Dr. Emiliano Andrés LAVAGNINO, mediante la que impugna el resultado del examen rendido el día 30 de septiembre de 2022 para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia rendido. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese al interesado en su domicilio electrónico y publíquese en el portal del Consejo. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3193.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

**CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE**

**EXÁMENES ESCRITOS DE JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO**

**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:** Habiendo analizado las

actuaciones generadas por pedidos de revisión presentados, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Pablo Octavio CABRAL (D.N.I. 23.595.450)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**, el día **5 de julio de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-647/22; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente. -----

Que el Cuerpo Académico propone rectificar el puntaje oportunamente establecido el que se fija en 30 (treinta) puntos con relación al "Análisis de los hechos y

argumentación empleada” y de 15 (quince) puntos en referencia a la “Aplicación del Derecho” haciendo lugar a la revisión del puntaje. -----

Que tras analizar las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora por Resolución 01/2023 advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autoriza la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. -----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que sin perjuicio de esto se destaca que no obstante la revisión realizada, el examen en cuestión no alcanzó el puntaje mínimo requerido para la aprobación de la evaluación. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°: Modificar la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida del examen escrito presentado por el **Dr. Pablo Octavio CABRAL (D.N.I. 23.595.450)**, respecto del examen para el cargo de **JUEZ/A DE****

**CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**, el día 5 de julio de 2022

y que la puntuación alcanzada originariamente en la corrección del examen sea modificada, por el siguiente puntaje: 30 (treinta) puntos con relación al "Análisis de los hechos y argumentación empleada" y de 15 (quince) puntos en referencia a la "Aplicación del Derecho", obteniendo un puntaje total de 45 (cuarenta y cinco) puntos. -----

**Artículo 2°**: Mantener, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** al **Dr. Pablo Octavio CABRAL (D.N.I. 23.595.450)**, en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**, rendido el día 5 de julio de 2022 (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3194.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Roberto SAPORITI (D.N.I.**

**33.007.418)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**, el día **5 de julio de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-666/22**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación y de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente. -----

Que el Cuerpo Académico propone al Consejo que la puntuación alcanzada originariamente en la corrección del examen sea modificada, asignando 30 (treinta) puntos con relación al "Aspecto del Derecho" (haciendo lugar a la revisión del puntaje otorgado) y ratificando el puntaje de 20 (veinte) puntos otorgados en la dimensión "Análisis de los hechos y argumentación empleada" por no advertir error material en esta parte de la corrección. -----

Que analizadas las actuaciones de referencia por Resolución 02/2023 de la Sala Examinadora advierte el error material señalado en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que propone la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. -----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible

en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que sin perjuicio de esto se destaca que, no obstante la revisión realizada, y habiendo obteniendo un puntaje total de 50 (cincuenta) puntos, el examen en cuestión no alcanzó el puntaje mínimo requerido para la aprobación de la evaluación. -----

En virtud de ello, correspondería admitir la modificación de la puntuación señalada y ratificar la pérdida de la calidad de postulante de quien lo realizara, oportunamente resuelta. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Modificar la puntuación oportunamente otorgada**

**a la corrección de la prueba escrita rendida** del examen

escrito presentado por el **Dr. Roberto SAPORITI (D.N.I.**

**33.007.418)**, respecto del examen para el cargo de **JUEZ/A DE**

**CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**, el día **5 de julio de**

**2022**, asignando 30 (treinta) puntos con relación al

"Aspecto del Derecho" por advertir error material en este

aspecto de la corrección y ratificar el puntaje de 20

(veinte) puntos otorgados en la dimensión "Análisis de los hechos y argumentación empleada" por no advertir error material en este aspecto de la corrección, obteniendo un puntaje total de 50 (cincuenta) puntos. -----

**Artículo 2°**: Mantener, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** al **Dr. Roberto SAPORITI (D.N.I. 33.007.418)**, en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**, rendido el día **5 de julio de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3195.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES ESCRITOS DE DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO, MORENO GENERAL RODRÍGUEZ, SAN MARTIN, ZARATE, ZARATE -CAMPANA Y ZARATE- CAMPANA SEDE ESCOBAR [EXAMEN DEL 09/08/22]:** Habiendo analizado las

actuaciones generadas por pedidos de revisión presentados, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las

Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. CARREIRA OCHOA, Sebastián Hernán (D.N.I. 34.560.104)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO, MORENO GENERAL RODRÍGUEZ, SAN MARTIN, ZARATE, ZARATE -CAMPANA Y ZARATE- CAMPANA SEDE ESCOBAR**, el día **9 de agosto de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-667/22**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del

puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por la **Dr. CARREIRA OCHOA, Sebastián Hernán (D.N.I. 34.560.104)**, respecto del examen para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL - PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO, MORENO GENERAL RODRÍGUEZ, SAN MARTIN, ZARATE, ZARATE -CAMPANA Y ZARATE-CAMPANA SEDE ESCOBAR**, el día **9 de agosto de 2022**.-----

**Artículo 2º: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el Dr. CARREIRA OCHOA, Sebastián Hernán (D.N.I. 34.560.104)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO, MORENO GENERAL RODRÍGUEZ, SAN MARTIN, ZARATE, ZARATE -CAMPANA Y ZARATE- CAMPANA SEDE ESCOBAR**, el día **9 de agosto de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3196.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. ECHEVERRIA, Pablo Ezequiel (D.N.I. 29.345.006)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO, MORENO GENERAL RODRÍGUEZ, SAN MARTIN, ZARATE, ZARATE -CAMPANA Y ZARATE- CAMPANA SEDE ESCOBAR**, el día **9 de agosto de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-668/22; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 02/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen

escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por la **Dr. ECHEVERRIA, Pablo Ezequiel (D.N.I. 29.345.006)**, respecto del examen para **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO, MORENO GENERAL RODRÍGUEZ, SAN MARTIN, ZARATE, ZARATE -CAMPANA Y ZARATE- CAMPANA SEDE ESCOBAR**, el día **9 de agosto de 2022**. -----

**Artículo 2º:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. ECHEVERRIA, Pablo Ezequiel (D.N.I. 29.345.006)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA**

**MATANZA, MERLO, MORENO GENERAL RODRÍGUEZ, SAN MARTIN, ZARATE, ZARATE -CAMPANA Y ZARATE- CAMPANA SEDE ESCOBAR**, el día **9 de agosto de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3197**.-----

**Registro de Resoluciones**.-----

**Secretaría**. -----

**CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES ESCRITOS DE JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA [EXAMEN**

**DEL 30/09/22]**: Habiendo analizado las actuaciones generadas por pedidos de revisión presentados, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: ---

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. María Laura SERVIDIO (D.N.I.**

**25.187.676)** respecto del examen escrito rendido para **Juez/a de Juzgado de Familia**, el día **30 de septiembre de 2022**, por

el que se formara el expediente número **5900-776/22**; y -----

**CONSIDERANDO**: Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la

postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por la **Dra. María Laura SERVIDIO (D.N.I. 25.187.676)**, respecto del examen para **Juez/a de Juzgado de Familia**, el día **30 de septiembre de 2022**. -----

**Artículo 2º: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. María Laura SERVIDIO (D.N.I. 25.187.676)**, ratificando en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para **Juez/a de****

**Juzgado de Familia**, el día **30 de septiembre de 2022**  
(artículo 19 del Reglamento del Consejo de la  
Magistratura). -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber a la persona  
interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3198**.-----

**Registro de Resoluciones**.-----

**Secretaría**. -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su  
examen, que hiciera la **Dra. Laura Carina MALDONADO (D.N.I.**  
**22.295.795)** respecto del examen escrito rendido para **Juez/a**  
**de Juzgado de Familia**, el día **30 de septiembre de 2022**, por  
el que se formara el expediente número **5900-790/22; y** -----

**CONSIDERANDO**: Que, el Área de Evaluación de Vacantes  
remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de  
la corrección junto con el examen escrito rendido por la  
postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes  
ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala  
Examinadora interviniente, por Resolución 02/2023, advierte  
que no existe error material en la corrección del examen  
escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la  
modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por la **Dra. Laura Carina MALDONADO (D.N.I. 22.295.795)**, respecto del examen para **Juez/a de Juzgado de Familia**, el día **30 de septiembre de 2022**.-----

**Artículo 2°**: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. Laura Carina MALDONADO (D.N.I. 22.295.795)**, ratificando en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para **Juez/a de Juzgado de Familia**, el día **30 de septiembre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3199**.-----

**Registro de Resoluciones**.-----

**Secretaría.** -----  
-----

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. Mariana Natalia LOPEZ (D.N.I. 27.516.382)** respecto del examen escrito rendido para **Juez/a de Juzgado de Familia**, el día **30 de septiembre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-791/22**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 03/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: **Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por la **Dra. Mariana Natalia LOPEZ (D.N.I. 27.516.382)**, respecto del examen para **Juez/a de Juzgado de Familia**, el día **30 de septiembre de 2022**. -----

**Artículo 2°**: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. Mariana Natalia LOPEZ (D.N.I. 27.516.382)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para **Juez/a de Juzgado de Familia**, el día **30 de septiembre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3200**.-----

**Registro de Resoluciones**.-----

**Secretaría**. -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Guillermo Miguel RAGOLIA (D.N.I. 24.007.731)** respecto del examen escrito rendido para **Juez/a de Juzgado de Familia**, el día **30 de septiembre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-799/22**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 04/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Guillermo Miguel RAGOLIA (D.N.I. 24.007.731)**, respecto del examen para **Juez/a de Juzgado de Familia**, el día **30 de septiembre de 2022.**-----

Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Guillermo Miguel RAGOLIA (D.N.I. 24.007.731)** manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para **Juez/a de Juzgado de Familia**, el día **30 de septiembre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3201.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

**CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES ESCRITOS DE JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DE LA REGION 1 [EXAMEN DEL 04/11/22]:**

Habiendo analizado las actuaciones generadas por pedidos de revisión presentados, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. Mariana RUFFINO (D.N.I. 24.421.136)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DE LA**

**REGION 1**, el día **4 de noviembre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-890/22**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por la **Dra. Mariana RUFFINO (D.N.I. 24.421.136)**, respecto del examen

para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DE LA REGION 1**, el día **4 de noviembre de 2022**.-----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dra. Mariana RUFFINO (D.N.I. 24.421.136)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DE LA REGION 1**, el día **4 de noviembre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3202**.-----

**Registro de Resoluciones**.-----

**Secretaría**. -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Diego Sebastián BURGUEÑO (D.N.I. 24.957.072)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DE LA REGION 1**, el día **4 de noviembre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-897/22**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el

postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 02/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Diego Sebastián BURGUEÑO (D.N.I. 24.957.072)**, respecto del examen para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DE LA REGION 1**, el día **4 de noviembre de 2022**. -----

**Artículo 2º: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el Dr. Diego Sebastián BURGUEÑO (D.N.I. 24.957.072)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para

el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DE LA REGION 1**, el día **4 de noviembre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3203.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Guillermo Ángel RAFANIELLO (D.N.I. 20.911.684)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DE LA REGION 1**, el día **4 de noviembre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-899/22; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 03/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen

escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Guillermo Ángel RAFANIELLO (D.N.I. 20.911.684)**, respecto del examen para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DE LA REGION 1**, el día **4 de noviembre de 2022**,--

**Artículo 2º:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Guillermo Ángel RAFANIELLO (D.N.I. 20.911.684)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DE LA REGION 1**, el día **4 de noviembre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3º:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N° 3204.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE  
EXÁMENES ESCRITOS DE DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE  
EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL [EXAMEN DEL

18/10/22]: Habiendo analizado las actuaciones generadas por pedidos de revisión presentados, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: ---  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. Florencia PAMPARANA, (D.N.I. 25.190.468)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**, el día **18 de octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-875/22; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por la **Dra. Florencia PAMPARANA, (D.N.I. 25.190.468)**, respecto del examen para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL** el día **18 de octubre de 2022**. -----

**Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la Dra. Florencia PAMPARANA (D.N.I. 25.190.468)**, ratificando en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE**

**RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**, el día **18 de octubre de 2022**  
(artículo 19 del Reglamento del Consejo de la  
Magistratura). -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber a la persona  
interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3205**.-----

**Registro de Resoluciones**.-----

**Secretaría**. -----  
-----

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su  
examen, que hiciera el **Dr. Emiliano José ANIÑO, (D.N.I.  
26.839.499)** respecto del examen escrito rendido para el  
cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE  
RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**, el día **18 de octubre de  
2022**, por el que se formara el expediente número **5900-  
887/22; y** -----

**CONSIDERANDO**: Que, el Área de Evaluación de Vacantes  
remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de  
la corrección junto con el examen escrito rendido por el  
postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes  
ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala  
Examinadora interviniente, por Resolución 02/2023, advierte  
que no existe error material en la corrección del examen

escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----  
Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Emiliano José ANIÑO (D.N.I. 26.839.499)**, respecto del examen para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL** el día **18 de octubre de 2022**. -----

**Artículo 2º:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Emiliano José ANIÑO, (D.N.I. 26.839.499)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**, el día **18 de octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N° 3206.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES ESCRITOS DE AGENTE FISCAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES AZUL, DOLORES, LA PLATA, MERLO, NECOCHEA, SAN NICOLÁS, TRENQUE LAUQUEN Y ZÁRATE - CAMPANA [EXAMEN DEL

20/10/22]: Habiendo analizado las actuaciones generadas por pedidos de revisión presentados, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: ---

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Javier Pablo LABORDE (D.N.I. 26.294.795)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-029/23**; y -----

**CONSIDERANDO**: Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: **Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Javier Pablo LABORDE (D.N.I. 26.294.795)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**.-----

**Artículo 2°**: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Javier Pablo LABORDE (D.N.I. 26.294.795)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N°3207.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Julian Maria NOGUEIRA (D.N.I. 31.141.000)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-030/23; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 02/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del

puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Julian Maria NOGUEIRA (D.N.I. 31.141.000)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**. -----

**Artículo 2º:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Julian Maria NOGUEIRA (D.N.I. 31.141.000)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3º:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N°3208.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Gustavo Germán TORRES (D.N.I. 25.683.151)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-031/23; y -----**

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 03/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Gustavo Germán TORRES (D.N.I. 25.683.151)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**. -----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Gustavo Germán TORRES (D.N.I. 25.683.151)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N°3209.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Matias Facundo QUIROGA (D.N.I. 29.577.795)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-032/23; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 04/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Matias Facundo QUIROGA (D.N.I. 29.577.795)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**.-----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Matias Facundo QUIROGA (D.N.I. 29.577.795)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3210.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Jorge Pablo LAVIE (D.N.I. 23.006.280)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-033/23; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 05/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Jorge Pablo LAVIE (D.N.I. 23.006.280)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**,-

**Artículo 2°**: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Jorge Pablo LAVIE (D.N.I. 23.006.280)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N°3211.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. Paola Alejandrina TUBIA (D.N.I. 25.715.439)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-042/23; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 06/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del

puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito presentado por el **Dra. Paola Alejandrina TUBIA (D.N.I. 25.715.439)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**. -----

**Artículo 2º:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dra. Paola Alejandrina TUBIA (D.N.I. 25.715.439)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3º:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N°3212.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. María Viviani (D.N.I. 26.938.263)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-045/23; y -----**

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 07/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: **Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por la **Dra. María Viviani (D.N.I. 26.938.263)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**.--

**Artículo 2°**: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. María Viviani (D.N.I. 26.938.263)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N°3213**.-----

**Registro de Resoluciones**.-----

**Secretaría**. -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. Romina Natalia PERRONE (D.N.I. 28.664.959)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-055/23**; y -----

**CONSIDERANDO**: Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la

postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 08/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por la **Dra. Romina Natalia PERRONE (D.N.I. 28.664.959)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**.-----

**Artículo 2º: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. Romina Natalia PERRONE (D.N.I. 28.664.959)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para**

el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**  
(artículo 19 del Reglamento del Consejo de la  
Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona  
interesada y archívese.-----

**Resolución N°3214.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su  
examen, que hiciera la **Dra. María Victoria PANNUNZIO**  
(**D.N.I. 33.177.006**) respecto del examen escrito rendido  
para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de**  
**2022**, por el que se formara el expediente número **5900-**  
**056/23; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes  
remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de  
la corrección junto con el examen escrito rendido por la  
postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes  
ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala  
Examinadora interviniente, por Resolución 09/2023, advierte  
que no existe error material en la corrección del examen

escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por la **Dra. María Victoria PANNUNZIO (D.N.I. 33.177.006)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**.-----

**Artículo 2º:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. María Victoria PANNUNZIO (D.N.I. 33.177.006)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3º:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3215.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Néstor Gabriel CISNEROS (D.N.I. 21.604.700)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-059/23; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 10/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Néstor Gabriel CISNEROS (D.N.I. 21.604.700)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**.-----

**Artículo 2º:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Néstor Gabriel CISNEROS (D.N.I. 21.604.700)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3º:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N°3216.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Juan Pedro Martin ITURRALDE ELORTEGUI (D.N.I. 31.094.278)** respecto del examen escrito

rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-061/23**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 11/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Juan Pedro Martin ITURRALDE ELORTEGUI (D.N.I. 31.094.278)**,

respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**.-----

Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Juan Pedro Martin ITURRALDE ELORTEGUI (D.N.I. 31.094.278)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N°3217**.-----

**Registro de Resoluciones**.-----

**Secretaría**. -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Juan Pablo IACCARINO TAIANA (D.N.I. 28.048.737)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-063/23**; y -----

**CONSIDERANDO**: Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el

postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 12/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Juan Pablo IACCARINO TAIANA (D.N.I. 28.048.737)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**.-----

**Artículo 2º: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el Dr. Juan Pablo IACCARINO TAIANA (D.N.I. 28.048.737)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para

el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**  
(artículo 19 del Reglamento del Consejo de la  
Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona  
interesada y archívese.-----

**Resolución N°3218.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su  
examen, que hiciera la **Dra. Victoria Santamaria  
Guglielmetti (D.N.I. 29.801.866)** respecto del examen  
escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20  
de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente  
número **5900-067/23; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes  
remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de  
la corrección junto con el examen escrito rendido por la  
postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes  
ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala  
Examinadora interviniente, por Resolución 13/2023, advierte  
que no existe error material en la corrección del examen

escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: **Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dra. Victoria Santamaria Guglielmetti (D.N.I. 29.801.866)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**.-----

**Artículo 2°**: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dra. Victoria Santamaria Guglielmetti (D.N.I. 29.801.866)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3219.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Juan Martin ASTIZ (D.N.I. 28.962.244)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-065/23; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 14/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Juan Martin ASTIZ (D.N.I. 28.962.244)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**.--

**Artículo 2º: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el Dr. Juan Martin ASTIZ (D.N.I. 28.962.244)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.**-----

**Resolución N° 3220.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Luis Fernando KUHN GONZALEZ (D.N.I. 23.265.624)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de**

2022, por el que se formara el expediente número **5900-066/23; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 15/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Luis Fernando KUHN GONZALEZ (D.N.I. 23.265.624)**, respecto del

examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**. -----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Luis Fernando KUHN GONZALEZ (D.N.I. 23.265.624)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3221.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Mariano Martin MERA (D.N.I. 28.749.318)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-069/23**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el

postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 16/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Mariano Martin MERA (D.N.I. 28.749.318)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**. -----

**Artículo 2º: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el Dr. Mariano Martin MERA (D.N.I. 28.749.318)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para

el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**  
(artículo 19 del Reglamento del Consejo de la  
Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona  
interesada y archívese.-----

**Resolución N°3222.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su  
examen, que hiciera la **Dra. Lorena BREGLIA (D.N.I.  
26.841.715)** respecto del examen escrito rendido para el  
cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por  
el que se formara el expediente número **5900-079/23; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes  
remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de  
la corrección junto con el examen escrito rendido por la  
postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes  
ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala  
Examinadora interviniente, por Resolución 17/2023, advierte  
que no existe error material en la corrección del examen  
escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la  
modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por la **Dra. Lorena BREGLIA (D.N.I. 26.841.715)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**. -----

**Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. Lorena BREGLIA (D.N.I. 26.841.715)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----**

**Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.**-----

**Resolución N°3223.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. Sabrina Andrea UNIZONY (D.N.I. 21.519.391)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL** , el día **20 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-084/23; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 18/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito presentado por la **Dra. Sabrina Andrea UNIZONY (D.N.I. 21.519.391)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022**. -----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. Sabrina Andrea UNIZONY (D.N.I. 21.519.391)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL**, el día **20 de Octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N°3224.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

**CONSIDERACIÓN DE PROYECTO DE PROTOCOLO PARA ENTREVISTA.**

**POSTERGACIÓN:** Habiendo analizado el proyecto de protocolo para entrevista propuesto, y efectuado un intercambio entre las y los presentes, el Consejo de la Magistratura dispone postergar su tratamiento para una próxima sesión. -----

**CONSIDERACIÓN DE PROYECTO DE MESA GENERAL DE ENTRADAS.**

**SOLICITUD DE INFORMES:** Habiendo analizado el proyecto de protocolo para implementación de una Mesa General de Entradas, y efectuado un intercambio entre las y los presentes, se dispone solicitar un informe a cada área del organismo, y considerar el proyecto presentado en una próxima sesión. -----

**INFORME SOBRE FORO FEDERAL DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y**

**JURADOS DE ENJUICIAMIENTO:** Habiendo solicitado el señor Presidente a la representante ante el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento, la Dra. Ana Laura Ramos informa sobre lo ocurrido en la última reunión de Comité Ejecutivo, así como sobre lo que se encuentra previsto para las futuras Jornadas Nacionales a realizarse en este año, en San Luis los días 20 y 21 y en Posadas (Misiones) los días 1 y 2 de junio. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y agradecen a la Dra. Ramos lo informado. -----

**EXÁMENES PSICOLÓGICO PSIQUIÁTRICOS. AVANCES. PROTOCOLO:**

El señor Vicepresidente solicita a la Consejera Dra. Patricia Cecilia Toscano informe al plenario sobre lo acontecido en la reunión del pasado 14 de febrero con profesionales relacionados a los exámenes psicológico psiquiátricos. La Dra. Toscano señala que la reunión fue muy fructífera e

interesante permitiendo aclarar numerosos aspectos vinculados a las citadas pruebas y a la manera de producir e informar los resultados de las mismas. En ese aspecto, se ha propuesto al plenario un documento de trabajo conteniendo las categorías de resultados para su consideración, así como el rol de indicadores que deben revestir el equilibrio psicoafectivo, control de los impulsos, contacto con la realidad, tolerancia frente al estrés y a la frustración, e independencia de criterio y autonomía. Efectuado un intenso intercambio entre las y los presentes, se dispone volver a tratar el protocolo propuesto en una próxima sesión. -----

**POSIBILIDAD DE EFECTUAR ENTREVISTAS EN CASO DE MÚLTIPLES**

**POSTULACIONES:** El señor Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini informa que, conforme fuera establecido en la reglamentación vigente, la toma de entrevista debe efectuarse luego del corte de vacantes. Sin embargo, en las entrevistas que se están llevando a cabo, se advierte la posibilidad de utilizar la misma entrevista para abordar la postulación en otros procesos de selección de los que participan las y los postulantes. Ante ello, se propone al plenario la posibilidad de realizar en estos casos excepcionales las entrevistas para diversas postulaciones, pese a no haberse efectuado la adjudicación de vacantes a

concurrir. Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen autorizar la realización de las entrevistas de la manera propuesta, debiendo advertirse dicha circunstancia al momento de efectuarse la citación a la misma. -----

**RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COBERTURA DE VACANTES:**

El señor Vicepresidente informa al plenario que se ha recibido una nota del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, firmada por el Dr. Julio César Laurito, Director de la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades profesionales. En la misma se señala que el día 11 de noviembre de 2019 se solicitó por error el pedido de cobertura de un cargo de Juez de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por la renuncia del Dr. Ángel Leonardo MACIEL, cuando debió haberse solicitado para el cargo de Juez de Garantías de Joven. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado y encomiendan a la titular del Área Evaluación y Vacantes realice las rectificaciones pertinentes. -----

**PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE FECHAS PARA EXÁMENES:**

El Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini informa al plenario que se ha distribuido entre las Consejeras y los Consejeros, un cronograma tentativo de fechas de exámenes escritos correspondientes a la tercera convocatoria efectuada en el año 2022. Las Consejeras y los Consejeros

presentes disponen considerar el material presentado en la próxima sesión. -----

**POSIBILIDAD DE ELABORACIÓN DE ÓRDENES DE MÉRITO PROVISORIOS  
EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA JUEZ DE JUZGADO DE PAZ**

**LETRADO:** El Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini presenta al plenario la posibilidad de elaborar los órdenes de mérito provisorio en procesos de selección para cargos de Juez de Juzgado de Paz Letrado. En relación a ello, propone se solicite al señor Asesor y Consultor Técnico Jurídico la elaboración de un dictamen referido al concepto de "residencia" que exige el texto constitucional. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban la propuesta efectuada y disponen considerar en la próxima sesión el dictamen que se elabore al respecto y la elaboración de los órdenes de mérito provisorios. -----

**CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN:** Siendo las trece horas y diez minutos, se da por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha y, se convoca a la próxima sesión en la sede del Organismo o de manera virtual por vinculación al sistema MSteam, el próximo martes 7 de marzo de 2023, a las diez treinta horas. -----

Firman el acta el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno y el señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -

Firmas

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Alfredo Diego Bonanno**  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

## ANEXO I

### CONVENIOS CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO Y LA ASOCIACION NACIONAL DE DERECHO PROCESAL

#### **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y/O CULTURAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, con sede en Avda. Bartolomé Mitre N° 1.891 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "UNM", representada en este acto por su Rector, Lic. Hugo O. ANDRADE, con Documento Nacional de Identidad N° 14.635.975, por una parte y el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, con sede en calle Diag. 79 Nro. 910 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el "CONSEJO" representado en este acto por su Presidente, Dr. Sergio Gabriel Torres, con Documento Nacional de Identidad N° 17.107.953, por la otra;

Reconociendo que la cooperación, como instrumento de concertación y diálogo contribuye al desarrollo institucional de las partes; Considerando de fundamental importancia la realización de investigaciones científicas y trabajos de interés mutuo en forma conjunta, y procurando la conformación de espacios de diálogo, reflexión, coordinación, formación, vinculación e intercambio que contribuyan al desarrollo académico y científico-técnico, así como también a la democratización del conocimiento.

Y teniendo en cuenta que es un objetivo compartido la generación y transmisión de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas que contribuyan a la elevación cultural y social de la Provincia, al desarrollo humano y profesional de la sociedad y a la solución de los problemas, necesidades y demandas de la comunidad en general.

Resuelven celebrar el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA, CIENTIFICA, TÉCNICA Y/O CULTURAL, para ello acuerdan lo que sigue:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente instrumento tiene por objeto establecer lineamientos para la mutua colaboración entre la UNM y el CONSEJO, dirigida a la implementación de acciones de cooperación mediante PROTOCOLOS ADICIONALES al presente ACUERDO MARCO, que aseguren la ampliación intercambio de conocimiento y desarrollo en áreas de interés mutuo, tales como:

- Proyectos de Investigación, Vinculación Tecnológica y Extensión Universitaria.
- Pasantías y Prácticas Pre - Profesionales.
- Formación, capacitación y asistencia técnica.
- Foros de debate y discusión.
- Otras que sean definidas con posterioridad.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Son obligaciones de las partes:

- Realizar los esfuerzos que sean necesarios para cooperar plenamente con la otra parte, siempre que así fuera solicitado.
- Conformar equipos aptos para realizar los trabajos previstos en el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y/O CULTURAL a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes acuerdan que las acciones de cooperación previstas en este ACUERDO MARCO, serán desarrolladas por medio de las siguientes modalidades, entre otras, que serán definidas de común acuerdo, mediante PROTOCOLOS ADICIONALES:

- Realización de investigaciones interdisciplinarias conjuntas,
- Intercambio y movilidad de investigadores, gestores, docentes y estudiantes,
- Realización de seminarios y eventos,
- Elaboración y edición de publicaciones,
- Intercambios de información, siempre que no revista carácter confidencial.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las acciones conjuntas a que refiere la cláusula anterior, serán definidas en PROTOCOLOS ADICIONALES que se suscribirán para el logro de objetivos específicos comunes, los cuales contendrán, entre otras definiciones que se juzguen necesarias, los siguientes Términos de Referencia:

- Objetivo general y específicos,
- Justificación,
- Metodología/s,
- Resultado/s,
- Referente/s responsable/s de cada una de las partes,
- Cronograma de acciones y tareas a realizar,
- Recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución,
- Plazo de ejecución,
- Responsabilidades específicas de cada una de las partes,
- Condiciones de divulgación de los resultados alcanzados,

**CLÁUSULA QUINTA:** Los PROTOCOLOS ADICIONALES a que refiere la cláusula anterior, deberán ser aprobados por las máximas autoridades de la UNM y del CONSEJO, una vez conformados por los Responsables designados por el presente ACUERDO MARCO, de conformidad con sus respectivos Estatutos e instrumentos legales de aplicación.

**CLÁUSULA SEXTA:** La UNM designa a la xxxxxxxxxxxxxxxx El CONSEJO designa al Asesor Legal y Consultor Técnico Jurídico y a la Secretaria de Presidencia, en las personas del Dr. Gustavo A. Mammoni y la Dra. Nadia Genzelis, como responsables de la formulación, implementación y supervisión de las acciones de cooperación (proyectos, investigaciones, actividades, etc.) que resulten del presente ACUERDO MARCO.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Las partes, en forma conjunta o separada, procurarán los recursos económicos, financieros, materiales y humanos que sean necesarios para implementar las actividades y proyectos aprobados en los PROTOCOLOS ADICIONALES que se suscriban, conforme autoriza la normativa aplicable a cada una de las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Los derechos que correspondan a cada una de las partes sobre los eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos a través de la ejecución de las acciones de cooperación, serán determinados en los PROTOCOLOS ADICIONALES que se deriven del presente ACUERDO MARCO.

La confidencialidad o la difusión de los resultados alcanzados, deberá ser determinada por las partes en los PROTOCOLOS ADICIONALES que resulten del presente ACUERDO MARCO.

**CLÁUSULA NOVENA:** El presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y/O CULTURAL no implicará la transferencia de recursos presupuestarios ni financieros entre las partes, correspondiendo a cada parte afrontar con sus propios recursos los compromisos aquí asumidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** La propiedad intelectual resultante de los trabajos y actividades derivadas del presente ACUERDO MARCO será de ambas partes.

Las partes no utilizarán la denominación, marca o nombre de la otra parte, ni citarán su opinión o de cualquiera de sus integrantes de cualquier modo o medio, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Los Responsables por ambas partes de la ejecución de las acciones de cooperación específicas que se deriven del presente ACUERDO MARCO, así como los representantes y cualquier otra persona, que en su nombre estén involucrados en el manejo de información, deberán:

- Observar y mantener, en toda su extensión, la confidencialidad o reserva de la información compartida.
- Adoptar las medidas de seguridad adecuadas, en el marco de sus mecanismos de control, para el mantenimiento de la confidencialidad o reserva de la información compartida.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** El presente ACUERDO MARCO podrá ser modificado y/o ampliado por mutuo acuerdo entre las partes, mediante ANEXOS suscritos en los mismos términos.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** El presente CONVENIO MARCO tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción, renovándose de manera automática por igual plazo salvo que alguna de las PARTES notifique fehacientemente a la otra su intención de no renovar el presente CONVENIO MARCO en un plazo no menor a ciento veinte (120) días corridos previos a la fecha de vencimiento.

Las PARTES podrán rescindir el presente CONVENIO MARCO en cualquier momento sin invocación de causa alguna, en tanto y en cuanto mediase fehaciente notificación a la otra PARTE en un plazo no menor a noventa (90) días corridos previos a la fecha de efectiva rescisión. La rescisión del mismo no dará derecho a las PARTES a realizar reclamo de naturaleza alguna.

En caso de una rescisión de esta índole, los PROTOCOLOS ADICIONALES en ejecución deberán continuar hasta su finalización o bien, se resolverán de acuerdo a lo que se especifique en ellos.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:** Los firmantes se comprometen a garantizar la total confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actividades realizadas, de acuerdo con lo dispuesto por las normas relativas a la materia en ambas jurisdicciones.

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:** Las partes acuerdan dar publicidad conjunta a este acuerdo a través de sus páginas web y/o cualquier otro medio que cualquiera una de ellas considere adecuado, teniendo en cuenta la finalidad del mismo. En el lugar y fecha señalados ut-supra y en prueba de conformidad, suscriben el presente representantes de las partes y coordinadores, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

#### **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO PROCESAL -**

En la ciudad de La Plata, a los ..... días del mes de ..... del año 2023, entre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires "CDLM", representado en este acto por su Presidente, Dr. Sergio Gabriel Torres, con domicilio en calle Diag. 79 Nro. 910 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y la Asociación Argentina de Derecho Procesal, denominada en adelante la "Asociación" representada por su Presidenta, Dra. Patricia Bernejo, con domicilio en calle Uruguay 560 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio marco con el objeto de procurar una recíproca colaboración para avanzar en el fortalecimiento institucional y asistencia técnica del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de acciones conjuntas entre ambas instituciones con el propósito de animar, orientar, coordinar, asistir, colaborar y poner en marcha, según corresponda, mecanismos de cooperación institucional en vistas a cumplimentar los fines específicos de ambas instituciones que pueden verse potenciados al ser encarados en forma conjunta. Con tal fin, podrán desarrollar conjuntamente convenios o programas específicos (de actualización, perfeccionamiento, capacitación, asistencia técnica, etc.), generando una comunicación eficaz entre ambas instituciones, propiciando el desarrollo de actividades de colaboración y extensión, para fortalecer sus vínculos y potenciar recíprocamente la presencia efectiva y las funciones de ambas.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca a realizar en el marco del presente convenio, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, sino que serán llevadas a cabo con los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con los que cada uno de los organismos contratantes pueda disponer y cuente al momento de la realización de la actividad, respetando sus condiciones presupuestarias particulares. A tales efectos, las partes podrán compartir el uso de su infraestructura; personal técnico y científico; sus recursos estadísticos y tecnológicos; sus archivos; publicaciones y sus materiales de difusión, siempre y cuando los mismos no tengan carácter confidencial.

**TERCERA:** LAS PARTES estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante protocolos adicionales aprobados por sus órganos competentes, las actividades de carácter científico – formativo, de asistencia técnica, docente y de divulgación, a desarrollar en forma conjunta. Tales actividades se cumplirán respetando los objetivos y proyectos de cada entidad.

**CUARTA:** Las partes podrán limitar el alcance de su asistencia para cada labor conjunta que lleven a cabo en el marco del presente convenio, dejando establecidas las pautas y condiciones particulares en el correspondiente convenio o programa específico al que se arrije al efecto, mediante la intervención de las unidades coordinadoras.

**QUINTA:** En caso que alguna de las partes preste colaboración parcial en la actividad propia de otra, o de cualquiera de sus unidades, organismos o programas dependientes, se dejará constancia de tal circunstancia en todo registro, publicación o difusión que se realice de la misma.

**SEXTA:** Las partes podrán celebrar asimismo convenios o programas específicos complementarios al presente, a los fines de desarrollar tareas relacionadas con el objeto del convenio marco.

**SEPTIMA:** A los efectos de proponer la metodología, organización, coordinación y ejecución de las actividades de colaboración recíproca a materializarse en el marco del presente convenio y evaluación de su implementación, sistemas de seguimiento e indicadores, se designan, en carácter de coordinadores a los siguientes funcionarios: por la "Asociación", a las Dras. Ornella Piccinelli, Analía Reyes y el Dr. Agustín Silva, quienes podrán actuar de forma conjunta o indistinta; por el "CDLM" a la Secretaría de Presidencia y el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, en las personas de la Abog. Nadia Yanil Genzelis y del Dr. Gustavo Antonio Mammoni, respectivamente.

**OCTAVA:** La remisión de la documentación a que diere lugar la actividad resultante del presente convenio y de los sucesivos acuerdos se realizará a través de medios electrónicos si el caso así lo permite, consignándose como domicilios electrónicos donde serán cursadas válidamente todas las notificaciones [secpresidencia@cldmag.gba.gob.ar](mailto:secpresidencia@cldmag.gba.gob.ar) para el CDLM y [aadproc@gmail.com](mailto:aadproc@gmail.com) para la "Asociación".

**NOVENA:** El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose con otros organismos. Las PARTES mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

**DÉCIMA:** El presente convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto, con o sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a las otras partes efectuado con una antelación de por lo menos treinta (30) días. La rescisión de este convenio no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de los convenios o programas específicos que se hubieren suscripto, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación.

**DÉCIMOPRIMERA:** Los firmantes se comprometen a garantizar la total confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actividades realizadas, de acuerdo con lo dispuesto por las normas relativas a la materia en ambas jurisdicciones.

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes.

**DÉCILOSEGUNDA:** Las partes acuerdan dar publicidad conjunta a este acuerdo a través de sus páginas web y/o cualquier otro medio que cualquiera una de ellas considere adecuado, teniendo en cuenta la finalidad del mismo.

En el lugar y fecha señalados ut-supra y en prueba de conformidad, suscriben el presente representantes de las partes y coordinadores, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

**ANEXO II**  
**ENTREVISTAS PERSONALES DEL 27 DE FEBRERO DE 2023**  
**DEFENSOR/A TITULAR Y ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL DEL DÍA 04-10-22**

<u>APPELLIDO/S y NOMBRE/S Cargo/s</u>	<u>NOTA ENTREVISTA</u>
<u>Nota examen escrito</u>	
<b>BACA PAUNERO MARIA VICTORIA</b> DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 90	<b>95</b>
<b>BARANI NICOLAS MANUEL</b> DCP 04-10-22 (Adjunto/a) Escrito 65	<b>65</b>
<b>CORNELI DIEGO</b> DCP 04-10-22 (Adjunto/a) Escrito 85	<b>80</b>
<b>DE ANTONI ROMAN</b> DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 60	<b>85</b>
<b>CARRILLO ANALÍA INÉS</b>	<b>90</b>

<u>APELLIDO/S y NOMBRE/S Cargo/s</u>	<u>NOTA ENTREVISTA</u>
<b>Nota examen escrito</b>	
DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 60	
<b>ENZAGARAY JUAN MARTÍN</b> DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 75	75
<b>FARIAS ANDREA VERÓNICA</b> DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 60	85
<b>GARGANTA VERÓNICA</b> DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 90	90
<b>GOMARA JUAN PABLO</b> DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 60	90
<b>GONZÁLEZ ARZAC AGUSTÍN OSCAR</b> DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 60	80
<b>GUÁRDARUCCI DELFINA</b> DCP 04-10-22 (Adjunto/a) Escrito 60	90
<b>HERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA</b> DCP 04-10-22 (Titular) Escrito 90	95
<b>KLAPPENBACH MARIA ELIA</b> DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 90	95
<b>MARASCHIN VANESA FERNANDA</b> DCP 04-10-22 (Adjunto/a) Escrito 60	60
<b>MARINO LUCIANO JAVIER</b> DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 90	100

## INFORME DE SECRETARÍA Y SUBSECRETARÍA GENERAL

### DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

28 DE FEBRERO DE 2023

#### I. NOTAS RECIBIDAS:

- 17/02/23 **Dr. Matias Javier Rappazzo**, envió nota por medio electrónico dirigida al Consejo de la Magistratura con el objeto de presentar su desistimiento, por razones personales, al examen rendido el 29 de agosto de 2019 para el cargo de Fiscal General Departamental –San Nicolás y Zárate Campana-. Dejando constancia que remitirá el original en formato papel.
- 17/02/23 **Dra. Analía Soledad Miranda**, envió nota por medio electrónico dirigida al Consejo de la Magistratura a los fines de consultar respecto de la fecha de examen para el cargo de Juez/a de Familia de la tercera convocatoria. La misma fue reenviada al área de Evaluación y Vacantes.
- 23/02/23 **Julio César Laurito**, Director de la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades profesionales, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, envió nota a fin de informar que el día 11 de noviembre de 2019 se solicitó por error el pedido de cobertura de un cargo de Juez de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por la renuncia del Dr. Ángel Leonardo MACIEL, cuando debió haberse solicitado para el cargo de Juez de Garantías de Joven.
- 24/02/23 **Dra. Paola Silvera**, Auxiliar Letrada de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia envió nota dirigida al Consejo de la Magistratura con fecha 23 de febrero del corriente, con el objeto de informar que el **Dr. Alfredo Hernán MONES RUIZ**, Juez de Cámara de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Bahía Blanca –Sala II-, ha presentado su renuncia con fines jubilatorios a partir del día 1º de mayo de 2023.
- 24/02/23 **Dra. Paola Silvera**, Auxiliar Letrada de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia envió nota dirigida al Consejo de la Magistratura con fecha 23 de febrero del corriente, con el objeto de informar que la **Dra.**

Clementina Cristina LANDOLFI, Jueza del Juzgado de Garantías del Joven n°1 del Departamento Judicial Morón, ha presentado su renuncia con fines jubilatorios a partir del día 1° de abril de 2023.

II. **NOTAS ENVIADAS:**

1. **22/02/23 Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario del Consejo de la Magistratura envió por medio electrónico certificación del domicilio declarado por el Dr. Alejandro Daniel CHESSARI ante este Consejo, dando respuesta a la solicitud efectuada por la Sra. María Clara Rato –Expte. 5900-096/2023-, quien oportunamente presentó documentación que acredita su vínculo con el Dr. antes mencionado.

III. **PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL:**

1. **27/02/23 Se enviaron a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires las Resoluciones N°3154 y N°3155** dictadas por el Consejo el día 7 de diciembre de 2022.

IV. **CITACIÓN A ENTREVISTAS PERSONALES:**

En cumplimiento del artículo 21 y concordantes del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, se ha citado a la Entrevista Personal a las y los postulantes incluidos en el proceso de selección para los siguientes cargos:

- Defensor/a Titular y Adjunto/a de Casación Penal (examen 04-10-22)
- Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo (examen 05-07-22)
- Fiscal General Departamental (examen 29-08-19)
- Juez/a de Paz Letrado Conurbano (examen 12-07-22)

**ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES FGD 29/08/19:**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de la Magistratura en Sesión del día 7 de febrero del corriente año, se han recibido los formularios de actualización de antecedentes firmados digitalmente de 11 de los postulantes del Concurso de Fiscal General Departamental Zárate Campana y San Nicolás (Examen: 29-08-19).

V. **PEDIDOS DE RESOLUCIÓN 2927:**

1. **17/02/23 Dra. María Josefina Esteban**, envió nota por medio electrónico dirigida al Consejo de la Magistratura con el objeto de solicitar la aplicación de la Resolución 2927.
2. **24/02/23 Dr. Mario Raúl Camerini**, DNI 31.617.230, envió nota por medio electrónico dirigida al Consejo de la Magistratura con el objeto de solicitar la aplicación de la Resolución 2927.

VI. **NOTIFICACIONES:**

1. **RESOLUCIÓN N°3159 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema al Dr. Matías Ángel Quidiello en fecha 16 de febrero de 2023.
2. **RESOLUCIÓN N°3160 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema al Dr. Andrés Alejandro Crosetti en fecha 16 de febrero de 2023.
3. **RESOLUCIÓN N°3161 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema al Dr. Sebastián Javier Labbate en fecha 16 de febrero de 2023.
4. **RESOLUCIÓN N°3162 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema al Dr. Gustavo Andrés Maritato en fecha 16 de febrero de 2023.
5. **RESOLUCIÓN N°3163 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema al Dr. Pablo Marcelo Ferreira en fecha 16 de febrero de 2023.
6. **RESOLUCIÓN N°3164 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema al Dr. Fabricio Martin Ale en fecha 16 de febrero de 2023.
7. **RESOLUCIÓN N°3165 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema al Dr. Esteban Ernesto Forgue en fecha 16 de febrero de 2023.
8. **RESOLUCIÓN N°3166 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema a la Dra. Melisa Jimena Collia en fecha 16 de febrero de 2023.
9. **RESOLUCIÓN N°3167 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema al Dr. Rubén Marcelo Rincón en fecha 16 de febrero de 2023.
10. **RESOLUCIÓN N°3168 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema a la Dra. Gabriela Ivana KIRSCHNER en fecha 16 de febrero de 2023.
11. **RESOLUCIÓN N°3169 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema a la Dra. Lucila Kimei Albo en fecha 16 de febrero de 2023.
12. **RESOLUCIÓN N°3170 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema a la Dra. María del Rosario Gonzalez Lonzieme en fecha 16 de febrero de 2023.
13. **RESOLUCIÓN N°3171 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema al Dr. CRISTIAN EMMANUEL VALDIVIA en fecha 16 de febrero de 2023.
14. **RESOLUCIÓN N°3172 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema al Dr. SEBASTIAN SCALERA en fecha 16 de febrero de 2023.
15. **RESOLUCIÓN N°3173 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema al Dr. Rodolfo José Sheehan en fecha 16 de febrero de 2023.
16. **RESOLUCIÓN N°3174 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema a la Dra. María Paula Serrano en fecha 16 de febrero de 2023.
17. **RESOLUCIÓN N°3175 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema al Dr. Gustavo Alejandro Giorgi en fecha 16 de febrero de 2023.
18. **RESOLUCIÓN N°3177 del 7 de febrero de 2023:** Se envió por Sistema al Dr. Gustavo Alejandro Giorgi en fecha 22 de febrero de 2023.

VII. **INFORMES CONSULTIVOS Y DE ORGANISMOS:**

Conforme lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de la Magistratura se han llevado adelante el pedido y recepción de informes Consultivos y de Organismos, los cuales se encuentran cargados en el One Drive del Portal de Trabajo a disposición de las/os Consejeras/os, respecto de los siguientes procesos de selección:

- **ASESOR/A DE INCAPACES DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES JUNÍN, JUNÍN CON ASIENTO EN CHACABUCO, LA PLATA Y NECOCHEA (EXAMEN ESCRITO DEL 06/07/22)**
- **JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS REGIONES 1 Y 2 CONURBANO (EXAMEN ESCRITO DEL 12/07/2022)**

- JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS REGIONES 3, 4, 5 Y 6 INTERIOR (EXAMEN ESCRITO DEL 14/07/2022)
- DEFENSOR/A Y SUBDEFENSOR/A GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (EXAMEN ESCRITO DEL 10/08/2022)
- JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LAS REGIONES 1, 2 Y 5 (EXAMEN ESCRITO DEL 16/08/2022)
- DEFENSOR/A DE CASACIÓN PENAL Y DEFENSOR/A ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 04/10/22)
- JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LAS REGIONES 5 Y 6 (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 15/07/22)
- FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES SAN NICOLÁS Y ZÁRATE-CAMPANA (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 29/08/19)
- JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 05/07/22)
- JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DE LA REGIÓN 3 (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 23/08/22)
- DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LOMAS DE ZAMORA, NECOCHEA, SAN MARTÍN Y SAN NICOLÁS (EXAMEN DEL 11/07/2022)
- JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES DOLORES, LOMAS DE ZAMORA, MERCEDES Y MERLO (EXAMEN DEL 13/07/2022)
- DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES SAN MARTÍN, LA MATANZA, MERLO, MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ Y ZÁRATE-CAMPANA (EXAMEN DEL 09/08/2022)
- AGENTE FISCAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LOMAS DE ZAMORA, MORENO, QUILMES Y QUILMES DESCENTRALIZADA (EXAMEN DEL 11/08/2022)
- JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LAS REGIONES 5 Y 6 (EXAMEN DEL 17/08/2022)

ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 28-02-2023

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
01/08/17	AGENTE FISCAL del Departamento Judicial MERCEDES con sede en NUEVE DE JULIO: 2319 (un cargo, vacante n° 3871 –pedido cobertura 07/10/16 desierta terna). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP, ABOG 15). REVISIONES RESUELTAS. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADO. • SE TRATÓ EL 15/12/2020 Y EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA	23
30/08/18	DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– del Departamento Judicial AZUL, sede OLAVARRÍA: 2414 (un cargo condicional, vacante n° 3974 renuncia Dr. MARCELLI –pedido cobertura 14/05/18-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. REVISIÓN RESUELTA. • SE INFORMÓ 12/02/21 y 09/05/22 QUE SIGUE CONDICIONAL	10
29/08/19 (Escrito)	FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales: SAN NICOLÁS: 2468 (un cargo, vacante n° 4037 por renuncia del Dr. Héctor Juan TANUS –pedido de cobertura del 26/06/18-) y ZÁRATE – CAMPANA: 2469 (un cargo, vacante n° 4038 por renuncia de la Dra. Liliana Alicia MAERO –pedido de cobertura del 24/09/18-). EXÁMENES RESUELTOS. ORGANISMOS, CONSULTIVOS Y PSICOLÓGICOS E/T SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES. ENTREVISTAS e/t (7 tomadas) • HOY SE TOMAN 2 ENTREVISTAS	14

ESTADO DE CARGOS VACANTES AL 28-02-2023

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
05/07/22	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial: SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Hugo Jorge ECHARRI –pedido de cobertura del 02/12/19-). Sala Examinadora: Dres./as: Sergio Gabriel Torres – Alfredo Diego Bonanno, Santiago Eduardo Révora – Inti Nahuel Pérez Aznar, Nidia Alicia Moirano y María Victoria Lorences – Rosario Marcela Sánchez. Académicas: Dras.: Analía Graciela Eliades y María Valeria Mogliani. EXÁMENES CORREGIDOS. 7 APROBARON EL ESCRITO. PSICOLÓGICOS TERMINADOS. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. ENTREVISTAS (2 CITADOS EL 28-02-23). ACADÉMICAS	7

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>RESPONDIERON PEDIDOS DE REVISIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA</b></li> </ul>	
06/07/22	<p><b>ASESOR/A DE INCAPACES</b> de los Departamentos Judiciales:  <b>JUNÍN:</b> (un cargo por fallecimiento del Dr. Rodolfo Daniel AVENDAÑO –pedido de cobertura del 02/03/22–),  <b>JUNÍN con asiento en CHACABUCO:</b> (un cargo creado por Ley 15.304 –pedido de cobertura del 13/07/22–), <b>LA PLATA:</b> (un cargo por designación de la Dra. Adriana Beatriz MONTOTO como Camarista Civil del mismo Dpto. Jud.–pedido de cobertura del 21/12/18–) y <b>NECOCHEA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Roberto Omar FALLICO –pedido de cobertura del 22/10/19–).  <b>Sala Examinadora:</b> Dres/as. Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Inti Nahuel Pérez Aznar – Ana Laura Ramos, Nidia Alicia Moirano y Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences.  <b>Académicas:</b> Dras.: Vivian Cintia Díaz y Elizabeth María Roitman.  <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 14 APROBARON EL ESCRITO Y 4 APROBADOS/AS POR RES. 2927 (DESISTIMETNO DR. CINGOLANI). SIN PEDIDOS DE REVISIÓN. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS (FALTA CITAR 1) Y ENTREVISTAS (13 TOMADAS).</b></p>	18
11/07/22	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA–</b> de los Departamentos Judiciales:  <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Claudio Luis GARCIA –pedido de cobertura del 31/05/19),  <b>NECOCHEA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Narcisca SALGUERO –pedido de cobertura del 22/09/20–),  <b>SAN MARTÍN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Viviana SALAMONE –pedido de cobertura del 14/11/19–) y <b>SAN NICOLÁS:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia Dr. José Luis FALCONNET –pedido de cobertura del 09/05/19– y un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto MERLO –pedido cobertura 19/06/19–).  <b>Sala Examinadora:</b> Dres/as. Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Mariano Cascallares – Víctor Manuel Matassi, Nidia Alicia Moirano y Guillermina Soria – María Fernanda Giménez.  <b>Académico/a:</b> Dr/a.: Adalberto Luis Busetto y Nélida Isabel Zampini.  <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 35 APROBARON EL ESCRITO. SIN PEDIDOS DE REVISIÓN. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS.</b></p>	35
12/07/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO</b> de los Partidos de:  <b>CONURBANO (REGIONES 1 y 2)</b>  <b>GENERAL PAZ, Departamento Judicial LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel ESCAPIL –pedido de cobertura del 22/09/20–), <b>ITUZAINGÓ, Departamento Judicial MORÓN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Juan Ignacio ZAMORA –pedido cobertura 12/11/19–), <b>PUNTA INDIÓ, Departamento Judicial LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo José FINA –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>SAN FERNANDO, Departamento Judicial SAN ISIDRO:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Patricia Elsa CARRANZA –pedido cobertura 12/11/19–), <b>SAN MIGUEL, Departamento Judicial SAN MARTÍN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Fernando Alberto DIORIO –pedido de cobertura del 22/10/19–) y <b>SAN VICENTE, Departamento Judicial LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Julieta María ORMAECHEA –pedido de cobertura del 16/06/22–).  <b>Sala Examinadora:</b> Dres/as. Camilo Eduardo Petitti– Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos - Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y Rosario Sánchez– Leandro Gabas. <b>Académicos/as Titulares:</b> Dres/as.: Liliana Graciela Ludueña y Alejandro Atilio Taraborelli.  <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 12 APROBARON EL ESCRITO (DESISTIMIENTO DR. GELSOMINO) Y 3 APROBADOS/AS POR RES. 2927. SIN PEDIDOS DE REVISIÓN. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS (10 TOMADAS, 3 CITADOS EL 28/02/22).</b></p>	15
13/07/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA</b> de los Departamentos Judiciales:  <b>DOLORES, con asiento en MAR DEL TUYÚ:</b> (un cargo creado por Ley 14.490 –pedido de cobertura del 29/08/19–), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Alejandro BRIZUELA –pedido de cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Silvia VILLAVERDE –pedido de cobertura del 22/09/20– y un cargo por renuncia de la Dra. Alicia Etelvina TALIERCIO –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>MERCEDES:</b> (dos cargos: un cargo por designación de la Dra. Analía Inés SANCHEZ como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro –pedido de cobertura del 21/12/18– y un cargo por renuncia de la Dra. María Rosana BRANDONI –pedido de cobertura del 16/06/22–) y <b>MERLO:</b> (tres cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–).  <b>Sala Examinadora:</b> Dres./as: Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Mariano Cascallares– Víctor Manuel Matassi, Gustavo Soos– Nidia Alicia Moirano y Jorge Omar Frega – Leandro Augusto Gabas.  <b>Académicos/as Titulares:</b> Dres/as.: Luis Armando Rodríguez Saiach y Francisco Agustín Hankovits (en reemplazo de la Dra. Sives).  <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 22 APROBARON EL ESCRITO Y 3 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. REVISIONES RESULTAS.</b></p>	25
14/07/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO</b> de los Partidos de:  <b>INTERIOR (REGIONES 3, 4, 5 y 6)</b>  <b>CAPITÁN SARMIENTO, Departamento Judicial SAN NICOLÁS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Jorge BOURDIEU –pedido cobertura 31/05/19), <b>CARLOS TEJEDOR, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Delia Mónica ARENILLAS –pedido de cobertura del 11/08/21–), <b>CARMEN DE ARECO, Departamento Judicial MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María Cristina LLINARES –</p>	31

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>pedido de cobertura del 07/03/18 cese condicionalidad nota 09/04/18-, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941-), <b>CHACABUCO, Departamento Judicial JUNÍN: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Jorge Rodolfo LUNA –pedido de cobertura del 11/08/21-), <b>CORONEL PRINGLES, Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: (un cargo</b> renuncia Dr. Federico Augusto STRIEBECK –pedido cobertura 27/11/18-), <b>ESCOBAR, Departamento Judicial ZÁRATE-CAMPANA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Elisa SONEIRA –pedido de cobertura del 01/06/21-), <b>GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Luis Oscar VILLAREAL –pedido de cobertura del 11/06/20-), <b>GENERAL LA MADRID, Departamento Judicial AZUL: (un cargo</b> renuncia Dr. Víctor Julio POGGIOLI –pedido cobertura 13/06/18-), <b>LAS FLORES, Departamento Judicial AZUL: (un cargo</b> por renuncia Dr. Horacio Alberto RAFANELLI –pedido cobertura 28/02/19), <b>LOBERÍA, Departamento Judicial NECOCHEA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Alcira María ALVAREZ –pedido cobertura 03/12/19-), <b>MARCOS PAZ, Departamento Judicial MERCEDES: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Andrés Roberto ARAINTY –pedido de cobertura 05/05/2022-), <b>PATAGONES, Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Susana Alicia BRIANTI –pedido de cobertura 25/01/2022-), <b>PELLEGRINI, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Claudio Alejandro PASO –pedido de cobertura del 22/09/20-) y <b>SUIPACHA, Departamento Judicial MERCEDES: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Mónica Irene GONZALEZ –pedido de cobertura del 16/06/22-).</p> <p><b>Sala Examinadora:</b> Dres./as: Camilo Eduaro Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y María Fernanda Giménez – Leandro Augusto Gabas.</p> <p><b>Académicos/as:</b> Dres/as.: Gerardo Lucio Frega y Liliana Graciela Ludueña.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 30 APROBARON EL ESCRITO Y 1 APROBADO/A POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS (29 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</b></p>	
15/07/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL REGIONES 5 y 6</b></p> <p><b>AZUL, SEDE TANDIL: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Mónica Estela GONZALEZ ALORITTA –pedido de cobertura del 01/06/21-), <b>BAHÍA BLANCA CON SEDE EN TRES ARROYOS: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Iber María José PIOVANI –pedido de cobertura del 22/09/20-), <b>DOLORES: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Alicia Graciela MENDES –pedido de cobertura del 01/06/21-), <b>MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo</b> por designación del Dr. Rodrigo Hernán CATALDO como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo Departamento Judicial –pedido cobertura del 18/10/19- y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Raúl Eduardo GARROS –pedido de cobertura 04/03/21-) y <b>NECOCHEA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Martín ORDOQUI TRIGO –pedido cobertura 17/12/21).</p> <p><b>Sala Examinadora:</b> Dres./as: Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Andrés Gamino, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y Santiago Andrés Bertamoni – Leandro Augusto Gabas.</p> <p><b>Académicos/as:</b> Dres/as.: Eugenio Alberto Rojas Molina y Nora Graciela Modolo.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 25 APROBARON EL ESCRITO Y 7 APROBADOS/AS POR RES. 2927 (Dr. Nizzo Andrés Leonel presentó DESISTIMIENTO). PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS (FALTA CITAR 1). PARA ENTREVISTAS. REVISIONES RESUELTAS.</b></p>	32
09/08/22	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– de los Departamentos Judiciales:</b></p> <p><b>LA MATANZA: (cuatro cargos: un cargo</b> por designación del Dr. Diego Sebastián BURGUEÑO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 13/08/18-, <b>un cargo</b> por designación del Dr. Eduardo Alberto SBRIZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18-, <b>un cargo</b> por fallcimiento del Dr. Marcelo Diego RIDDICK –pedido de cobertura del 21/02/19- y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Sergio Javier BABINO –pedido de cobertura del 12/11/19-), <b>MERLO: (cuatro cargos creados ley 13.859</b> –pedido cobertura 16/12/20-), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (cinco cargos: tres cargos creados por ley 14.864</b> –pedidos de cobertura del 26/06/19 y 04/03/21-, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Verónica Esther VIEITO –pedido de cobertura del 01/06/21- y <b>un cargo</b> por designación del Dr. Héctor Alberto BALTAR en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes –pedido de cobertura del 14/10/21 y rectificado el 12/05/22-), <b>SAN MARTÍN: (tres cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Santiago Eduardo REIL –pedido de cobertura del 02/11/18-, <b>un cargo</b> por designación de la Dra. Carolina Rosa MARTINEZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18- y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Horacio Alberto MARTINEZ LEDESMA –pedido de cobertura del 11/08/21-), <b>ZÁRATE – CAMPANA: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Aldo Gustavo COLETES –pedido de cobertura del 27/08/18- y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Marcelo Enrique COSTA –pedido de cobertura del 05/05/2022-) y <b>ZÁRATE CAMPANA SEDE ESCOBAR: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Norma Beatriz GANGA –pedido de cobertura del 22/09/20-). <b>Sala Examinadora:</b> Karina Paola Dib - Camilo Eduardo Petitti, Ana Laura Ramos - Inti Nahuel Pérez Aznar, Jorge Omar Frega – María Fernanda Gimenez y Sofia Vannelli - Nidia Alicia Moirano. <b>Académicos/as</b> Dra./es: Gilda Isabel Maltas, Adrián Norberto Martín y Ricardo Borinsky.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 40 APROBARON EL ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. ACADÉMICA/OS RESPONDIERON REVISIONES.</b></p> <p>• <b>PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA</b></p>	40
10/08/22	<p><b>DEFENSOR/A GENERAL Y SUBDEFENSOR/A GENERAL: (cargos creados por ley 14.442</b> –Nota de la SCJ 30-05-2019 con copia de Sentencia dictada por ese Tribunal-). <b>Sala</b></p>	8

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p><b>Examinadora:</b> Sergio Gabriel Torres – Alfredo Diego Bonanno, Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini, María Victoria Lorences – Santiago Andrés Bertamoni y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Gabriela Demaría. <b>Académicos/as</b> Drs./es: Stella Maris Martínez, Ricardo Ángel Basílico.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 8 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS (7 TOMADAS). REVISIÓN RESUELTA.</b></p>	
11/08/22	<p><b>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REGIÓN 1</b></p> <p><b>LOMAS DE ZAMORA: (once cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Juan José VAELO –pedido de cobertura del 26/06/18–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Viviana Graciela SUAREZ –pedido de cobertura del 14/09/18–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Pablo Raúl PANDO –pedido de cobertura del 12/10/18–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Juan José GONZÁLEZ –pedido de cobertura del 07/11/18–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Osvaldo Norberto CARREA –pedido de cobertura del 06/02/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Rubén Daniel NIETO –pedido de cobertura del 31/05/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Alejandro Mario VIDAURRE –pedido de cobertura del 02/10/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Juan José VERZINO –pedido de cobertura del 11/06/2020–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Mirta Noemí GIANELLA –pedido cobertura del 04/03/21– y <b>dos cargos</b> por renuncia de la Dra. Stella Maris TATO y de la Dra. Marisa Silvia MARCO –pedido de cobertura del 16/06/22–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (diez cargos creados por ley 14.864</b> –pedido de cobertura del 26/06/19–), <b>QUILMES: (seis cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Daniel Esteban MANCO –pedido de cobertura del 24/09/18–, <b>un cargo</b> por designación del Dr. Fernando Ernesto CELESIA como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. José María GUTIERREZ –pedido de cobertura del 26/03/19–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Adela Isabel ORICCHIO –pedido de cobertura del 27/11/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Adolfo Alberto AVERSA –pedido de cobertura del 01/06/21– y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Héctor Daniel BERTOIA –pedido de cobertura del 11/08/21–) y <b>QUILMES SEDE FLORENCIO VARELA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Claudia Eugenia BREZOVEC –pedido de cobertura del 10/04/19–). <b>Sala Examinadora:</b> Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Santiago Andrés Bertamoni – Guillermina Soria y Gabriela Demaría - Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académicos/as</b> Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebeca y Fabián Cardoso.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 49 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 7 APROBADOS/AS POR RES. 2927. SIN REVISIONES (PEDIDO DE REVISIÓN DESISTIDO POR EL INTERESADO). PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS.</b></p>	56
16/08/22	<p><b>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REGIONES 1, 2 Y 5</b></p> <p><b>AVELLANEDA – LANÚS CON SEDE EN AVELLANEDA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Susana Lucrecia STORNINI –pedido de cobertura del 30/03/21–), <b>AVELLANEDA-LANÚS CON ASIENTO EN LANÚS: (tres cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Arodín VALCARSE –pedido de cobertura del 14/10/21–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Luis Edgardo CASARETTO y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Luis Alberto GOMEZ –pedido de cobertura del 12/04/21 y pedido de readecuación del 08/03/21–), <b>AZUL: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Laura MARAMBIO –pedido de cobertura del 12/04/21– y <b>un cargo</b> por fallecimiento del Dr. Luis Alberto MANCINI–pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>AZUL CON SEDE EN OLAVARRÍA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Liliana Elisabet GALARZA –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>AZUL CON SEDE EN TANDIL: (un cargo</b> por fallecimiento del Dr. Marcelo Anselmo MOLINA –pedido de cobertura del 08/04/21–), <b>LA MATANZA: (cuatro cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Guillermo Juan CONTRERA, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Leticia Vivian MAGGIOLO, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Silvia Mabel MAGHERINI y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Ramiro José VAZQUEZ –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>LA MATANZA SEDE SAN JUSTO: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Víctor Martín BRUZZONI –pedido de cobertura del 07/11/18– y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Silvia Noemí MAC VICAR –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>LA PLATA: (siete cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Diego Andres BARREIRO, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Adela Eduarda DI STEFANO, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Liliana Noemí BADI –pedido de cobertura del 23/11/18–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Enrique CATANI –pedido de cobertura del 14/10/21–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Carlos Tomás GRAMUGLIA –pedido de cobertura del 03/11/21–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Víctor Hugo GUIDA y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Carmen de Luján REGULES –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>LOMAS DE ZAMORA: (ocho cargos: dos cargos</b> por renuncia de los Dres. Gustavo Antonio COSENTINO y Juan Carlos Reynaldo SAGOL –pedido de cobertura del 23/11/18–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Reinaldo Domingo SIMONE, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Ignacio Pedro FERRARI, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Mariano Javier NARIO, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Ricardo Alberto LIÑARES, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Beatriz Leticia RAMO y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Sebastián LANATA –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Rosa Amalia GOMEZ y <b>un cargo</b> por traslado de la Dra. Cecilia BARTOLI al Tribunal del Trabajo N° 2 vacante originada por la renuncia del Dr. Humberto Omar NOEL cuyo pedido de cobertura se recibió el 12/04/21 –pedido de cobertura 23/05/22–), <b>MORÓN: (cuatro cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Alejandra Isabel ROMERA –pedido de cobertura del 11/08/21–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Damián Andrés DUPIELLET, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Analía Beatriz SALA –pedido de cobertura del 12/04/21–) y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Luis Alberto LETTINICH –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>QUILMES: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Máximo Alberto CAMPANARI y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Luisa DUGO –pedido de cobertura del</p>	60

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>12/04/21-), <b>SAN ISIDRO:</b> (ocho cargos: dos cargos por renuncia de los Dres. Julián Ramón LESCANO CAMERIERE y Osvaldo Adolfo MADDALONI –pedido de cobertura del 23/11/18-, un cargo por renuncia de la Dra. Sara Adriana NASIFF –pedido de cobertura del 11/08/21-, un cargo por renuncia del Dr. Norberto Mario CASTELLI, un cargo por renuncia del Dr. Cristian Edgardo PRIETO –pedido de cobertura del 12/04/21-, un cargo por renuncia de la Dra. Vera Noemí PERALTA, –pedido de cobertura del 02/03/22- y dos cargos por renuncia del Dr. Ricardo Oscar GONZALEZ y del Dr. Emilio Elías ROMUALDI –pedido de cobertura del 16/06/22-), <b>SAN MARTÍN:</b> (cinco cargos: un cargo por renuncia del Dr. Carlos Miguel LONGO, un cargo por renuncia del Dr. Constantino Manuel MENDEZ, un cargo por renuncia del Dr. Alberto GONZÁLEZ BIANCHI –pedido de cobertura del 12/04/21-, un cargo por renuncia de la Dra. Laura Leticia CHAHER –pedido de cobertura del 25/01/2022- y un cargo por renuncia del Dr. Carlos Gustavo GALBARINI –pedido de cobertura del 16/06/22-) y <b>SAN MARTÍN SEDE SAN MIGUEL:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Mariana Lucía LIRUSSO –pedido de cobertura del 12/04/21-). <b>Sala Examinadora:</b> Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Inti Nahuel Pérez Aznar – Gustavo Ariel Gamino, Santiago Andrés Bertamoni – Jorge Omar Frega y Gabriela Demaría – Walter Sergio Torchio. <b>Académicos/as</b> Dr./as.: Enrique Catani, Analía Silvia Di Tommaso y Manuela María Ochandío.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 58 APROBARON EL ESCRITO Y 3 APROBADOS/AS POR RES. 2927 (1 POSTULANTE APROBÓ EL ESCRITO y TAMBIÉN EXIMIDO POR RESOLUCIÓN PARA OTRO DEPARTAMENTO). REVISIONES RESUELTAS. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS TERMINADOS. PARA ENTREVISTAS.</b></p>	
17/08/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL</b> de los Departamentos Judiciales: <b>REGIÓN 5 y 6</b></p> <p><b>BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Gabriel Luis ROJAS –pedido de cobertura del 03/11/21-), <b>BAHÍA BLANCA, SEDE TRES ARROYOS:</b> (un cargo por traslado del Dr. Gabriel GIULIANI –pedido de cobertura del 02/12/19-) y <b>DOLORES:</b> (un cargo por designación de la Dra. María Eva MERLO como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Depto. Judicial –pedido de cobertura del 21/12/18-). <b>Sala Examinadora:</b> Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Víctor Manuel Matassi – Gustavo Ariel Gamino, María Fernanda Giménez – Jorge Omar Frega y Nidia Alicia Moirano – Walter Sergio Torchio. <b>Académicos/as</b> Dres./a: Javier Agustín Mariani, Néstor Pablo Barral, Ricardo Ramón Maidana y Juan Carlos García Dietze.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 21 APROBARON EL ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN ENVIADOS.</b></p>	21
18/08/22	<p><b>AGENTE FISCAL</b> de los Departamentos Judiciales: <b>REGIÓN 3, 4, 5 y 6</b></p> <p><b>BAHÍA BLANCA:</b> (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Christian Fernando LONG –pedido de cobertura del 27/08/18, un cargo por renuncia de la Dra. Olga Cristina HERRO –pedido de cobertura del 05/12/18-, un cargo por renuncia del Dr. Sebastián Luis FOGLIA –pedido de cobertura del 01/06/21- y un cargo por renuncia de la Dra. Paula Marina POJOMOVSKY –pedido de cobertura del 11/08/21), <b>BAHÍA BLANCA – sede TRES ARROYOS-:</b> (un cargo por renuncia del Dr. José Antonio BIANCONI –pedido de cobertura del 12/11/19-), <b>JUNÍN:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Claudia MONCLA –pedido de cobertura del 07/11/18, un cargo por renuncia del Dr. Carlos Ángel COLIMEDAGLIA –pedido de cobertura del 11/08/21- y un cargo por renuncia del Dr. Javier Alberto OCHOAIZPURO –pedido de cobertura del 03/11/21-), <b>JUNÍN SEDE CHACABUCO:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Daniel José NICOLAI –pedido de cobertura del 14/10/21-), <b>MAR DEL PLATA:</b> (seis cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Teresa MARTINEZ RUIZ –pedido de cobertura del 10/07/18-, un cargo por renuncia del Dr. Fabián Ernesto BELEN –pedido de cobertura del 21/11/18-, un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra María del Huerto BONICHINI –pedido de cobertura del 04/03/21-, un cargo por renuncia del Dr. Fernando Daniel CASTRO –pedido de cobertura del 14/10/21-), un cargo por fallecimiento del Dr. Marcelo Ricardo BLANCO –pedido de cobertura del 02/03/22-) y un cargo por fallecimiento del Dr. Oscar Alberto DENIRO –pedido de cobertura del 02/03/22-), <b>MERCEDES:</b> (seis cargos: un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Carlos ALTUBE –pedido de cobertura del 03/05/19-, un cargo por designación del Dr. Jorge Pablo VIEIRO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto Jud –pedido de cobertura del 26/08/19-, un cargo por renuncia del Dr. Horacio Alejo CHIMINELLI –pedido de cobertura del 04/03/21-, dos cargos por renuncia de la Dra. María Inés CARLES y de la Dra. Ana Luz ARGUELLES –pedido de cobertura del 11/08/21- y un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Jorge LENNARD –pedido cobertura 17/12/21) y <b>PERGAMINO:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Alfredo VILLALBA –pedido de cobertura del 12/11/19-) y un cargo por renuncia del Dr. Horacio Antonio LASARTE –pedido de cobertura del 02/03/22-). <b>Sala Examinadora:</b> Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Guillermina Soria – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Walter Sergio Torchio. <b>Académicos/as</b> Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebeca y Fabián Cardoso.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 29 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 7 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS 8FALTAN CITAR 35). PARA ENTREVISTAS. REVISIONES RESUELTAS.</b></p>	36
19/08/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b> de los Departamentos Judiciales: <b>LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Francisco José TERRIER –pedido de cobertura 25/01/2022-) y <b>SAN MARTÍN:</b> (un cargo por el fallecimiento de la Dra. María Cristina FERNANDEZ –pedido cobertura 01/06/21-). <b>Sala Examinadora:</b> Sergio Gabriel Torres – Pablo Gabriel Quaranta, Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Leandro</p>	7

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>Augusto Gabas – Santiago Andrés Bertamoni y Gustavo Soos - Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <u>Académico/a</u> Dr./a: Juan Atilio Bazzani y Analía Graciela Eliades.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 7 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. REVISIONES RESUELTAS.</b></p>	
22/08/22	<p><b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>REGIÓN 2 y 4</b></p> <p><b>JUNÍN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Andrés Francisco ORTIZ –pedido de cobertura del 22/09/20-), <b>LA MATANZA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Analía Hebe PUIGDENGOLAS –pedido cobertura del 04/03/21-), <b>MERCEDES:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Mabel Alicia ARJOVSKY –pedido de cobertura del 14/10/21-, un cargo por designación del Dr. Luis Alejandro GIL JULIANI en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes –pedido de cobertura del 14/10/21- y un cargo por fallecimiento del Dr. Juan Antonio MINETTO –pedido de cobertura del 02/03/22-), <b>MERLO:</b> (tres cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-), <b>MORÓN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María del Carmen PEÑA –pedido de cobertura del 01/06/21-), <b>SAN ISIDRO:</b> (un cargo por fallecimiento de la Dra. Celia Margarita VAZQUEZ –pedido de cobertura del 02/03/22-) y <b>TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Francisco GLIZT –pedido de cobertura del 22/09/20-). <b>Sala Examinadora:</b> Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Santiago Eduardo Révora – Mariano Cascallares, María Victoria Lorences – Leandro Augusto Gabas y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. <b>Académicos</b> Dres: Ernesto Julián Ferreira, Ricardo Ángel Basílico y Fernando Luis María Mancini Hebeca.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 48 APROBADOS/AS Y 1 PERSONA APROBADA POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN ENVIADOS.</b></p>	49
23/08/22	<p><b>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>REGIÓN 3</b></p> <p><b>PERGAMINO:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Danilo Héctor CUESTAS –pedido de cobertura del 11/08/21- y un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel GASPARI –pedido de cobertura del 02/03/22) y <b>ZÁRATE - CAMPANA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Mirian DALSAO –pedido de cobertura del 16/09/19-). <b>Sala Examinadora:</b> Alfredo Diego Bonano – Pablo Gabriel Quaranta, Carlos Lisandro Pellegrini – Mariano Cascallares, Rosario Marcela Sánchez – Leandro Augusto Gabas y Nidia Alicia Moirano – Sofía Vannelli. <b>Académicos</b> Dres: Alejandro Adrián Rojas, Adrián Norberto Martín y Fabián Cardoso.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 16 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS TERMINADOS. PARA ENTREVISTAS. REVISIÓN RESUELTA.</b></p>	16
25/08/22	<p><b>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>REGIÓN 2</b></p> <p><b>LA MATANZA:</b> (cinco cargos: un cargo por renuncia del Dr. Miguel FRONCILLO –pedido de cobertura del 26/07/18-, un cargo por renuncia de la Dra. Susana Celia CAÑAS –pedido de cobertura del 12/11/19-, un cargo por renuncia del Dr. Claudio Daniel POLERO –pedido de cobertura del 04/03/21-, un cargo por renuncia del Dr. Daniel Alejandro PAGNOTTA –pedido de cobertura del 14/10/21- y un cargo por renuncia del Dr. Fernando Raúl QUIROGA –pedido de cobertura del 16/06/22-), <b>MORÓN:</b> (cinco cargos: un cargo por designación de la Dra. María Cecilia CORFIELD como Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata –pedido de cobertura del 10/04/19-, un cargo por fallecimiento de la Dra. Natalia Soledad NARMONA LUPPI –pedido de cobertura del 08/08/19 y nota rectificatoria del 14/08/19-, un cargo por renuncia del Dr. Miguel Juan TARNOSKY –pedido de cobertura del 11/06/2020-, un cargo por renuncia del Dr. Javier Ignacio BAÑOS –pedido de cobertura del 11/08/21-, un cargo por designación del Dr. Gabriel Antonio SOTELO como Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Morón –pedido de cobertura del 31/03/2022-), <b>SAN ISIDRO:</b> (ocho cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Beatriz Elena MOLINELLI –pedido cobertura del 04/01/19-, un cargo por la renuncia del Dr. Ricardo JUAN –pedido cobertura del 13/02/19-, un cargo por designación del Dr. Mariano Jorge MAGAZ como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate – Campana –pedido de cobertura del 26/08/19-, un cargo por fallecimiento de la Dra. María Inés DOMINGUEZ –pedido de cobertura del 11/06/2020-, un cargo por renuncia del Dr. Oscar Alfredo NUÑEZ BARRETO –pedido de cobertura del 14/10/21-, un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Liliana GAMBOTTO –pedido cobertura del 03/11/21-, un cargo por designación del Dr. John BROYAD como Fiscal General Departamental del Departamento Judicial San Isidro –pedido de cobertura del 31/03/2022- y un cargo por renuncia del Dr. Jorge Antonio GARCIA –pedido de cobertura del 05/05/2022-) y <b>SAN MARTÍN:</b> (seis cargos: un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo SEGARRA –pedido de cobertura del 27/08/18-, un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra Mercedes ALLIAUD –pedido de cobertura del 21/02/19-, un cargo por renuncia del Dr. Mario Alfredo MARINI –pedido de cobertura del 22/09/20-, un cargo por renuncia de la Dra. Mónica María RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21-, un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Iván SENDOT –pedido de cobertura del 14/10/21- y un cargo por designación de la Dra. Valeria ALVAREZ en el Tribunal en lo Criminal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21-). <b>Sala Examinadora:</b> Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Rosario Marcela Sánchez – María Victoria Lorences y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. <b>Académicos/as</b> Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebeca y Fabián Cardoso.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 61 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 8 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. REVISIÓN RESUELTA.</b></p>	69

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
30/08/22	<p><b>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>REGIÓN 5</b></p> <p><b>AZUL:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Roberto ABUDARHAM –pedido cobertura 12/12/18, un cargo por designación del Dr. Carlos Paulino PAGLIERE como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 09/05/19 y un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Pablo BORGHI –pedido de cobertura del 11/06/2020–), <b>AZUL CON SEDE EN TANDIL:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Pablo GALLI –pedido de cobertura del 11/06/2020– y un cargo por designación del Dr. Gustavo Agustín ECHEVARRIA en la Cámara de Apelación y Garantías de Azul –pedido de cobertura del 14/10/21– rectificado el 04/11/21), <b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Enrique COLOMBO –pedido de cobertura del 19/06/19–), <b>MAR DEL PLATA:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Aldo Daniel CARNEVALE –pedido de cobertura del 20/03/19– y un cargo por renuncia del Dr. Jorge Daniel PERALTA –pedido de cobertura del 22/09/20–). <b>Sala Examinadora:</b> Alfredo Diego Bonano – Pablo Gabriel Quaranta, Carlos Lisandro Pellegrini – Mariano Cascallares, Jorge Omar Frega – Guillermina Soria y Gabriela Demaría – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académicos</b> Dres: Alejandro Adrián Rojas, Adrián Norberto Martín y Fabián Cardoso.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 21 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS TERMINADOS. PARA ENTREVISTAS. REVISIONES RESUELTAS.</b></p>	21
01/09/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>REGIÓN 2</b></p> <p><b>LA MATANZA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Hugo Andrés MARTINEZ –pedido de cobertura del 16/06/22–), <b>MERLO:</b> (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORÓN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Ángel Eduardo PALUMBO –pedidos de cobertura del 02/10/19 y del 22/10/19–) y <b>SAN ISIDRO:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Andrea Carolina PAGLIANI–pedido de cobertura del 11/06/2020 y rectificado el apellido el 05/04/2022–). <b>Sala Examinadora:</b> Alfredo Diego Bonano – Pablo Gabriel Quaranta, Víctor Manuel Matassi – Gustavo Ariel Gamino, María Fernanda Giménez – Rosario Marcela Sánchez y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. <b>Académicos/a</b> Dres/a: Agustín Javier Mariani, Néstor Pablo Barral, Ricardo Ramón Maidana, Juan Carlos García Dietze y Patricia Victoria Perelló.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 49 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 6 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN ENVIADOS.</b></p>	55
05/09/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>REGIÓN 1 Y 2</b></p> <p><b>LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Matilde MARENGO –pedido de cobertura 25/01/2022–), <b>MERLO:</b> (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–) y <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (un cargo creado por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–). <b>Sala Examinadora:</b> Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Leandro Augusto Gabas – Santiago Andrés Bertamoni y Walter Sergio Torchio – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académicos/a</b> Dres/a: Adrián Norberto Martín, Néstor Pablo Barral y Ricardo Ramón Maidana.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 19 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. SE PRESENTARON PEDIDOS DE REVISIÓN</b></p>	19
19/09/22	<p><b>ASESOR/A DE INCAPACES de los Departamentos Judiciales:</b></p> <p><b>AZUL:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana CORDEVIOLA –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Silvia VIQUEIRA –pedido de cobertura del 17/07/19–), <b>MAR DEL PLATA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana Marina Alicia VARELA –pedido cobertura del 04/01/19–), <b>MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Fernando Rubén SANTARCIERO –pedido cobertura 12/11/19–), <b>MERLO:</b> (dos cargos creados por ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ, SEDE GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (un cargo creado por Ley 14.864 –pedido de cobertura del 27/11/19–), <b>QUILMES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María Alejandra MERLO –pedido cobertura 17/12/21) y <b>SAN MARTÍN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Roxana Claudia BEDNARZ –pedido de cobertura del 11/06/20–). <b>Sala Examinadora:</b> Dres/as: Mariano Cascallares – Gustavo Ariel Gamino, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Santiago Andrés Bertamoni – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Sofía Vannelli. <b>Académico/a Dr/a:</b> Héctor Roberto Pérez Catella y Natalia Eva Torres Santomé.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 49 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. REVISIONES RESUELTAS.</b></p>	49
20/09/22	<p><b>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales:</b> <b>REGIONES: 3, 4 Y 6</b></p> <p><b>BAHÍA BLANCA SEDE TRES ARROYOS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. José Luis FERNANDEZ –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>NECOCHEA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Antonio HORQUIN –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>SAN NICOLÁS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Jesús María PINI –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Graciela Edith MARUCCIO –pedido de cobertura del 25/01/2022–), <b>ZÁRATE – CAMAPANA con asiento en CAMPANA:</b> (un cargo por traslado de la Dra. María Mercedes SALDANA al cargo vacante por renuncia de la Dra. Noemí STEFANILE –pedido de cobertura del 13/07/22–). <b>Sala Examinadora: Dres/as:</b> Inti Nahuel Pérez Aznar - Ana Laura Ramos, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Rosario Marcela Sánchez – Santiago Andrés Bertamoni y Mauricio Andrés Vivani – Walter</p>	25

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	Sergio Torchio. <b>Académicas Dras:</b> Manuela María Ochandio y Analía Virginia García. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 25 APROBARON EL ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS TERMINADOS. PARA ENTREVISTAS. REVISIONES RESUELTAS.</b>	
22/09/22	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS de los Departamentos Judiciales:</b> <b>BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Gilda Carmen STEMPELET –pedido de cobertura del 12/11/19–), <b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Laura Inés ELIAS –pedido cobertura del 04/03/21–), <b>LA MATANZA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Raúl Ricardo ALI –pedido de cobertura del 21/02/19–), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Ángel Leonardo MACIEL –pedido de cobertura del 12/11/19–), <b>MERLO:</b> (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>QUILMES SEDE BERAZATEGUI:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Damián VENDOLA –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>SAN MARTÍN:</b> (un cargo por designación del Dr. Mariano Andrés PORTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21–) y <b>TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Gerardo Federico Guillermo PALACIOS CÓRDOBA –pedido de cobertura del 07/11/18–). <b>Sala Examinadora: Dres/as:</b> Mariano Cascallares –Victor Manuel Matassi, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Guillermina Soria – Jorge Omar Frega y Gabriela Demaría – Valentín Miranda. <b>Académica/os Dra/es:</b> Patricia Gabriela Mallo, Néstor Pablo Barral, Darío Rodolfo De Ciervo y Fernando Luis María Mancini Hebeca. <b>EXÁMENES TOMADOS. 189 PRESENTES. ENVIADOS A LOS/A ACADÉMICOS/A ENTREGARON CORRECCIONES</b> • <b>PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA</b>	
27/09/22	<b>FISCAL DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Arturo ALTUVE –pedido de cobertura del 02/03/22–). <b>FISCAL ADJUNTO/A DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL</b> (un cargo por fallecimiento del Dr. Jorge Armando ROLDAN –pedido de cobertura del 02/03/22–). <b>Sala Examinadora: Des/as:</b> Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini, Sergio Gabriel Torres – Patricia Fabiana Ochoa, Jorge Omar Frega – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaíso – Gustavo Soos. <b>Académicos Dres:</b> Franco Eduardo Picardi y Ricardo Ángel Basílico. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 39 APROBARON EL ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. REVISIÓN RESUELTA.</b>	39
29/09/22	<b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– de los Departamentos Judiciales:</b> <b>AZUL:</b> (sin pedido de cobertura de cargos vacantes), <b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Fernando DORCASBERRO –pedidos de cobertura del 27/03/19 y del 22/10/19–), <b>JUNÍN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María Cecilia SCHAUVINHOLD –pedido de cobertura del 05/12/18–), <b>LA PLATA:</b> (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Néstor CIRILLE –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por renuncia de la Dra. Cecilia Dolores SICARD –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por designación del Dr. Ernesto Julián FERREIRA en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21– y un cargo por renuncia del Dr. Ricardo Alberto FUENTE –pedido cobertura 17/12/21), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Susana Edith DVOSKIN –pedido de cobertura del 10/04/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Lucinda LOZANO –pedido de cobertura del 22/10/19–) y un cargo por renuncia del Dr. Dario Daniel BONETTI –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>MAR DEL PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Adrián CARMONA –pedido de cobertura del 13/03/19–), <b>MERCEDES:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Graciela Miriam HELFER –pedido de cobertura del 18/06/19– y un cargo por fallecimiento de la Dra. María Fernanda MONTERO –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>MORÓN:</b> (dos cargos: un cargo por el fallecimiento del Dr. Ricardo Ernesto Antonio YAÑEZ –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por designación del Dr. Federico Carlos TOPINO en el Tribunal en lo Criminal de Morón –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>PERGAMINO:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María Virginia GASPARI –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>QUILMES:</b> (dos cargos: un cargo por designación de la Dra. Gilda Isabel MALTAS como Defensora General Departamental del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús –pedido de cobertura del 26/08/19– y un cargo por renuncia del Dr. Edgardo Alberto Pedro PAZ –pedido de cobertura del 25/01/2022–) y <b>SAN ISIDRO:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Matías Alejandro MANCINI –pedido de cobertura del 13/07/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Norma Inés MENDOZA –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Héctor RODRIGUEZ JORDAN –pedido de cobertura del 13/07/22–). <b>Sala Examinadora: Des/as:</b> Víctor Manuel Matassi – Inti Nahuel Pérez Aznar, Karina Paola Dib – Camilo Eduardo Petitti, Rosario Marcela Sánchez – Guillermina Soria y Gabriela Demaría - Mauricio Andrés Vivani. <b>Académicos/a Dres/a:</b> Gerardo Lucio Frega, Fernando Buján y Cristian Diego Penna. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 129 APROBADOS/AS Y 4 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS (FALTAN CITAR 132). PARA ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN ENVIADOS.</b>	13 3
30/09/22	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales:</b> <b>BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. MARENONI –pedido de cobertura del 22/09/20–), <b>LA MATANZA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Daniel Jorge WILLIAMS –pedido de cobertura del 24/09/18–), <b>LA PLATA, con asiento en SALADILLO:</b> (un cargo creado por Ley 15.024 –pedido de cobertura del 29/08/19–), <b>SAN ISIDRO, sede PILAR:</b> (un cargo por destitución de la Dra. Alejandra Claudia VELÁZQUEZ –pedido de cobertura del 21/11/18–), <b>SAN ISIDRO, con asiento en TIGRE:</b> (un cargo creado por Ley 14.723 –pedido de cobertura del	

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>29/08/19-), <b>SAN MARTÍN</b>: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Carlos Eduardo BORRAZAS –pedido cobertura 04/06/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Mabel Elvira Bárbara CASCALLARES –pedido de cobertura del 13/07/22–) y <b>SAN NICOLÁS</b>: (un cargo por renuncia de la Dra. Regina Adriana CUCIT –pedido cobertura 05/05/2022–). <b>Sala Examinadora</b>: Gustavo Ariel Gamino – Ana Laura Ramos, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences – María Fernanda Giménez y Sofía Vannelli – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académico/a Dr./a</b>: Leandro Adrián Banegas y Esteban Carlos Skratulia.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 27 APROBARON EL ESCRITO Y 10 PERSONAS APROBADAS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. REVISIONES RESUELTAS.</b></p>	
04/10/22	<p><b>DEFENSOR/A DE CASACIÓN PENAL</b> (un cargo por el fallecimiento del Dr. Mario Luis CORIOLANO –pedido cobertura 04/06/21–).</p> <p><b>DEFENSOR/A ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Edith DE SETA –pedido de cobertura del 02/10/19–) y (un cargo por renuncia del Dr. Daniel Anibal SUREDA –pedido de cobertura del 02/03/22–).</p> <p><b>Sala Examinadora Dres/as</b>: Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Sergio Gabriel Torres – Karina Paola Dib, María Fernanda Giménez – Jorge Omar Frega y Germán Di Cesare – Mauricio Andrés Vivani. <b>Académicos Dres.</b>: Ernesto Julián Ferreira y Mario Eduardo Kohan.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 33 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. REVISIONES RESUELTAS. PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS (15 TOMADAS, 5 CITADOS EL 28-02-23).</b></p>	33
05/10/22	<p><b>AGENTE FISCAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– de los Departamentos Judiciales:</b></p> <p><b>BAHÍA BLANCA</b>: (un cargo por designación del Dr. Pedro Roberto MORAN como Juez de Responsabilidad Juvenil del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), <b>JUNÍN</b>: (un cargo por renuncia del Dr. José Elias ALVITE GALANTE –pedido de cobertura del 01/06/21–, rectificado el 04/11/21–), <b>LA PLATA</b>: (un cargo por designación del Dr. Juan Alberto BENAVIDES en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>LOMAS DE ZAMORA</b>: (dos cargos: un cargo condicional por designación del Dr. Enrique LAZZARI como Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, con asiento en Avellaneda –pedido de cobertura del 09/05/19– y un cargo por renuncia de la Dra. María Isabel LANFRANCHI –pedido cobertura del 04/03/21–), <b>MERLO</b>: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</b>: (un cargo por renuncia del Dr. Pedro Amadeo MARCHETTI –pedido de cobertura del 11/10/18–), <b>SAN ISIDRO</b>: (un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra Silvana TOYMIL –pedido de cobertura del 02/11/18 y 06/02/19–) y <b>SAN NICOLÁS</b>: (un cargo por designación del Dr. Alejandro Gabriel LÓPEZ en el Tribunal del Departamento Judicial San Nicolás –pedido de cobertura del 29/08/19–). <b>Sala Examinadora Dres/as</b>: Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Jorge Omar Frega – Leandro Augusto Gabas y Débora Sabrina Galán – Mauricio Andrés Vivani. <b>Académicos/a Dres/a</b>: Ricardo Ángel Basílico, Jorge Andrés Álvarez y Marta Pascual.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 45 APROBARON EXAMEN ESCRITO Y 1 APROBADA POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN ENVIADOS.</b></p>	46
11/10/22	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– de los Departamentos Judiciales:</b></p> <p><b>AZUL</b>: (un cargo por renuncia de la Dra. Vivian de las Mercedes MUÑOZ –pedido cobertura 17/12/21), <b>JUNÍN</b>: (un cargo por renuncia de la Dra. Raquel María GUIBELALDE –pedido cobertura 13/03/19), <b>JUNÍN con asiento en CHACABUCO</b>: (un cargo creado por Ley 15.304 –pedido de cobertura del 13/07/22–), <b>LA MATANZA</b>: (un cargo por renuncia del Dr. Víctor Luis BOERO –pedido de cobertura del 31/05/19), <b>MERLO</b>: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</b>: (un cargo creado por ley 14864 –pedido de cobertura del 26/06/19–) y <b>TRENQUE LAUQUEN</b>: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana Teresita PEREZ –pedido de cobertura del 11/08/21–). <b>Sala Examinadora Dres/as</b>: Gustavo Ariel Gamino – Ana Laura Ramos, Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Jorge Omar Frega – María Fernanda Giménez y Débora Sabrina Galán – Valentín Miranda. <b>Académico/a Dr./a</b>: Marcelo Ubaldo Spanghero y Elizabeth María Roitman.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 25 APROBARON EXAMEN ESCRITO Y 1 APROBADO/A POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. SE PRESENTÓ PEDIDO DE REVISIÓN.</b></p>	26
12/10/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales:</b></p> <p><b>REGIÓN I</b></p> <p><b>LA PLATA</b>: (un cargo por designación de la Dra. Miriam Patricia ERMILI como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 26/08/19–), <b>LOMAS DE ZAMORA</b>: (un cargo por renuncia Dra. Ana María TENUTA –pedido de cobertura del 05/05/2022–) y <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</b>: (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–). <b>Sala Examinadora Dres/as</b>: Víctor Manuel Matassi – Ana Laura Ramos, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Santiago Andrés Bertamoni – Leandro Augusto Gabas y Germán Di Cesare – Nidia Alicia Moirano. <b>Académico/as Dr/as</b>: Jorge Ernesto Rodríguez, Domitila Guerra y Patricia Gabriela Mallo.</p> <p><b>EXÁMENES TOMADOS. 119 PRESENTES. 4 APROBADOS/AS POR RES. 2927. ENVIADOS AL/LAS</b></p>	

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	ACADÉMICO/AS PARA CORRECCIÓN EL 12/10/22.	
14/10/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL</b> de los Departamentos Judiciales: <b>REGIÓN 3 Y 4</b></p> <p><b>JUNÍN:</b> (un cargo por designación del Dr. Luis Alberto BERAZA como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido cobertura del 18/10/19–), <b>MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia Dra. María Laura PARDINI –pedido cobertura 17/07/19–) y <b>SAN NICOLÁS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Rubén Edgardo ENZ –pedido cobertura 22/10/19–). <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Víctor Manuel Matassi – Ana Laura Ramos, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. <b>Académicos Dres.:</b> Fernando Buján y Adrián Norberto Martín. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 35 APROBARON EXAMEN ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN ENVIADOS.</b></p>	35
18/10/22	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL–</b> de los Departamentos Judiciales: <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. David PERELMUTER –pedido cobertura del 04/03/21–), <b>MERLO:</b> (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORÓN:</b> (un cargo por designación del Dr. Esteban Martín JULIANO en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil de Morón –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>QUILMES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Vivian Iris CAMERANO –pedido de cobertura del 01/06/21 rectificado el 25/10/21–) y <b>TREQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Miriam CANELO –pedido de cobertura del 11/08/21–). <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Gustavo Ariel Gamino – Carlos Lisandro Pellegrini, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Leandro Augusto Gabas – Jorge Omar Frega y Valentín Miranda – Sofía Vannelli. <b>Académicas Dras.:</b> Diana Graciela Fiorini y Marta Pascual. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 35 APROBADOS/AS. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. ACADÉMICAS RESPONDIERON REVISIONES.</b></p> <p>• <b>PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA</b></p>	35
20/10/22	<p><b>AGENTE FISCAL</b> de los Departamentos Judiciales: <b>AZUL:</b> (dos cargos: un cargo por designación del Dr. Javier Alberto BARDA como Juez de Juzgado de Garantías del Joven del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Susana Ester ALONSO –pedido de cobertura del 11/06/2020–), <b>DOLORES:</b> (un cargo por designación del Dr. Diego TORRES como Agente Fiscal de Bahía Blanca –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>DOLORES SEDE VILLA GESELL:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Daniel ELIZARRAGA –pedido cobertura 17/12/21), <b>LA PLATA:</b> (tres cargos: un cargo por destitución del Dr. Leandro Daniel HEREDIA –pedido de cobertura del 05/11/18–, un cargo por designación Dra. María Florencia BUDIÑO como Juez de Tribunal de Casación Penal –pedido de cobertura del 21/12/18– y un cargo por renuncia de la Dra. Laura Julieta LASARTE –pedido de cobertura del 11/06/20–), <b>LA PLATA SEDE PRESIDENTE PERÓN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Cristina Amelia LA ROCCA –pedido de cobertura del 22/09/20), <b>MERLO:</b> (cuatro cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>NECOCHEA:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del dr. Eduardo Jorge NUÑEZ –pedido cobertura 17/12/21 y un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Cristina GABRIELE –pedido de cobertura del 25/01/2022–), <b>SAN NICOLÁS:</b> (un cargo por destitución de la Dra. Gabriela ATEs –pedido de cobertura del 10/04/19–), <b>TREQUE LAUQUEN:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Omar Alfredo FLORES –pedido de cobertura del 31/05/19– y un cargo por designación del Dr. Juan Martín GARRIZ como Juez de Juzgado en lo Correccional del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19–) y <b>ZÁRATE – CAMPANA:</b> (dos cargos: un cargo por destitución del Dr. Daniel Augusto MARABOTTI –pedido de cobertura del 25/07/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Eleonora Mabel María de Lourdes DAY ARENAS –pedido de cobertura del 13/07/22–). <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Carlos Lisandro Pellegrini – Ana Laura Ramos, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, María Victoria Lorences – Santiago Andrés Bertamoni y Gustavo Soos – Mauricio Andrés Vivani. <b>Académicos/a Dres/a.:</b> Alejandro Adrián Rojas, Franco Eduardo Picardi y Cecilia B. Pagliuca Crespo. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 44 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 5 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. ACADÉMICOS/A RESPONDIERON PEDIDOS DE REVISIÓN.</b></p> <p>• <b>PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA</b></p>	49
25/10/22	<p><b>DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL</b> de los Departamentos Judiciales: <b>MERLO:</b> (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>PERGAMINO:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Máximo José FERNANDEZ –pedido de cobertura 05/05/2022–) y <b>TREQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. AMANTEGUI –pedido de cobertura del 22/09/20–). <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Leandro Augusto Gabas – Guillemina Soria y Germán Di Cesare – Valentín Miranda. <b>Académicos Dres.:</b> Marcelo Darío Fernández y Juan Carlos García Dietze. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 17 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 3 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. SIN REVISIONES.</b></p>	20
26/10/22	<p><b>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL</b> de los Departamentos Judiciales: <b>REGIONES 1 Y 2</b></p> <p><b>LA PLATA:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Isabel MARTIARENA –pedido cobertura del</p>	14 0

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>04/03/21– y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Liliana Elizabeth TORRISI –pedido cobertura del 03/11/21–, <b>LOMAS DE ZAMORA: (cuatro cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Eduardo Rafael BANCHIERI –pedido cobertura del 06/02/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Marcos Alberto MARTINEZ –pedido cobertura del 04/03/21–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Jorge Omar CAMINO –pedido de cobertura del 01/06/21–) y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Pedro Dardo Raúl PIANTA –pedido cobertura del 02/03/22–), <b>LA MATANZA: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Gustavo Omar NAVARRINE –pedido de cobertura del 22/10/19– y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Diana Nora VOLPICINA –pedido cobertura del 03/11/21–), <b>MERLO: (seis cargos creados por Ley 13.859</b> –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (seis cargos creados por Ley 14.864</b> –pedido de cobertura 04/03/21–), <b>QUILMES: (tres cargos: un cargo</b> por designación del Dr. Mario Daniel CAPUTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes –pedido de cobertura del 14/10/21– y <b>dos cargos</b> por renuncia de la Dra. Mónica Adriana RODRIGUEZ y de la Dra Alicia Nélide ANACHE –pedido de cobertura del 05/05/2022–), <b>SAN ISIDRO: (cuatro cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Eduardo Enrique LAVENIA –pedido de cobertura del 05/12/18–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo GARCIA HELGUERA –pedido de cobertura del 22/09/20–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Hernán Julio SAN MARTÍN–pedido de cobertura del 02/03/22– y <b>un cargo</b> por traslado del Dr. Sebastián Hipólito URQUIJO al cargo vacante por renuncia de la Dra. María Elena MARQUEZ –pedido de cobertura del 13/07/22–) y <b>SAN MARTÍN: (cinco cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Gustavo Ernesto Luis GARIBALDI –pedido de cobertura del 19/06/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Miguel Ángel BACALHAU –pedido de cobertura del 02/10/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Oscar Jorge CORREA –pedido de cobertura del 01/06/21–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Mónica DE BENEDETTO –pedido de cobertura del 14/10/21–). <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Gustavo Ariel Gamino – Inti Nahuel Pérez Aznar, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Rosario Marcela Sánchez – Santiago Andrés Bertamoni y Nidia Alicia Moirano – Gustavo Soos. <b>Académicos Dres.:</b> Ricardo Ángel Basílico, Fabián Cardoso y Javier Agustín Mariani.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 135 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 5 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS (FALTAN CITAR 85). PARA ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN ENVIADOS.</b></p>	
28/10/22	<p><b>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL</b> de los Departamentos Judiciales: <b>REGIONES 4 Y 6</b></p> <p><b>BAHÍA BLANCA, CON ASIENTO EN TRES ARROYOS: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Carlos Alberto MAZZINI –pedido de cobertura del 04/03/21–), <b>JUNÍN: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Miguel Ángel VILASECA PARISI –pedido de cobertura del 07/11/18–),</p> <p><b>MERCEDES: (siete cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Alejandro CARIDE –pedido cobertura del 04/01/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Roberto Guillermo BOCCACCI –pedido de cobertura del 03/05/19–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Graciela LARROQUE –pedido de cobertura del 19/06/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Marco Tomás Estanislao BARSKI –pedido cobertura 12/11/19–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Miriam Marcela RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 01/06/21– y <b>dos cargos</b> por renuncia del Dr. Héctor Ricardo AMEIGEIRAS y por renuncia del Dr. Ricardo José MAFIA –pedido cobertura 17/12/21) y <b>NECOCHEA: (un cargo</b> por el fallecimiento del Dr. Mario Alberto JULIANO –pedido de cobertura del 01/06/21–). <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Gustavo Ariel Gamino – Inti Nahuel Pérez Aznar, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Santiago Andrés Bertamoni – Rosario Marcela Sánchez y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. <b>Académico/a Dr/a.:</b> Ricardo Ramón Maidana y María Florencia Budiño.</p> <p><b>EXÁMENES TOMADOS. 76 PRESENTES. 2 APROBADOS/AS POR RES. 2927. ENVIADOS AL/LA ACADÉMICO/A PARA CORRECCIÓN EL 28/10/22.</b></p>	
02/11/22	<p><b>FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL</b> del Departamento Judicial: <b>MERLO: (un cargo creado ley 13.859</b> –pedido cobertura 16/12/20–). <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, María Victoria Lorences – Guillemmina Soria y Gabriela Demaría – Nidia Alicia Moirano. <b>Académicos Dres.:</b> Javier Agustín Mariani y Néstor Pablo Barral.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 9 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. REVISIÓN RESUELTA.</b></p>	9
04/11/22	<p><b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL</b> de los Departamentos Judiciales: <b>REGIÓN 1</b></p> <p><b>LA PLATA: (un cargo</b> por renuncia del Dr Ricardo Guillermo SZELAGOWSKI –pedido de cobertura del 08/10/19–), <b>LOMAS DE ZAMORA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Jorge Tristán RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 02/10/19–) y <b>MORENO – GENERAL RODRIGUEZ: (tres cargos creados por Ley 14.901</b> –pedido de cobertura del 13/07/22–). <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Carlos Lisandro Pellegrini – Mariano Cascallares, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, María Fernanda Giménez –Leandro Augusto Gabas y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Débora Sabrina Galán. <b>Académicos Dres.:</b> Mario Eduardo Kohan, Fabián Cardoso y Ernesto Julián Ferreira.</p> <p><b>EXCUSACIÓN DR. RÉVORA</b></p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 52 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 2 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. ACADÉMICOS RESPONDIERON PEDIDOS DE REVISIÓN.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA</b></li> </ul>	54
07/11/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN</b> de los Departamentos Judiciales: <b>BAHÍA BLANCA, con sede en TRES ARROYOS: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Alberto Daniel GALLARDO –</p>	

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>pedido cobertura del 12/12/18-), <b>LA MATANZA:</b> (un cargo por fallecimiento del Dr. Sergio Daniel POLTI –pedido de cobertura del 02/03/22-), <b>LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Fabián Horacio CACIVIO –pedido de cobertura del 17/07/19-), <b>MAR DEL PLATA:</b> (un cargo por fallecimiento de la Dra. Patricia Alejandra GUTIERREZ –pedido de cobertura del 31/10/19-), <b>MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Dora Esther BARBATTO –pedido de cobertura del 20/03/19-), <b>MERLO:</b> (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21-), <b>PERGAMINO:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Luis GERLERO –pedido cobertura del 03/11/21-), <b>QUILMES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Analía Noemí CONSOLO –pedido cobertura 17/12/21) y <b>SAN NICOLÁS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Antonio Martín MINOLDO –pedido cobertura 19/06/19-). <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Guillermina Soria – María Fernanda Giménez y Germán Di Cesare – Ariel Gerardo Martínez Bordaíscio. <b>Académicos Dres.:</b> Alejandro Adrián Rojas, Gerardo Lucio Frega y Ricardo Ramón Maidana. <b>EXÁMENES TOMADOS. 126 PRESENTES. 11 APROBADOS/AS POR RES. 2927. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 07/11/22.</b></p>	
09/11/22	<p><b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>AZUL:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Mario GALDOS –pedido de cobertura del 11/08/21-), <b>BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Emilio RIBICHINI –pedido de cobertura del 03/11/21-), <b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Silvana Regina CANALE –pedido de cobertura del 22/10/19-), <b>LA MATANZA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Luis Armando RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21-), <b>LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Moisés TORRE –pedido de cobertura del 01/06/21-), <b>MAR DEL PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Ramiro ROSALES CUELLO –pedido de cobertura del 01/06/21-), <b>MERCEDES:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Laura Inés ORLANDO –pedido de cobertura del 19/06/19- y un cargo por renuncia del Dr. Roberto Ángel BAGATTIN –pedido de cobertura del 14/10/21-), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (tres cargos creados por Ley 14.901 –pedido de cobertura del 13/07/22-), <b>MORÓN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Eugenio Alberto ROJAS MOLINA –pedido de cobertura del 22/09/20-), <b>QUILMES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Jorge SEÑARIS –pedido de cobertura del 02/10/19-), <b>SAN ISIDRO:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Enrique RIBERA –pedido de cobertura del 22/09/20-) y <b>SAN MARTÍN:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Cristina SCARPATI –pedido de cobertura del 11/06/2020- y un cargo por renuncia del Dr. Manuel Augusto SIRVEN –pedido de cobertura del 14/10/21-). <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences y Ariel Gerardo Martínez Bordaíscio – Germán Di Cesare. <b>Académicos Dres.:</b> Eugenio Alberto Rojas Molina, Jorge Omar Rossi y Luis Armando Rodríguez Saiach. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 50 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 16 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN ENVIADOS.</b></p>	66
29/11/22	<p><b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>REGIÓN 5 y 6</b> <b>BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Alberto GIAMBELLUCA –pedido de cobertura del 14/10/21-), <b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María Eva MERLO –pedido de cobertura del 04/03/21-) y <b>NECOCHEA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Hugo Alejandro LOCIO –pedido de cobertura del 25/01/2022-). <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, María Fernanda Giménez – Leandro Augusto Gabas y Gabriela Demaría – Ariel Gerardo Martínez Bordaíscio. <b>Académico/a Dr/a:</b> Jorge Andrés Álvarez y Ernesto Julián Ferreira. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 29 APROBADOS/AS Y 3 APROBADOS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. SIN REVISIONES.</b></p>	32
12/12/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judiciales:</b> <b>MORÓN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Mónica Luján LÓPEZ –pedido de cobertura del 28/10/22-). <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Inti Nahuel Pérez Aznar – Gustavo Andrés Gamino, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Gabriela Demaría – Mauricio Andrés Vivani y Rosario Marcela Sánchez – María Fernanda Giménez. <b>Académicos Dres.:</b> Elio Horacio Riccitelli y Gustavo Daniel Spacarotel. <b>EXÁMENES TOMADOS. 12 PRESENTES. ACADÉMICOS PRESENTARON CORRECCIONES.</b> <b>PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA</b></p>	
15/12/22	<p><b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial:</b> <b>TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Toribio Enrique SOSA –pedido de cobertura del 28/10/22-). <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences y Ariel Gerardo Martínez Bordaíscio – Germán Di Cesare. <b>Académico/a Dr/a:</b> Domingo Sixto Miguel González Andía y Patricia Ferrer. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 5 APROBADOS/AS Y 3 APROBADOS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. SE PRESENTÓ PEDIDO DE REVISIÓN.</b></p>	8
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL</b> <b>REGIÓN 1, 2, 3, 4 y 5</b> <b>TERCERA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b></p>	

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p><b>JUNÍN: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Laura Josefina PANIZZA –pedido de cobertura del 14/10/21– y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Laura Sonia MORANDO –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>LA MATANZA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Patricia LYNCH –pedido cobertura del 31/05/19–), <b>LA PLATA: (tres cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Daniel José DIPP –pedido de cobertura del 01/06/21–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Héctor Daniel ARCA –pedido de cobertura del 14/10/21– y <b>un cargo</b> por renuncia de la dra. Miriam Beatriz CELLE –pedido de cobertura del 28/10/22–), <b>MAR DEL PLATA: (un cargo</b> por el fallecimiento del Dr. Lucas VESPUCCI –pedido de cobertura del 07/11/22–), <b>MERCEDES: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Martha Rosa CUESTA –pedido cobertura del 09/12/19– y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Oscar Héctor MENDEZ –pedido de cobertura del 11/06/20–), <b>PERGAMINO: (un cargo</b> por designación del Dr. Bernardo LOUISE en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino –pedido de cobertura del 01/06/21–) y <b>QUILMES: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Omar Alberto NICORA –pedido de cobertura del 11/08/21–). <b>13 APROBADOS/AS POR RES. 2927.</b> CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 167. • <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 14/11/22 Y CERRÓ EL 05/02/23</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>TERCERA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b> <b>JUNÍN: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Claudia Beatriz DANA –pedido de cobertura del 05/05/2022–), <b>LOMAS DE ZAMORA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Miriam Beatriz BUZZO –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Silvana DARMANDRAIL –pedido de cobertura del 25/01/2022– y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Néstor Adrián SALAS –pedido de cobertura del 28/10/22–), <b>MERLO: (dos cargos creados ley 13.859</b> –pedido cobertura 16/12/20–) y <b>TRENQUE LAUQUEN: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Diana Lis GRASSI –pedido de cobertura del 11/06/20–). CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 220. <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 14/11/22 Y CERRÓ EL 05/02/23</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS:</b> <b>TERCERA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b> <b>JUNÍN: (un cargo</b> por renuncia del Dr. José Raúl LUCHINI –pedido de cobertura del 13/07/22–). CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 123. <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 14/11/22 Y CERRÓ EL 05/02/23</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA:</b> <b>REGIÓN 1, 2, 3, 4 y 5</b> <b>TERCERA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b> <b>JUNÍN con asiento en CHACABUCO: (un cargo</b> creado por Ley 15.304 –pedido de cobertura del 13/07/22–), <b>LA MATANZA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Daniel Alfredo DI TADA –pedido de cobertura del 07/11/22–), <b>LA PLATA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Graciela Inés BARCOS –pedido de cobertura del 07/11/22–), <b>LA PLATA SEDE CAÑUELAS: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Lisandro Damián DAMONTE –pedido de cobertura del 07/11/22–) y <b>MAR DEL PLATA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Juan Facundo DOMINONI –pedido de cobertura del 13/07/22–), <b>MORÓN: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Guillermo TORTI –pedido de cobertura del 28/10/22–) y <b>ZÁRATE - CAMPANA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Virginia Alejandra NORZI –pedido de cobertura del 28/10/22–). <b>4 APROBADOS/AS POR RES. 2927.</b> CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 170. <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 14/11/22 Y CERRÓ EL 05/02/23</b></p>	
	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA- de los Departamentos Judiciales:</b> <b>TERCERA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b> <b>MERCEDES: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Sixto Miguel PICCOLOMINI –pedido de cobertura del 28/10/22–) y <b>MORÓN: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Carolina CALOSSO RESSEL –pedido de cobertura del 28/10/22–). CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 75. <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 14/11/22 Y CERRÓ EL 05/02/23</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO:</b> <b>REGIÓN 1, 2 y 5</b> <b>TERCERA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b> <b>AVELLANEDA – LANÚS CON SEDE EN AVELLANEDA: (un cargo</b> por traslado de la Dra. Adriana Mabel TERLIZZI a la vacante generada por la renuncia del Dr. Diego Andrés ORTIZ –pedido de cobertura del 28/10/22–), <b>QUILMES CON SEDE EN FLORENCIO VARELA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Eduardo César MONGIOVI –pedido de cobertura del 28/10/22–) y <b>LA MATANZA CON SEDE EN SAN JUSTO: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Elisa Celia BENDERSKY –pedido de cobertura del 28/10/22– y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Cristina Alicia LÓPEZ –pedido de cobertura del 28/10/22–). <b>2 APROBADOS/AS POR RES. 2927.</b> CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 177. <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 14/11/22 Y CERRÓ EL 05/02/23</b></p>	
	<p><b>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>TERCERA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b> <b>LOMAS DE ZAMORA: (cuatro cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. María del mar VOLPARA VIGON –pedido de cobertura del 07/11/22–, <b>dos cargos</b> por renuncia de la Dra. Mabel Adriana LOIS y de la Dra. María Laura</p>	

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>ALFARO –pedido de cobertura del 07/11/22– y un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto PASTORALE –pedido de cobertura del 07/11/22–), <b>MERCEDES: (un cargo por renuncia de la Dra. Marcela Beatriz FALABELLA –pedido de cobertura del 07/11/22–) y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ (sin pedido de cobertura). 1 APROBADOS/AS POR RES. 2927.</b> CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 288. <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 14/11/22 Y CERRÓ EL 05/02/23</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO:</b> <b>REGIÓN 3, 4, 5 y 6.</b> <b>TERCERA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b> <b>CORONEL ROSALES, Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia del Dr. Norberto Aquiles AREVALO –pedido de cobertura del 07/11/22–).</b> CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 86. <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 14/11/22 Y CERRÓ EL 05/02/23</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE – PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS PENAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL:</b> <b>REGIÓN 3, 4, 5 y 6.</b> <b>TERCERA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b> <b>REGIÓN 3: Departamentos Judiciales: PERGAMINO, SAN NICOLÁS y ZÁRATE - CAMPANA: (un cargo por renuncia del Dr. Facundo Maximiliano PUENTE –pedido de cobertura del 13/07/22–), REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo por renuncia del Dr. Pablo Fernando MORAN –pedido de cobertura del 04/11/21–), REGIÓN 5- Departamentos Judiciales: AZUL, DOLORES Y MAR DEL PLATA: (un cargo por propuesta desierta en el Concurso N° 1756 –pedido de cobertura del 28/10/22 y rectificado el 11/11/22–) y REGIÓN 6: Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA Y NECOCHEA: (un cargo por designación de la Dra. María Elena BAQUEDANO en el Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás –pedido de cobertura del 29/08/19–).</b> CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 121. <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 14/11/22 Y CERRÓ EL 05/02/23</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ</b> <b>REGIÓN 1, 2 y 4</b> <b>TERCERA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b> <b>REGIÓN 1: Departamentos Judiciales: LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, AVELLANEDA – LANÚS, QUILMES Y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo renuncia Dr. SEOANE – pedido cobertura 14/03/18–, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941–), REGIÓN 2: Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO Y MERLO: (dos cargos: un cargo por designación de la Dra. PALADÍN como Juez Civil San Isidro –pedido de cobertura del 14/08/17–, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941– y un cargo por renuncia de la Dra. Raquel Etelvina CONTE –pedido de cobertura del 22/09/20–) y REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo creado por Ley 14371 pedido cobertura 02/06/15 temas Consejo 29/10/13 abstractas. DESIERTO 14/03/17 concurso 2212. concurso 2330 DESIERTO 08/06/21 Acta 1011 Resolución 2671–).</b> CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 73. <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 14/11/22 Y CERRÓ EL 05/02/23</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE –FUERO LABORAL-</b> <b>REGIÓN 2 y 3</b> <b>TERCERA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b> <b>REGIÓN 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro: (un cargo por renuncia del Dra. María Elisa JAIME –pedido de cobertura del 31/05/19–) y REGIÓN 3: Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate – Campana: (un cargo designación Dr. Walter Raúl QUADRANTI Juez Tribunal Trabajo San Nicolás –pedido de cobertura del 09/05/19–).</b> CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 75. <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 14/11/22 Y CERRÓ EL 05/02/23</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial:</b> <b>CUARTA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b> <b>LA PLATA: (tres cargos creados por Ley 15.400 –pedido de cobertura del 22/12/22–)</b> <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIRÁ EL 20/03/23 Y CERRARÁ EL 31/03/23</b></p>	
	<p><b>FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial:</b> <b>CUARTA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b> <b>LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. Enrique Bernardo Ferrari –pedido de cobertura del 22/12/22–).</b> <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIRÁ EL 20/03/23 Y CERRARÁ EL 31/03/23</b></p>	
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de:</b> <b>REGIÓN 1 y 2 (CONURBANO)</b> <b>CUARTA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b> <b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIRÁ EL 20/03/23 Y CERRARÁ EL 31/03/23</b></p>	

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p><b>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO</b> del Departamento Judicial: <b>NECOCHEA</b></p> <p><b>CUARTA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b></p> <p><b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIRÁ EL 20/03/23 Y CERRARÁ EL 31/03/23</b></p>	
	<p><b>AGENTE FISCAL</b> de los Departamentos Judiciales:</p> <p><b>CUARTA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b></p> <p><b>JUNÍN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Sergio Manuel Terrón –pedido de cobertura del 22/12/22–), <b>MAR DEL PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo AMAVET –pedido de cobertura del 07/11/22–) y <b>PERGAMINO:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra María GHIOTTI –pedido de cobertura del 07/11/22–).</p> <p><b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIRÁ EL 20/03/23 Y CERRARÁ EL 31/03/23</b></p>	
	<p><b>AGENTE FISCAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b> de los Departamentos Judiciales:</p> <p><b>CUARTA CONVOCATORIA: EXAMEN AÑO 2023</b></p> <p><b>AZUL:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María de los Angeles Marciglio –pedido de cobertura del 22/12/22–) y <b>LA MATANZA:</b> (un cargo por designación del Dr. Gustavo Andrés PONS como Juez de Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 27/12/22–).</p> <p><b>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIRÁ EL 20/03/23 Y CERRARÁ EL 31/03/23</b></p>	
	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL SUPLENTE –PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.</b></p> <p><b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b></p> <p><b>REGIÓN: 3- Departamentos Judiciales: ZÁRATE-CAMPANA, SAN NICOLÁS Y PERGAMINO:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Melina Marcela ROSSI –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>REGIÓN 4- Departamentos Judiciales: JUNIN, TRENQUE LAUQUEN y MERCEDES:</b> (dos cargos creados ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15– declarado DESIERTO 15/12/20 Acta 990–), <b>REGIÓN 5- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA y DOLORES:</b> (tres cargos: dos cargos creados ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15– declarado DESIERTO 15/12/20 Acta 990– y un cargo por terna desierta por designación del Dr. Diego Fernando TORRES como Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca – pedido de cobertura del 07/11/22–) y <b>REGIÓN 6- Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA:</b> (dos cargos: un cargo creado ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15– declarado DESIERTO 15/12/20 Acta 990– y un cargo por terna desierta por designación del Dr. Diego Fernando TORRES como Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca –pedido de cobertura del 07/11/22–).</p>	
	<p><b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL</b></p> <p><b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b></p> <p><b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María Rosa DABADIE –pedido de cobertura del 07/11/22–).</p>	
	<p><b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO</b> (creados por Ley 15.057 –pedido cobertura del 28/02/19–):</p> <p><b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b></p> <p><b>AVELLANEDA - LANÚS:</b> (tres cargos), <b>AZUL:</b> (tres cargos), <b>BAHÍA BLANCA:</b> (tres cargos), <b>DOLORES:</b> (tres cargos), <b>JUNÍN:</b> (tres cargos), <b>LA MATANZA:</b> (cuatro cargos), <b>LA PLATA:</b> (seis cargos), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (cuatro cargos), <b>MAR DEL PLATA:</b> (cuatro cargos), <b>MERCEDES:</b> (tres cargos), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (tres cargos), <b>MORÓN:</b> (cuatro cargos), <b>QUILMES:</b> (cuatro cargos), <b>SAN ISIDRO:</b> (seis cargos), <b>SAN MARTÍN:</b> (cuatro cargos), <b>SAN NICOLÁS:</b> (tres cargos) y <b>ZÁRATE – CAMPANA:</b> (cuatro cargos).</p>	
	<p><b>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL</b> de los Departamentos Judiciales:</p> <p><b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b></p> <p><b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Analía Graciela AVALOS –pedido de cobertura del 28/10/22–), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Víctor Darío BELLUCI –pedido de cobertura del 07/11/22–) y <b>TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Pedro Alejandro GUTIERREZ –pedido de cobertura del 07/11/22–).</p>	
	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL–</b> de los Departamentos Judiciales:</p> <p><b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b></p> <p><b>AZUL (PARA SEDE CABECERA O DESCENTRALIZADA):</b> (un cargo creado por Ley 14.175, por TERNA DESIERTA –pedido de cobertura del 07/11/22–), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María del mar VOLPARA VIGON –pedido de cobertura del 07/11/22–), <b>MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Mariano CASTRO –pedido de cobertura del 07/11/22–), <b>MORENO – GENERAL RODRIGUEZ:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Guido Luis PERAZZOLI –pedido de cobertura del 07/11/22–) y <b>SAN ISIDRO:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Fermín IGARZABAL –pedido de cobertura del 07/11/22–).</p>	
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS</b> de los Departamentos Judiciales:</p> <p><b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b></p> <p><b>AZUL</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Magdalena Ana Forbes –pedido de cobertura del 22/12/22–), <b>BAHÍA BLANCA SEDE TRES ARROYOS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Rafael Alberto OLEAGA –pedido de cobertura del 07/11/22–) y <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (un cargo por el fallecimiento de la Dra. Marisa SALVO –pedido de cobertura del 07/11/22–).</p>	

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<b>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> <b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Analía Haydee Catalina PEPI –pedido de cobertura del 07/11/22–), <b>MAR DEL PLATA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Jorgelina CAMADRO –pedido de cobertura del 07/11/22–) y <b>QUILMES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Mabel Edith Irigoyen –pedido de cobertura del 22/12/22–).	
	<b>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> <b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Juan Antonio Estrada –pedido de cobertura del 22/12/22–), <b>LA MATANZA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Marcos Jesús BORGHI –pedido de cobertura del 07/11/22–), <b>LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo MARTINI –pedido de cobertura del 07/11/22–), <b>LA PLATA SEDE SALADILLO:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Alberto Espartaco SARRAMONE –pedido de cobertura del 07/11/22–), <b>MORÓN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Sergio Augusto Di Leo –pedido de cobertura del 22/12/22–) y <b>TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Walter Oscar VICENTE –pedido de cobertura del 07/11/22–).	
	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del Departamento Judicial:</b> <b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> <b>SAN MARTÍN:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Felipe Salvador SCHIAVELLO –pedido de cobertura del 07/11/22– y un cargo por renuncia del Dr. Héctor Aldo CIONCO –pedido de cobertura del 07/11/22–).	
	<b>DEFENSOR/A OFICIAL SUPLENTE – PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– de los Departamentos Judiciales:</b> <b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> <b>REGIÓN 5 - Departamentos Judiciales: AZUL, DOLORES y MAR DEL PLATA:</b> (un cargo por terna desierta por designación del Dr. Diego Fernando TORRES como Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca – pedido de cobertura del 07/11/22–). <b>REGIÓN 6 - Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA:</b> (un cargo por terna desierta por designación del Dr. Diego Fernando TORRES como Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca –pedido de cobertura del 07/11/22–).	
	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial:</b> <b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> <b>BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María Cristina DÍAZ ALACARAZ –pedido de cobertura del 07/11/22–).	
	<b>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO del Departamento Judicial:</b> <b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> <b>MORÓN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Víctor Hernández –pedido de cobertura del 22/12/22–)	
	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial:</b> <b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> <b>ZÁRATE – CAMPANA:</b> (un cargo por fallecimiento de la Dra. María Elina Locatelli –pedido de cobertura del 22/12/22–)	
	<b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE/S –FUERO LABORAL–</b> <b>REGIÓN 4</b> <b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> <b>REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Daniel Alejandro Castillo –pedido de cobertura del 22/12/22–)	

Cargos CON Pedido de Cobertura por el Poder Ejecutivo (al 28-02-2023)			
	Total vacantes a cubrir	569	Región
<b>1 JUEZ/A DE FAMILIA</b>		<b>23</b>	<b>Región</b>
a Bahía Blanca		1	6
b Dolores con asiento en Mar del Tuyú		1	5
c Junín con asiento en Chacabuco		1	4
d La Matanza		2	2
e La Plata		1	1
f La Plata con asiento en Saladillo		1	1
g Lomas de Zamora		3	1
h Mar del Plata		1	5
i Mercedes		2	4
j Merlo		3	2
k Morón		1	2
l San Isidro con sede en Pilar		1	2
m San Isidro con sede en Tigre		1	2
n San Martín		2	2

ñ	San Nicolás	1	3
o	Zárate - Camapana	1	3
<b>2</b>	<b>JUEZ/A DE PAZ LETRADO</b>	<b>21</b>	<b>Región</b>
a	Capitán Sarmiento (San Nicolás)	1	3
b	Carlos Tejedor (Trenque Lauquen)	1	4
c	Carmen de Areco (Mercedes)	1	4
d	Coronel Rosales (Bahía Blanca)	1	
e	Patagones (Bahía Blanca)	1	6
f	Chacabuco (Junín)	1	4
g	Coronel Pringles (Bahía Blanca)	1	6
h	Escobar (Zárate – Campana)	1	3
i	General Alvear (Azul)	1	5
j	General La Madrid (Azul)	1	5
k	General Paz (La Plata)	1	1
l	Ituzaingó (Morón)	1	2
m	Las Flores (Azul)	1	5
n	Lobería (Necochea)	1	6
ñ	Marcos Paz (Mercedes)	1	4
o	Pellegrini (Trenque Lauquen)	1	4
p	Punta Indio (La Plata)	1	1
q	San Fernando (San Isidro)	1	2
r	San Miguel (San Martín)	1	2
s	San Vicente (La Plata)	1	1
t	Suipacha (Mercedes)	1	4
<b>3</b>	<b>AGENTE FISCAL</b>	<b>108</b>	<b>Región</b>
a	Azul	2	5
b	Bahía Blanca	4	6
c	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
d	Dolores	2	5
e	Dolores con asiento en Villa Gesell	1	5
f	Junín	4	4
g	Junín con sede en Chacabuco	1	4
h	La Matanza	6	2
i	La Plata	4	1
j	La Plata con sede en Cañuelas	1	1
k	La Plata con asiento en Presidente Perón	1	1
l	La Plata con sede en Saladillo	1	1
m	Lomas de Zamora	14	1
n	Mar del Plata	7	5
ñ	Mercedes	7	4
o	Merlo	4	2
p	Moreno – General Rodríguez	10	1
q	Morón	6	2
r	Necochea	2	6
s	Pergamino	3	3
t	Quilmes	6	1
u	Quilmes con sede en Florencio Varela	1	1
v	San Isidro	8	2
w	San Martín	6	2
x	San Nicolás	1	3
y	Trenque Lauquen	3	4
z	Zárate – Campana	2	3
<b>4</b>	<b>DEFENSOR/A OFICIAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL</b>	<b>44</b>	<b>Región</b>
a	Azul		5
b	Dolores	1	5
c	Junín	1	4
d	La Matanza	4	2
e	La Plata	4	1
f	Lomas de Zamora	4	1
g	Mar del Plata	1	5
h	Mercedes	3	4

i	Merlo	4	2
j	Moreno – General Rodríguez	6	1
k	Morón	2	2
l	Pergamino	1	3
m	Quilmes	2	1
n	San Isidro	4	2
ñ	San Martín	3	2
o	Zárate – Campana	2	3
p	Zárate – Campana con sede en Escobar	1	3
<b>5</b>	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN</b>	<b>12</b>	<b>Región</b>
a	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
b	La Matanza	1	2
c	La Plata	1	1
d	Mar del Plata	1	5
e	Mercedes	1	4
f	Merlo	2	2
g	Moreno – General Rodríguez	2	1
h	Pergamino	1	3
i	Quilmes	1	1
j	San Nicolás	1	3
<b>6</b>	<b>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL</b>	<b>18</b>	<b>Región</b>
a	Bahía Blanca	1	6
b	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
c	Dolores	2	5
d	Junín	1	4
e	La Matanza	1	2
f	La Plata	1	1
g	Lomas de Zamora	1	1
h	Mar del Plata	1	5
i	Mercedes	1	4
j	Merlo	2	2
k	Moreno – General Rodríguez	2	1
l	Morón	1	2
m	Quilmes	1	1
n	San Isidro	1	2
ñ	San Nicolás	1	3
<b>7</b>	<b>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL</b>	<b>56</b>	<b>Región</b>
a	Azul	3	5
b	Azul con sede en Tandil	2	5
c	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
d	Dolores	2	5
e	Junín	1	4
f	La Matanza	2	2
g	La Plata	2	1
h	Lomas de Zamora	5	1
i	Mar del Plata	2	5
j	Mercedes	7	4
k	Merlo	6	2
l	Moreno – General Rodríguez	6	1
m	Necochea	1	6
n	Pergamino	2	3
ñ	Quilmes	3	1
o	San Isidro	4	2
p	San Martín	5	2
q	Trenque Lauquen	1	4
r	Zárate – Campana	1	3
<b>8</b>	<b>AGENTE FISCAL DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b>	<b>12</b>	<b>Región</b>
a	Azul	1	5
b	Bahía Blanca	1	6
c	Junín	1	4
d	La Matanza	1	2

f	La Plata	1	1
g	Lomas de Zamora	2	1
h	Merlo	2	2
i	Moreno – General Rodríguez	1	1
j	San Isidro	1	2
k	San Nicolás	1	3
<b>9</b>	<b>ASESOR/A DE INCAPCES</b>	<b>13</b>	<b>Región</b>
a	Azul	1	5
b	Junín	1	4
c	Junín con asiento en Chacabuco	1	4
d	La Plata	1	1
e	Lomas de Zamora	1	1
f	Mar del Plata	1	5
g	Mercedes	1	4
h	Merlo	2	2
i	Moreno – General Rodríguez	1	1
j	Necochea	1	6
k	Quilmes	1	1
l	San Martín	1	2
<b>10</b>	<b>DEFENSOR/A OFICIAL CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA</b>	<b>15</b>	<b>Región</b>
a	Azul	1	5
b	Junín	1	4
c	Junín con asiento en Chacabuco	1	4
d	La Matanza	1	2
e	Lomas de Zamora	1	1
f	Mercedes	1	4
g	Merlo	2	2
g	Moreno – General Rodríguez	1	1
h	Morón	1	2
i	Necochea	1	6
j	San Martín	1	2
k	San Nicolás	2	3
l	Trenque Lauquen	1	4
<b>11</b>	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS</b>	<b>13</b>	<b>Región</b>
a	Azul	1	5
b	Bahía Blanca	1	6
c	Bahía Blanca sede Tres Arroyos	1	6
d	Dolores	1	5
e	Junín	1	4
f	La Matanza	1	2
g	Lomas de Zamora	2	1
h	Merlo	2	2
i	Quilmes con sede en Berazategui	1	1
j	San Martín	1	2
k	Trenque Lauquen	1	4
<b>12</b>	<b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE –FUERO LABORAL–</b>	<b>3</b>	<b>Región</b>
a	Región Nº 2: Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro	1	2
b	Región Nº 3: Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana	1	3
c	Región Nº 4: Junín, Mercedes y Trenque Lauquen	1	4
<b>13</b>	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL</b>	<b>18</b>	<b>Región</b>
a	Azul con sede en Tandil	1	5
b	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
c	Dolores	1	5
d	Junín	2	4
e	La Matanza	1	2
f	La Plata	3	1
g	Mar del Plata	3	5
h	Mercedes	2	4
i	Necochea	1	6
j	Pergamino	1	3
k	Quilmes	1	1

I	Zárate - Campana	1	3
<b>14</b>	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL</b>	<b>19</b>	<b>Región</b>
a	Azul	1	5
b	Bahía Blanca	2	6
c	Dolores	2	5
d	La Matanza	1	2
e	La Plata	1	1
f	Mar del Plata	1	5
g	Mercedes	2	4
h	Moreno - General Rodríguez	3	1
i	Morón	1	2
j	San Isidro	1	2
k	San Martín	2	2
l	Quilmes	1	1
m	Trenque Lauquen	1	4
<b>15</b>	<b>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO</b>	<b>61</b>	<b>Región</b>
a	Avellaneda – Lanús con sede en Avellaneda	2	1
b	Avellaneda – Lanús con sede en Lanús	3	1
c	Azul	2	5
d	Azul con sede en Olavarría	1	5
e	Azul con sede en Tandil	1	5
f	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
g	La Matanza	6	2
h	La Matanza con sede en San Justo	2	2
i	La Plata	7	1
j	Lomas de Zamora	8	1
k	Mar del Plata	2	5
l	Morón	5	2
m	Necochea	1	6
n	Quilmes	2	1
ñ	Quilmes con sede en Florencio Varela	1	1
o	San Isidro	8	2
p	San Martín	5	2
q	San Martín con sede en San Miguel	1	2
r	San Nicolás	1	3
s	Trenque Lauquen	1	4
t	Zárate - Camapana con asiento en Campana	1	3
<b>16</b>	<b>JUEZ/A MAGIT. SUPLENTE –FUEROS PENAL Y RESP. PENAL JUVENIL –</b>	<b>4</b>	<b>Región</b>
a	Región Nº 3: Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana	1	3
b	Región Nº 4: Junín, Trenque Lauquen y Mercedes	1	4
c	Región Nº 5: Azul, Dolores y Mar del Plata	1	5
d	Región Nº 6: Bahía Blanca y Necochea	1	6
<b>17</b>	<b>JUEZ/A MAGIST. SUPLENTE –FUEROS CIV., COM., DE FLIA. Y DE PAZ–</b>	<b>4</b>	<b>Región</b>
a	Región Nº 1: La Plata, L.de Zamora, Avellaneda – Lanús, Quilmes y Moreno – Gral. Rodríguez	1	1
b	Región Nº 2: Morón, San Martín, La Matanza, San Isidro y Merlo	2	2
c	Región Nº 4: Junín, Trenque Lauquen y Mercedes	1	4
<b>18</b>	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL</b>	<b>21</b>	<b>Región</b>
a	Bahía Blanca	1	6
b	Dolores	1	5
c	Junín	1	4
d	La Matanza	1	2
e	La Plata	1	1
f	Lomas de Zamora	1	1
g	Mercedes	3	4
h	Merlo	3	2
i	Moreno - General Rodríguez	3	1
j	Morón	1	2
k	Necochea	1	6
l	San Isidro	1	2
m	San Martín	2	2

n	Trenque Lauquen	1	4
<b>19</b>	<b>DEFENSOR/A ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL</b>	<b>2</b>	<b>Región</b>
a	La Plata	2	1
<b>20</b>	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	<b>1</b>	<b>Región</b>
a	La Plata	3	1
b	San Martín	1	2
<b>21</b>	<b>DEFENSOR/A GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b>	<b>1</b>	<b>Región</b>
a	La Plata	1	1
<b>22</b>	<b>SUBDEFENSOR/A GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b>	<b>1</b>	<b>Región</b>
a	La Plata	1	1
<b>23</b>	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b>	<b>7</b>	<b>Región</b>
a	Junín	1	4
b	Lomas de Zamora	1	1
c	Mar del Plata	2	5
d	Merlo	2	2
f	Trenque Lauquen	1	4
<b>24</b>	<b>DEFENSOR/A OFICIAL SUPLENTE -PENAL Y RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-</b>	<b>8</b>	<b>Región</b>
a	Región Nº 3: Zárate – Campana, San Nicolás y Pergamino.	1	3
b	Región Nº 4: Junín, Trenque Lauquen y Mercedes.	2	4
c	Región Nº 5: Azul, Mar del Plata y Dolores.	3	5
d	Región Nº 6: Bahía Blanca y Necochea.	2	6
<b>25</b>	<b>JUEZ/A DE EJECUCIÓN PENAL</b>	<b>3</b>	<b>Región</b>
a	La Plata	1	1
b	Merlo	1	2
c	Moreno – General Rodríguez	1	1
<b>26</b>	<b>FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL</b>	<b>2</b>	<b>Región</b>
a	Lomas de Zamora	1	1
b	Merlo	1	2
<b>27</b>	<b>DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL</b>	<b>3</b>	<b>Región</b>
a	Merlo	1	2
b	Pergamino	1	3
b	Trenque Lauquen	1	4
<b>28</b>	<b>DEFENSOR/A OFICIAL DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b>	<b>6</b>	<b>Región</b>
a	Lomas de Zamora	1	1
b	Merlo	2	2
c	Morón	1	2
d	Quilmes	1	1
e	Trenque Lauquen	1	4
<b>29</b>	<b>JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	<b>3</b>	<b>Región</b>
a	La Plata	1	1
b	Morón	1	2
c	San Martín	1	2
<b>30</b>	<b>DEFENSOR/A DE CASACIÓN PENAL</b>	<b>1</b>	<b>Región</b>
a	La Plata	1	1
<b>31</b>	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO</b>	<b>64</b>	<b>Región</b>
a	Avellaneda – Lanús	3	1
b	Azul	3	5
c	Bahía Blanca	3	6
d	Dolores	3	5
e	Junín	3	4
f	La Matanza	4	2
g	La Plata	6	1
h	Lomas de Zamora	4	1
i	Mar del Plata	4	5
j	Mercedes	3	4
k	Moreno – General Rodríguez	3	1
l	Morón	4	2
m	Quilmes	4	1
n	San Isidro	6	2
ñ	San Martín	4	2
o	San Nicolás	3	3

p	Zárate – Campana	4	3
32	FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL	1	Región
a	La Plata	1	1
33	FISCAL DE CASACIÓN PENAL	1	Región
a	La Plata	1	1

Firmas

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Alfredo Diego Bonanno**  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires